BARILOCHE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

EDICION Nº 343

28 de abril de 2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NRO343

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3300-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA EL ARTÍCULO 36° AL ANEXO II DE LA ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA NOMBRE PLAZA SAN FRANCISCO II Y III

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1747-CM-07, asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche. Texto consolidado.

Ordenanza 2259-CM-11: Ceder fracción parcela 19-2-F-221-02 a la Provincia de Río Negro.

Ordenanza 2359-CM-12: Modifica artículo 1° de la ordenanza 2259-CM-11.

Ordenanza 2519-CM-14: Desafecta dominio público. Dona a Ministerio de Educación con destino específico parte parcela 19-2-F-221-02.

Ordenanza 2861-CM-17: Modifica ordenanza 2519-CM-14. Dona a Ministerio de Educación destino específico parte parcela 19-2-F-221-02.

Plano Catastral.

Nota 408-MEySV-21 de Junta Vecinal Barrio San Francisco II y III.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad con el fin de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del catastro municipal.

En ese contexto, la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del Barrio San Francisco II y III solicitó formalmente por nota a este Concejo que se disponga la denominación de “Plaza San Francisco II y III” al espacio verde ubicado catastralmente en la parcela 19-2-F-221-02, rodeada por las Calles Lima, México, Costa Rica y Caracas.

La mencionada parcela, es un espacio verde según consta en el Folio Parcelario de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, aunque parte de la misma fue destinada a la construcción de infraestructura de seguridad y educativa.

Las ordenanzas 2259-CM-11 y 2359-CM-12 cedieron parte de la misma “para ser afectado a la construcción de una unidad de orden público y una vivienda para ser ocupada por el oficial a cargo”. Y las ordenanzas 2519-CM-14 y 2861-CM-17

donaron parte de la misma al Ministerio de Educación de la Provincia con destino específico para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Inicial.

En cumplimiento del deber del Estado de garantizar el derecho a la seguridad y a la educación de sus habitantes es que se realizaron en conjunto con la Provincia de Río Negro las mejoras antes mencionadas cubriendo parte de las necesidades generadas por el crecimiento la ciudad.

En el mismo sentido, hoy resulta necesario asignar nombre al espacio verde restante y consolidar un espacio que está destinado al esparcimiento y recreación de los vecinos. En el mismo se desarrollan diversas actividades deportivas, fútbol, patín y gimnasia, y culturales en el anfiteatro constituyendo un espacio icónico del Barrio.

Es, por tanto, fundamental asignar formalmente un nombre a la plaza y en virtud de lo expresado por los representantes barriales se propone incorporar al Anexo II de la ordenanza 1747-CM-07 que dispone la asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche, el artículo 36°.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila y Claudia Torres (JSRN)

El proyecto original N.º 445/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 31 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º 1157/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA

CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1°) Se incorpora el artículo 36° al anexo II de la ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 36°) Se asigna el nombre de Plaza San Francisco II y III al espacio verde de aproximadamente seis mil setecientos veintiún, con cincuenta, metros cuadrados (6.721,50 m2), ubicado entre las calles Caracas, Lima y México, denominado catastralmente 19-2-F-221-02.

Art. 2°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION Nº 00001062-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/04/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3300-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3300-CM-22, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 31 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N.º 3301-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA DENOMINACIÓN HÉCTOR BARRÍA A CALLE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1747-CM-07, asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche. Texto consolidado.

Plano Catastral.

Nota 625-MEySV-22 de Tomás Hercigonja, Presidente de C.S.D.A.A.

Nota 695-ME-22. Aprobación de Familia Barría.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1747-CM-07 permitió unificar en una misma norma la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el fin de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del catastro municipal.

En tal sentido, la misma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios al efecto de mejorar el ordenamiento urbanístico permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

En ese contexto, se recibió la solicitud del Presidente del C.S.D.A.A., Sr. Tomás Hercigonja de nominación de la calle de acceso al Club, a efectos de acceder a los servicios públicos y otros. La solicitud fue acompañada por nota que propone nominar la calle con el nombre de Héctor Barría. Asimismo, la Dirección

de Catastro Municipal informó que la misma forma parte del dominio público municipal, y existe catastralmente como tal.

Héctor Barría fue socio fundador del Club Alas Argentina, nacido en San Carlos de Bariloche, el 9 de julio de 1929, integrante de la tradicional familia Barría, de la calle Onelli. Cursó sus estudios primarios en la Escuela 16. Desde muy joven se dedicó al trabajo de carpintería, siendo uno de los más reconocidos carpinteros de nuestra ciudad.

En 1951 ingresó como personal civil, en los talleres de Infraestructura de la Aeronáutica (ENET), que estaba bajo la dirección del Ing. Julio Riesgo. Al poco tiempo, fue designado como Jefe del taller de carpintería, que junto al taller de mecánica, contaban con una importante cantidad empleados. A raíz de ello y en virtud de la idea de crear un espacio recreativo, que representara a esa institución, se crea el Club Social y Deportivo Alas Argentinas, el 13 de octubre de 1953.

En poco tiempo, el Club fue reconocido por la sociedad, a partir de importantes logros deportivos y sociales.

Con la caída del gobierno democrático, en septiembre de 1955, el club entra en una especie de receso. Es entonces que don Héctor Barría, junto a su inseparable amigo y colega Moisés Moncada (también socio fundador del Club), decide rescatar sobre todo, las actividades deportivas, poniéndose el club al hombro, por varios años, hasta la formación de una nueva comisión.

En tal sentido, Barría participó activamente en las gestiones para obtener las tierras, donde hoy está el campo de juego, sus instalaciones y el predio lindante.

Reconocido, por varias generaciones, como uno de los máximos referentes de Alas Argentinas merced a su permanente compromiso con la institución durante los 52 años que estuvo ligado al Club, Barría dejó un legado que excede los límites del Club. Lamentablemente, falleció el 11 de septiembre de 2005, ejerciendo el cargo de vicepresidente.

Es por ello que, a fin de regularizar la situación, se formula este proyecto de ordenanza con el objeto asignar formalmente el nombre de Héctor Barría a la mencionada calle y seguir mejorando el ordenamiento urbano a sabiendas que el mismo no se repite en el digesto de calles de la ciudad, según lo establece la ordenanza 1747-CM-07.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila y Claudia Torres (JSRN).

El proyecto original N.º 458/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 31 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º 1157/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA

CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1°) Se incorpora el artículo 1037° al anexo I de la ordenanza 1747-CM-07, con el siguiente texto:

“Art. 1037°) Se asigna el nombre de HÉCTOR BARRÍA a la calle que tiende su recorrido de Este a Oeste, lindando al Norte y al Sur con la Fracción C10 del Distrito Catastral 19, Circunscripción 3, sección C”.

Art. 2°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION Nº 00001063-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/04/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3301-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3301-CM-22, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 31 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE,12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N.º 3302-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECE USO LEYENDAS Y LOGOTIPO POR LOS 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional; Disposición Transitoria Primera CN 1994.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley Provincial 5178 : Crea el "Observatorio Malvinas Argentinas" en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Rio Negro.

Decreto Provincial 1537-2021 del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2282-CM-12: Se asigna el nombre Héroes de Malvinas a la ruta de circunvalación en toda su extensión desde la rotonda derivadora de Comandante Luis Piedrabuena (40N) hasta la rotonda de la ruta Juan Herman (40S). Modifica Ordenanza 1747-CM-07.

Ordenanza 3039-CM-19: Se declara Ciudadanos Ilustres a Veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Ordenanza 3217-CM-21: Adhiere Ley Provincial DN 2584. Ex combatientes de guerra Isla Malvinas.

Ordenanza 3289-CM-21: Se prorroga vigencia ordenanza 3029-CM-18. Abroga las ordenanzas 3203-CM-20, 2711-CM-15 y 2825-CM-17.

FUNDAMENTOS

El 2 de abril de 2022 se cumplen 40 años del aniversario de la Gesta de Malvinas, en la cual se diera el conflicto bélico entre Argentina y Reino Unido, en el marco de la disputa de la Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Vale recordar al respecto que en 1965 la ONU reconoció mediante resolución la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, por la usurpación del territorio de las Islas en 1833 y desde entonces el organismo ha incitado a ambos países a negociar para encontrar una solución pacífica a la controversia.

Sin embargo, el 2 de abril de 1982, en el marco de la dictadura cívico-militar que atravesaba nuestro país, se dio inicio a la denominada “Operación Rosario” que buscaba recuperar las islas mediante el uso de fuerzas militares armadas. En respuesta a ello el gobierno británico envió fuerzas expedicionarias que al cabo de 10 semanas de guerra lograron desalojar a las fuerzas argentinas del territorio.

El 14 de junio de 1982, luego de imponerse las fuerzas británicas, se dio fin a la guerra luego de la rendición del mando militar argentino. Como consecuencia del conflicto armado murieron 650 combatientes argentinos, 255 británicos y 3 civiles. El trágico suceso dio lugar a su vez a la precipitación de la caída del gobierno de facto en nuestro país y el inicio del proceso de recuperación del Estado de Derecho tras la asunción del gobierno democrático del Presidente Raúl Alfonsín.

Cabe destacar, que desde el inicio del conflicto y salvo la interferencia de la Dictadura que tanto dolor trajo al pueblo argentino, siempre se ha solicitado a través de los organismos internacionales, regionales y a la comunidad en general, que el Reino Unido asuma las negociaciones de soberanía sobre el territorio de las Islas de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes emitidas por la ONU y la Organización de los Estados Americanos, manteniendo la paz y el orden público del territorio nacional y la región.

Esto quedó patente en el marco del proceso de reforma de la Constitución Nacional, en 1994, quedando expuesta la vocación histórica de nuestro país sobre la causa Malvinas, expresándose en su Disposición Transitoria Primera que: “la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La

recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

En la Provincia de Río Negro, la creación por la ley 5178 del "Observatorio Malvinas Argentinas" en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Rio Negro, en 2016, como así también la puesta en funciones de la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra, no sólo han servido y sirven para poner en valor y reinvindicar de forma permanente la causa Malvinas, sino que la han jerarquizado como política pública, impulsando acciones concretas y manteniendo una agenda permanente a lo largo de toda la Provincia sobre la Gesta de Malvinas con una fuerte impronta de nuestros veteranos.

En ese sentido, es importante destacar no solo la vocación de nuestros ex combatientes respecto de la irrenunciable tarea de defender los valores de soberanía y defensa de nuestro territorio, sino que lejos de reivindicar la guerra, de tener un discurso belicista, se han elegido las herramientas de la educación, de la difusión de valores asociados a la causa Malvinas, como estandartes principales para sostener el reclamo de soberanía sobre las islas.

Muestra de estos esfuerzos concretos es la disponibilidad de material educativo en el Ministerio de Educación Provincial, disponible en el siguiente enlace: https://haciendoescuelarn.educacionrionegro.edu.ar/documentos/malvinas-y-la-soberania-en-la-escuela/ , para poder trabajar todo el año en las curriculas de todos los niveles educativos el valor de Malvinas para la Argentina.

Finalmente destacar las palabras de uno de nuestros ilustres vecinos barilochenses, ex combatiente y actual responsable de la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra de Río Negro, Rubén Pablos, quien durante el 39° aniversario manifestara que: "la educación es una herramienta fundamental para difundir y formar futuros ciudadanos en soberanía de Malvinas"; "Las guerras no sirven. La guerra fue un horror y un error. Nuestro mensaje es el contrario, tenemos que resolver las diferencias y conflictos de manera pacífica, y esto es lo que tiene el nuevo material para docentes y alumnos".

Por tal motivo, siendo estos los valores que la presente busca destacar y ayudar a difundir y fortalecer en nuestra comunidad, con la convicción de honrar y homenajear siempre a las mujeres y hombres que sirvieron a nuestra Patria en guerra, es que resulta de especial relevancia poder poner en valor la Gesta de Malvinas en su 40° Aniversario, de forma comitente con los considerandos y el espíritu de lo que fuera establecido en el Decreto Provincial 1537 del pasado 14 de diciembre del 2021.

Se propone establecer la obligatoriedad del uso de las leyendas "1982-40 años de la Gesta de Malvinas-2022" y "Malvinas y Soberanía", en toda la documentación emitida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de forma concomitante con la leyenda "No a la violencia de género. Ni una menos" establecida en la ordenanza 3029-CM-18.

También se busca impulsar el uso del logo oficial diseñado y aprobado en los anexos del Decreto Provincial 1537-2021 para su uso en todos los espacios oficiales de jurisdicción provincial y que consideramos oportuno poder sumar en los diferentes espacios de comunicación, documentación y vehículos oficiales de la Municipalidad como gesto de reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas y el acompañamiento a nuestros Veteranos Ex Combatientes

barilochenses, rionegrinos y de toda la Argentina. .

AUTORES: Concejales Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Norma Taboada, Claudia Torres y Carlos Sánchez y Puente (JSRN)

COLABORADORAS: Romina Molina, Ana Rojas y Belén Alonso.

INICIATIVA: Dirección Provincial de Veteranos de Guerra de Río Negro.

El proyecto original N.º 466/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 31 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º 1157/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Se establece para el año 2022 la obligatoriedad del uso conjunto de las leyendas: "1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022" y "Malvinas y Soberanía", en toda la documentación emitida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de forma concomitante con la leyenda "No a la violencia de género. Ni una menos" establecida por ordenanza 3029-CM-18.

Se encomienda para el año 2022 el uso del logo "40 Años de la Gesta de Malvinas", dispuesto por el Decreto 1537-2021 por la Provincia de Río Negro, que se aprueba y acompaña la presente como Anexo I.

A excepción de la documentación oficial cuyo formato cotidiano impida el agregado de imágenes, se encomienda disponer y difundir dicho logo en:

a) Documentación oficial;

b) los portales web oficiales del Departamento Ejecutivo, Departamento Deliberante, Departamento de Contralor, Defensoría del Pueblo, Entes Autárquicos y demás organismos oficiales municipales que cuenten con canales oficiales de difusión; y

c) vehículos de la flota municipal, otros espacios que el Departamento Ejecutivo y las demás dependencias oficiales que se entiendan propicias para la difusión de la causa Malvinas.

Art. 3°) Se invita a las instituciones públicas, privadas y vecinos en general de San Carlos de Bariloche a incorporar en sus documentos oficiales, medios de

difusión, vehículos, establecimientos o comercios las leyendas y logotipos oficiales establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente, como muestra de acompañamiento a nuestros Veteranos Ex Combatientes y en apoyo al reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas.

Art. 4°) Se encomienda a la Subsecretaría de Comunicación Institucional del Concejo Municipal y a la Dirección General de Comunicación de la Municipalidad de Bariloche, que durante el año 2022 ofrezca en los portales oficiales a su cargo una versión de descarga del logotipo establecido en el artículo 2°, para su acceso y uso por parte de la comunidad.

Art. 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ORDENANZA N° 3302-CM-22

ANEXO I

Logo Oficializado por Decreto Provincial 1537/2021

RESOLUCION Nº 00001064-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/04/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3302-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3302-CM-22, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 31 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N.º 3303-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CAMPING MUSICAL BARILOCHE COMO EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES INTANGIBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 25197, Patrimonio Cultural Argentino.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial F 3656: Ley de protección y conservación patrimonio cultural de la Provincia de Río Negro.

Ley 4067: Sistema de protección a la actividad artística regional, Legislatura de Río Negro.

Ley 2083 de la Provincia de La Pampa: Declara de interés público provincial la conservación del patrimonio cultural.

Ley 1227: Patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Investigación, preservación, protección, restauración. Se aprueba en el marco legal.

Carta Orgánica Municipal, artículos 20 inciso 3; 29 inciso 38; 205 y 206 incisos 1 y 4.

Resolución 32-C-1958: Otorga préstamo a Asociación Camping Musical para adquisición de piano. Establece plazo de devolución y garantes solidarios.

Resolución 116-C-1961: Dona al Camping Musical un mástil y pedestal para colocar bandera donada por el Presidente de la Nación a esa Institución.

Ordenanza 109-I-83: Encomienda a la Dirección de Cultura Municipal, la confección de un folleto con datos de los artistas barilochenses. Autoriza a los mismos a colocar un cartel en frente de sus domicilios, para promocionar la actividad de los artistas.

Ordenanza 45-C-1987: Exime a la Asociación Camping Musical Bariloche del pago de los derechos y demás aranceles que pudieran corresponder por la construcción de la obra destinada a Sala de Estudios y Ensayos para cursos de capacitación en la Sede del Lago Moreno.

Ordenanza 1050-CM-00: Aprobar Convenio con la Asociación Camping Musical Bariloche.

Ordenanza 2148-CM-11: Investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y difusión del patrimonio cultural.

Ordenanza 2609-CM-15: Declarar Monumento Histórico Municipal Centro Cívico e Intendencia de Parques Nacionales.

Ordenanza 2793-CM-16: Se declara expresión y manifestación intangible al Teatro IVAD.

FUNDAMENTOS

La historia de la Asociación Camping Musical Bariloche comenzó en el verano de 1950, cuando Linda Rautenstrauch, pianista y gran promotora de la música, y su esposo, Max Rautenstrauch, invitaron a cuatro músicos de Buenos Aires: Carlos Pesina, Efraín Guidi, Gerardo Levi y Jorge Kalmar, brindándoles un reparador descanso, que retribuían ofreciendo conciertos para toda la comunidad durante el verano, enmarcados en el extraordinario paisaje de montañas, bosques y lagos del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fue tal el éxito de la propuesta entre músicos y vecinos, que la experiencia se repitió sin interrupción en los años sucesivos, aumentando considerablemente el número de participantes: solo en las primeras cinco temporadas ofrecieron 78 conciertos en toda la región, desde San Martín de los Andes hasta Esquel.

Durante esos años funcionó en una cabaña de madera especialmente construida para el desarrollo de cursos, siendo el primero de Perfeccionamiento Musical, contando para ello con donaciones de empresas y personas en un terreno prestado por el austríaco Fritz Mandl. Profesores y alumnos dormían entonces en carpas y cuchetas suministradas por el Ejército Argentino, de allí el nombre de Camping Musical.

En 1960, por gestión del Diputado Nacional Horacio Luelmo, el gobierno donó un predio de 6, 5 hectáreas en el Lago Moreno en Llao-Llao, que es actualmente su campus de estudios.

En 1962 se iniciaron los cursos de Música de Cámara, con profesores tan prestigiosos como los maestros Ljerko Spillet, Ernesto Epstein y Washington Castro, para alumnos provenientes de toda la Argentina y países latinoamericanos.

En 1965, con la Dirección del maestro Alberto Lysy, se constituyó la Academia Interamericana de Música de Cámara y se formó una agrupación instrumental integrada por los mejores talentos becarios de la Institución, que en 1967, como consecuencia de un convenio con la Fundación Bariloche, pasó a llamarse Camerata Bariloche.

En 1988 la Fundación Antorchas promovió y financió la construcción de un Auditorio en la sede del Camping Musical y colaboró por varios años con la organización de seminarios de música y otras actividades artísticas.

El Camping Musical ha sido declarado como Entidad de Bien Público por la

Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación. Ha recibido varias distinciones, entre ellas la Estrella de la Nieve 1987, la Mención Honorífica Música Clásica Konex 1989 y Premio Mecenas 1991. En 1994 recibió uno de los dos premios-subsidios otorgados por el Fondo Nacional de las Artes a entidades culturales sin fines de lucro, entre 400 postulantes de todo el país.

Atravesando este año su 71° aniversario, continúan con el firme objetivo de realizar los tradicionales Cursos de Verano y Temporadas de Conciertos, tanto en Llao-Llao como en la ciudad de Bariloche; intensificar las actividades académicas a través de los talleres de Iniciación Musical, de instrumentos y de conjuntos; continuar con el programa de ayuda social a través de la actividad musical para jóvenes en situación de riesgo y promover a los músicos y grupos musicales locales durante todo el año,

Inspirados en la definición de la UNESCO, a través de la convención realizada en 1972, desde la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Bariloche, se ha definido como patrimonio cultural a un conjunto de bienes tangibles e intangibles que conforman la herencia o legado cultural de una sociedad. Este legado del pasado, se vive en el presente y será transmitido a futuras generaciones, manteniendo así vivas, características particulares de una comunidad que la diferencian de otras y que enriquecen la diversidad humana.

Esta herencia evidencia y revaloriza nuestra cultura y nuestra identidad grupal e individual. Son las características que nos hacen únicas como personas y como comunidad, reforzando nuestro sentido de pertenencia y visibilizando nuestros valores comunitarios que ayudan a mantener la cohesión social.

El patrimonio cultural es el resultado de la creatividad humana, fuente de inspiración para la innovación y punto de partida para la producción cultural actual y futura. Así mismo ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo, promoviendo a través de él, nuevas formas de disfrutar de nuestro legado de manera responsable.

El derecho a la cultura implica, además de promover el acceso al consumo de bienes culturales, el garantizar el acceso a la producción artística de la comunidad, valorando su hacer cultural, reconociendo sus saberes y permitiendo que sus expresiones artísticas sean reconocidas.

Según la ordenanza 2148-CM-11, se consideran "Expresiones y Manifestaciones Intangibles de la cultura ciudadana", aquellas conformadas por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios o formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico, vigentes y/o en riesgo de desaparición.

La preservación del patrimonio cultural intangible forma parte de los derechos culturales que hacen a la calidad de vida de los pueblos, tanto como su acceso y disfrute, un derecho inalienable de todos y todas.

El compromiso ininterrumpido de la Asociación, trabajando para la formación, desarrollo, expresión y promoción de las Artes, nos insta a la acción de coordinar su salvaguarda, prevención, divulgación y difusión para que se constituya como parte del patrimonio histórico cultural de San Carlos de Bariloche.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los pares.

AUTORES: Concejales Roxana Ferreyra, Julieta Wallace, Marcelo Casas (FdT).

INICIATIVA: Ente Asesor para la Preservación del Patrimonio Cultural.

COLABORADORAS: Verónica Villega y Valeria Zaza.

El proyecto original N.º 417/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 31 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º 1157/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA

CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1°) Se declara a todas las actividades de formación, desarrollo y promoción de las artes llevadas a cabo por el Camping Musical Bariloche, como expresiones y manifestaciones intangibles del patrimonio cultural de la ciudad de Bariloche, al cumplirse 71 años de su creación, en los términos de la ordenanza 2148-CM-11, artículo 4°, inciso "j".

Art. 2°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION Nº 00001065-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/04/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3303-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3303-CM-22, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 31 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 00001062-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/04/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3300-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3300-CM-22, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 31 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001063-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/04/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3301-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3301-CM-22, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 31 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001064-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/04/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3302-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3302-CM-22, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 31 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001065-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/04/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3303-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3303-CM-22, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 31 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001066-I-2022

VISTO: Resolución Nº 1976-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Art. 1º de la Resolución Nº 1976-I-2020, se aprueba la Adenda al Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor de fecha 01/01/2020 suscripto entre la ASOC. RECR. SOCIAL Y DEPORTIVA, DEL DISCAPACITADO (CUIT: 30689101891) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, prorrogando el contrato por 90 días;
- que en el Art. 2º de la Resolución Nº 1976-I-2020, se modifica el Art. 1º de la Resolución Nº 1083-I-2020, a los efectos de prorrogar el periodo contratado, ordenándose el pago en beneficio del Presidente de ARSyDED Sr. NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO (CUIT: 20127175765, siendo que debería ser a la ASOC. RECR. SOCIAL Y DEPORTIVA, DEL DISCAPACITADO (CUIT: 30689101891);
- que se genera el presente acto administrativo, a los efectos de corregir la Resolución antes mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: el Art. 2º de la Resolución Nº 1976-I-2020, el que deberá modificar el Art. 2º de la Resolución Nº 1083-I-2020:
   AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente Sr. NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO (CUIT: 20127175765), por la suma total de pesos trescientos mil ($300.000,00) por todo el periodo contratado, pagaderos en ocho cuotas mensuales, las primeras cinco cuotas de pesos treinta mil ($ 30.000,00) cada una y las últimas tres cuotas pagaderas mensuales de pesos cincuenta mil ($ 50.000) cada una, contra presentación de factura correspondiente; las que deberán ser abonadas del primero al diez de cada mes, siendo la primer cuota en el mes de Septiembre de 2019.
   DEBE DECIR:
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASOC. RECR. SOCIAL Y DEPORTIVA, DEL DISCAPACITADO (CUIT: 30689101891), por la suma total de pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 ($ 425.000,00.-) por todo el periodo contratado, pagaderos en diez cuotas mensuales, las primeras cinco cuotas de pesos treinta mil con 00/100 ($ 30.000,00.-) cada una; las siguientes cinco

cuotas pagaderas mensuales de pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00.-) cada una; y una última cuota de pesos veinticinco mil con 00/100 ($25.000.-) contra presentación de las facturas correspondiente; las que deberán ser abonadas del primero al diez de cada mes, siendo la primer cuota en el mes de Septiembre de 2019.

3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001067-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la provisión de agua envasada en bidones para el evento de la inauguración de la nueva infraestructura del Estadio Municipal en fecha 20 de marzo- Pedido de Suministro Nº 0574 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0942 - Autorización de Compra Nº 87389);
- que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro Nº 0361 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0683 - Autorización de Compra Nº 87277);

- que se contrató para proveer el agua embotellada a "CORBEB" BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de marzo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975) por la suma de pesos cincuenta y un mil cien **($51.100)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00000737 de fecha 28/03/2022 ($3.500); Nº 00002-00000739 de fecha 31/03/2022 ($47.600).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.013.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($3.500);** al Programa Nº 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($5.250);** al Programa Nº 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($3.500);** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.750);** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($3.500);** al Programa Nº 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.07.02.0033.071.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($3.500);** al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.750);** al Programa Nº 1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL)Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0040.006.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.750);** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.143.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.100);** al Programa Nº 1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0011.151.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($3.500);** al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($21.000);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001068-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de jardinería para el Vivero Municipal- **Pedido de Suministro Nº 0530 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0998 - Autorización de Compra Nº 87717)**;
- que la compra se realizó en **"AZAHARES BOUTIQUE FLORAL"**SIMIAND, MARTA BEATRIZ (CUIT: 27173367800);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril),la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SIMIAND, MARTA BEATRIZ (CUIT: 27173367800) por la suma de pesos quince mil setecientos cincuenta **($15.750)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000153 de fecha 29/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001069-I-2022

VISTO: El Convenio de Escrituración entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Colegio Notarial de San Carlos de Bariloche;

CONSIDERANDO:

- que en el marco del Proyecto de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA) , resulta necesario la implementación de un sistema de escrituración para la realización de los actos notariales relacionados con las transferencias de dominio que se realicen a los beneficiarios de dicho programa.
- que mediante Nota Nº 2022-12592989-APN-SH-MDTYH del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ha otorgado su conformidad a la celebración del convenio;
- que en fecha 03 de Marzo de 2022, se ha suscripto el convenio de escrituración entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y el Colegio Notarial de San Carlos de Bariloche;
- que en virtud de lo anterior, resulta pertinente efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello yen uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR**: el acuerdo suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el COLEGIO NOTARIAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, de fecha 03 de Marzo de 2022, bajo los términos y condiciones de instrumento que en Anexo I forma parte integrante de la presente.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE,12 de abril de 2022.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y COLEGIO NOTARIAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, representada en este acto por el Sr. Intendente, Ingeniero Gustavo Gennuso, DNI 13.172.873, con domicilio en el Primer Piso del Edificio de Intendencia ubicado en el Centro Cívico de esta ciudad, en adelante denominada indistintamente como MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO y por el otro lado, el COLEGIO NOTARIAL de San Carlos de Bariloche representado en este acto por Notario Claudio Ardenghi, DNI 12.292.441, Notario Andrés Chielens, DNI 24.147.906 y Notario Mariano Fernández Szama, DNI 22.527.380, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal Titular, respectivamente, del Consejo Directivo del Colegio Notarial de la

Provincia de Rio Negro, con domicilio en la calle Don Bosco N° 1390, de la Ciudad de General Roca, en adelante "EL COLEGIO" han acordado en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto implementar el sistema de escrituración para la realización de los actos notariales relacionados con las transferencias de dominio que se realicen a los beneficiarios del programa de mejoramiento de barrio (PROMEBA), en los proyectos ubicados en la Jurisdicción de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SEGUNDA: En base a lo expuesto, la MUNICIPALIDAD conviene con el COLEGIO la organización y distribución de la escrituración de las distintas áreas de intervención del programa, en la forma y modalidad que oportunamente se acordara, por considerar que la misma ha satisfecho las necesidades del programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA).

TERCERA: Las escrituraciones se efectuaran de acuerdo a una nómina que se confeccionara con aquellos notarios que se adhieran al sistema la que será puesta en conocimiento de la MUNICIPALIDAD.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD previo haber verificado, cotejado y controlado a través de su UNIDAD coordinadora EL EXPEDIENTE O DOCUMENTACION PERTINENTE, hará entrega a EL COLEGIO bajo recibo y en la persona que este designe, de toda la documentación necesaria para la conformación y el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de la MUNICIPALIDAD hacia los beneficiarios del Programa. Esta documentación, una vez verificada por el COLEGIO, será entregada a sus colegiados, bajo su responsabilidad en un plazo de cinco (5) días y de acuerdo al criterio distributivo que disponga el COLEGIO.

QUINTA: Las partes de común acuerdo convienen que la documentación de cada adjudicatario que la MUNICIPALIDAD entregara al COLEGIO para el otorgamiento de la escritura será la siguiente:

1. Planilla de carga.
2. Fotocopia de los documentos de identidad de los titulares
3. Ordenanza o resolución de adjudicación y de cambio de titularidad si la hubiese.
4. Precio del lote, convenio de deuda y constancia de pagos en su caso.
5. CUIT o CUIL del adjudicatario.-
6. Certificado que contenga la designación catastral y escritura declarativa de dominio de la totalidad del loteo si así correspondiera.-
7. Copia de la Resolución expresa, emitida formalmente por el MUNICIPIO, a través de la cual se especifique el tratamiento a aplicar en relación a los libres de deuda de impuestos que graven la propiedad de corresponder,

de impuestos de sellos por el acto jurídico a otorgar, y sellados del Registro de la Propiedad Inmueble.

8. Copia de resolución, en la que se indique la designación expresa de el/la CORDINADORA de la UNIDAD COORDINADORA, agregando un juego de copias por cada expediente que se hará entrega al Colegio Notarial.

SEXTA: El COLEGIO se obliga entregar a la MUNICIPALIDAD la nómina de notarios titulares y adscriptos adheridos al presente Convenio con indicación de sus respectivos registros, domicilio, teléfono y correo electrónico e identificación de los trámites entregados a cada uno de ellos. El acto de incorporación por parte del notario de intervenir en las escrituras de la MUNICIPALIDAD lo obligan a la aceptación plena del presente convenio, de las reglamentaciones que el COLEGIO disponga y las obligaciones profesionales de su cumplimiento implique.

SEPTIMA: El notario dentro de los quince días (15) días hables de recibido el expediente procederá a citar a los interesados a fin de que dentro de los quince (15) días siguientes se presenten en su escribanía. Si el interesado no se presentara dentro del plazo fijado, el NOTARIO procederá a comunicar tal circunstancia a la MUNICIPALIDAD a los efectos de que ésta agote las instancias para la suscripción de la escritura por parte del beneficiario.- Si el interesado concurriere, se fijara fecha de escrituración, debiendo otorgarse la misma dentro de los treinta (30) días hábiles, siempre que fuera material y jurídicamente posible.-Para el otorgamiento de los actos mencionados, se coordinará la fecha entre el NOTARIO y el MUNICIPIO.

OCTAVA: El COLEGIO y la MUNICIPAIDAD designaran representantes que actuaran como coordinadores para un eficiente cumplimiento de las pautas que por el presente se establezcan a fin de solucionar los problemas o situaciones que se puedan presentar.- A los fines de la firma de los respectivos actos escriturarios la MUNICIPALIDAD indicara quienes son los responsables de ello, entregando copia de los poderes que así lo acrediten. Los NOTARIOS, una vez culminado el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, procederán a hacer entrega , al COLEGIO, de la PRIMERA COPIA del acto jurídico otorgado correspondiente al beneficiario, y UNA copia certificada destinada a la MUNICUPALIDAD, dejándose debida constancia de la recepción de las mismas. El COLEGIO, en el plazo de 5 días deberá entregar a la MUNICIPALIDAD ambas copias, bajo recibo.

NOVENA: Por la realización de cada una de las escrituras objeto del presente convenio, se establecen en concepto de gastos y honorarios profesionales correspondientes a la escritura, la suma de pesos DIECIOCHO MIL ($ 18.000.-).

DÉCIMA: Para el supuesto que por razones ajenas a la labor profesional de los notarios (no presentación de los interesados a la firma de las escrituras u otros imprevistos) no pudiera concretarse la escritura, deberá reconocerse por cada tramite cuya escritura haya pasado el protocolo, previa presentación de un informe detallado de los cuatro motivos del impedimento y con aprobación del responsable de la MUNICIPALIDAD, un monto de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 9.200.) por tramite.- Asimismo se prevé que para el supuesto caso que deba realizarse alguna escritura rectificatoria de las efectuadas, por

motivos ajenos a los notarios intervinientes, la misma será de un costo de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 9.200.-).

DECIMO PRIMERA: Sera responsabilidad del COLEGIO hacer cumplir y observar los términos del presente convenio a todos los notarios adheridos al mismo.- A estos efectos el COLEGIO deberá determinar internamente las sanciones de todos los notarios actuantes en el sistema, para el caso de incumplimiento o negligencia.- La penalidad o sanción impuesta deberá ser notificada por el COLEGIO a la MUNICIPALIDAD y al notario afectado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de aceptada la medida.

DECIMO SEGUNDA: Las partes acuerdan que el pago de los honorarios de los actos escriturarios establecidos en las clausulas NOVENA y DECIMA se realizaran de las siguiente forma: los notarios designados entregaran a el COLEGIO la factura correspondiente al trabajo realizado de acuerdo a los montos previstos, junto con la factura deberán entregar copia simple de la escritura otorgada y fotocopia de la constancia de ingreso al Registro de la Propiedad Inmueble. El COLEGIO se compromete a confeccionar una rendición completa de los montos facturados y a elevarla a la MICIPALIDAD en forma conjunta con las respectivas facturas, debiendo describir la distribución efectuada entre los colegiados. El pago de la misma se efectuara dentro de un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar desde el momento que el COLEGIO practique correspondiente liquidación, y esta sea recepcionada con acuse de recibo por la MUNICIPALIDAD.

DECIMO TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 25 de octubre de 2022, quedando facultada cualquiera de las partes a rescindirlo, únicamente por incumplimiento del mismo, con el solo requisito de preavisar a la otra parte la voluntad rescisoria por medio fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días corridos.-

DECIMO CUARATA: Las partes quedan facultadas para reglamentar en su ámbito de cumplimiento y difusión de lo determinado en este convenio a los efectos de poder cumplimentar la finalidad escrituraria que tiene por objeto el mismo.

DECIMO QUINTA: Sera responsabilidad del MUNICIPIO efectuar la más amplia publicidad y difusión de lo determinado en este convenio a los efectos de poder cumplimentar la finalidad escrituraria que tiene por objeto el mismo.

DECIMO SEXTA: Para todos los efectos legales del presente las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Rio Negro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.) a los 03 días del mes de Marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001070-I-2022

VISTO:el convenio firmado entre el Municipio de Bariloche y el Ministerio de Obras Públicas Nacional, código sipe 125760- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, CONVE-2020-75587190-APN-SOP-MOP, denominado Plaza Sobral y Mange, con fecha de inicio 22/03/21, Resolución Nº 1617-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el artículo quinto del convenio mencionado en el visto se establece un plazo máximo de 120 días corridos para la ejecución de la obra Plaza Sobral y Mange, que podrá extenderse en casos de extrema justificación;
- que durante el proceso de la obra se debieron sortear atrasos en la provisión de materiales, principalmente en casos como el cemento (por limitación de cupo), principal elemento para la ejecución de sendas, entre otros;
- que las condiciones climáticas presentaron registros pluviométricos mayores a los normales para este período del año, conllevando su consecuente retraso en la ejecución de la obra;
- que de acuerdo a las estimaciones realizadas, se previo una prórroga de 120 días para la finalización dela obra;
- que resulta necesario una nueva ampliación de plazos, teniendo en cuenta demoras en abastecimiento de materiales y cuestiones climáticas que demoraron el avance de las obras;
- que en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo a los fines de prorrogar el plazo de obra otorgado oportunamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AMPLIAR**:el plazo de ejecución de obra hasta el dia 16/04/2022 para el proyecto denominado "Plaza Sobral y Mange" identificado como código sipe 125760- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, CONVE-2020-75587190-APN-SOP-MOP.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001071-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre el Municipio de Bariloche y el Ministerio de Obras Públicas Nacional, código sipe 125911 IF 2020- 52151818- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, ex. 2020-61183382-APN-SOP#MOP, denominado "Paseo

Pioneros - Virgen de las Nieves", con fecha de inicio de obra 10/06/2021, Resolución Nº 2897-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el artículo quinto del convenio mencionado en el visto se establece un plazo máximo de 120 días corridos para la ejecución de la obra Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves, que podrá extenderse en casos de extrema justificación;
- que durante el proceso de la obra se debieron sortear atrasos en la provisión de materiales, principalmente en casos como el cemento (por limitación de cupo), principal elemento para la ejecución de sendas, entre otros;
- que las condiciones climáticas presentaron registros pluviométricos mayores a los normales para este período del año, conllevando su consecuente retraso en la ejecución de la obra;
- que de acuerdo a las estimaciones realizadas, para poder finalizar la obra se requerirá de un plazo adicional de 120 días;
- que en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo a los fines de prorrogar el plazo de obra otorgado oportunamente.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AMPLIAR**:el plazo de ejecución de obra hasta el dia 05/06/2022 para el proyecto denominado denominado "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves"identificado como código sipe 125911 IF 2020- 52151818- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, ex. 2020-61183382-APN-SOP#MOP.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001072-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de 50 bolsas de cemento para la construcción de cámaras y caños pluviales - **Pedido de Suministro Nº 0823 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1348 - Autorización de Compra Nº 87625)**;
- que la compra se realizó en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de marzo

(la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos setenta mil cuatrocientos con veinte ctvs. **($70.400,20)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000343 de fecha 28/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.033.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001073-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación, para atender las necesidades del Estadio Municipal, solicitó la impresión de carteles y vinilos varios, con colocación- **Pedido de Suministro Nº0577 - (Pedido de Abastecimiento Nº1002 - Autorización de Compra Nº87366)**;- **Pedido de Suministro Nº0578 - (Pedido de Abastecimiento Nº1006 - Autorización de Compra Nº87366)**; - **Pedido de Suministro Nº0579 - (Pedido de Abastecimiento Nº1008 - Autorización de Compra Nº87366)**;- **Pedido de Suministro Nº0580 - (Pedido de Abastecimiento N 1009 - Autorización de Compra**

Nº87366); - **Pedido de Suministro Nº0581 - (Pedido de Abastecimiento Nº1012 - Autorización de Compra Nº87368)**;- **Pedido de Suministro Nº0583 - (Pedido de Abastecimiento Nº1015 - Autorización de Compra Nº87368)**; - **Pedido de Suministro Nº0584 - (Pedido de Abastecimiento Nº1016 - Autorización de Compra Nº87368)**;- **Pedido de Suministro Nº0585 - (Pedido de Abastecimiento Nº1017 - Autorización de Compra Nº87368)**; - **Pedido de Suministro Nº0586 - (Pedido de Abastecimiento Nº1019 - Autorización de Compra Nº87368)**; - **Pedido de Suministro Nº0587 - (Pedido de Abastecimiento Nº1020 - Autorización de Compra Nº87368)**; - **Pedido de Suministro Nº0589 - (Pedido de Abastecimiento Nº1024 - Autorización de Compra Nº87383)**; - **Pedido de Suministro Nº0582 - (Pedido de Abastecimiento Nº1014 - Autorización de Compra Nº87855)**; y la impresión de 2.500 tickets troquelados para evento (2.000 tribunas y 500 plateas) - **Pedido de Suministro Nº0588 - (Pedido de Abastecimiento Nº1023 - Autorización de Compra Nº87369)**;

- que se contrató para brindar el servicioa A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) por la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa **($472.990)** correspondiente a las facturas Nº00001-00000119 de fecha 21/03/2022 ($120.700); Nº00001-00000120 de fecha 21/03/2022 ($101.390); Nº00001-00000122 de fecha 21/03/2022 ($237.600); Nº00001-00000123 de fecha 21/03/2022 ($4.400); Nº00001-00000121 de fecha 21/03/2022 ($8.900).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.1.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y

Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001074-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de 60 camperas rompeviento con ploteo frente y dorso para cuadrillas- **Pedido de Suministro Nº0785 - (Pedido de Abastecimiento Nº1413 - Autorización de Compra Nº87514)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "UNIFORMES ML", "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "JL HERRAMIENTAS" y "DEDOS COLGANTES", de las cuales la única en presentar presupuesto fue la primera. La oferta se remitió a la Secretaría de Hacienda, mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo, para evaluar la modalidad de pago;
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, se contrató para proveer la indumentaria a la firma **"UNIFORMES ML"** MARLIER, VIVIAN SOLEDAD (CUIT: 27307781609), con pago anticipado del 50%, tal como consta en el correo electrónico de fecha 30 de marzo;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos trescientos treinta y tres mil novecientos sesenta ($333.960);
- que la firma ha presentado la factura Nº00001-00001116 de fecha 31/03/2022 ($166.980), en concepto de anticipo del 50%;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor MARLIER, VIVIAN SOLEDAD (CUIT: 27307781609) por la suma total de pesos trescientos treinta y tres mil novecientos sesenta **($333.960)** por la compra de 60 camperas rompeviento con ploteo frente y dorso.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MARLIER, VIVIAN SOLEDAD (CUIT: 27307781609) por la suma de pesos ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta **($166.980)** correspondiente a la factura "C" Nº00001-00001116 de fecha 31/03/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante en cuenta corriente a partir de los 30 días de fecha de facturación, contra entrega de las camperas y presentación de factura.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001075-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Juzgado Municipal de Faltas Nº 1 solicitó la compra de tóner para atender las necesidades de su área- **Pedido de Suministro Nº0854 - (Pedido de Abastecimiento Nº1325 - Autorización de Compra Nº 87933)**;
- que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la

Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos cuatro mil trescientos **($4.300)** correspondiente a la factura Nº00003-00003079 de fecha 31/03/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº1.01.01.01.0035.004 (TRIBUNAL DE FALTAS I) Partida Presupuestaria Nº1.01.01.01.0035.004.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001076-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para retroexcavadora perteneciente al Vertedero Municipal- **Pedido de Suministro Nº0625 - (Pedido de Abastecimiento Nº1152 - Autorización de Compra Nº 87660)**; y para motoniveladoras pertenecientes a la Delegación Lago Moreno - **Pedido de Suministro Nº0672 - (Pedido de Abastecimiento Nº1212 - Autorización de Compra Nº 87661)**; Delegación Sur - **Pedido de Suministro Nº0671 - (Pedido de Abastecimiento Nº1211 - Autorización de Compra Nº 87661)**; Delegación El Cóndor - **Pedido de Suministro Nº0670 - (Pedido de Abastecimiento Nº1210 - Autorización de Compra Nº 87661)**; y la Delegación Cerro Otto - **Pedido de Suministro Nº0669 - (Pedido de Abastecimiento Nº1209 - Autorización de Compra Nº 87661)**;
- que las compras se realizaron a TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 y 18 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello yen uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914) por la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos doce con diez ctvs. **($279.712,10)** correspondiente a las facturas Nº0120-00008588 de fecha 18/03/2022 ($183.497,98); Nº0120-00008586 de fecha 17/03/2022 ($96.214,12).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001077-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de mezcla asfáltica en frío "EZ Street", puesta en Bariloche, en la Delegación "El Cóndor", con logística de entrega a coordinar con el secretario de Servicios Públicos, para realizar trabajos de bacheo en la ciudad- **Pedido de Suministro Nº0853 - (Pedido de Abastecimiento N1449 - Autorización de Compra Nº 87872)**;
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) para proveer el material debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el más conveniente, tal como se detalla en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril),la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº

2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) por la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y dos mil doscientos **($1.642.200)** correspondiente a la factura Nº00001-00000039 de fecha 31/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001078-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó servicios de recarga de gas para atender las necesidades de su área- **Pedido de Suministro Nº1119/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº1903/2021 - Autorización de Compra Nº86391)**; - **Pedido de Suministro Nº1373/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº2262/2021 - Autorización de Compra Nº86391)**; - **Pedido de Suministro Nº1264/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº2096/2021 - Autorización de Compra Nº86391)**; - **Pedido de Suministro Nº1263/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº2095/2021 - Autorización de Compra Nº86391)**; - **Pedido de Suministro Nº2800/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº3960/2021 - Autorización de Compra Nº86391 y 87065)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio anterior;
- que los servicios fueron prestados por RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de enero, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de

emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687) por la suma de pesos noventa y cuatro mil ochocientos **($94.800)** correspondiente a las facturas Nº00002-00000512 de fecha 03/01/2022 ($37.300); Nº00002-00000535 de fecha28/02/2022 ($32.400); Nº00002-00000520 de fecha31/01/2022 ($25.100).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001079-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó servicios de recarga de gas para atender las necesidades de su área- **Pedido de Suministro Nº2366/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº3675/2021 - Autorización de Compra Nº86357)**;- **Pedido de Suministro Nº2799/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº3958/2021 - Autorización de Compra Nº86392)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio anterior;
- que el servicio lo prestó RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 03 y 31 de enero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del

Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de marzo),las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687) por la suma de pesos dieciséis mil doscientos **($16.200)** correspondiente a las facturas Nº00002-00000511 de fecha 03/01/2022 ($1.600); Nº00002-00000521 de fecha 31/01/2022 ($14.600).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001080-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área- **Pedido de Suministro Nº0692 - (Pedido de Abastecimiento Nº1256 - Autorización de Compra Nº 87917)**;
- que la compra se realizó en DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de marzo

(la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089) por la suma de pesos nueve mil setecientos cuarenta **($9.740)** correspondiente a la factura Nº 00030-00000669 de fecha 23/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001081-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros para los INT 143 - **Pedido de Suministro Nº 0455 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0896 - Autorización de Compra Nº 87680)**; INT 142 - **Pedido de Suministro Nº 0429 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0882 - Autorización de Compra Nº 87680)**; e INT 141 - **Pedido de Suministro Nº 0428 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0881 - Autorización de Compra Nº**

87680); y para camión "Daily" - **Pedido de Suministro Nº 0468 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0351 - Autorización de Compra Nº 87680)**;

- que la compra se realizó en **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos **($46.500)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000545 de fecha 22/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001082-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de autopartes

para los INT 124 y 913 - **Pedido de Suministro Nº 0809 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1393 - Autorización de Compra Nº 87682)**; - **Pedido de Suministro Nº 0619 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1116 - Autorización de Compra Nº 87682)**;

- que la compra se realizó en LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227) por la suma de pesos ciento noventa y siete mil trescientos cincuenta **($197.350)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000037 de fecha 24/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001083-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 227 (portacontenedor del área de Servicios) - **Pedido de Suministro Nº 0837 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1392 - Autorización de Compra Nº 87680)**;
- que, a pedido del área solicitante, se contrató para brindar el servicio a BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958), debido a que el proveedor desarmó los cilindros para presupuestar y eso representa un trabajo oneroso, tal como consta en el correo electrónico de fecha 28 de marzo;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958) por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil **($265.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000065 de fecha 29/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001084-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la reparación de 9 cilindros hidráulicos para compactadoras del Recolección - **Pedido de Suministro Nº 0839 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1396 - Autorización de Compra Nº 87686)**;
- que, a pedido del área solicitante, se contrató para brindar el servicio a BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958), debido a que el proveedor desarmó los cilindros para presupuestar y eso representa un trabajo oneroso, tal como consta en el correo electrónico de fecha 28 de marzo;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958) por la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho mil **($558.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000064 de fecha 29/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001085-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 430 - **Pedido de Suministro Nº 0627 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1160 - Autorización de Compra Nº 87690)**; INT 231 - **Pedido de Suministro Nº 0322 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0611 - Autorización de Compra Nº 87690)**;e INT 473 - **Pedido de Suministro Nº 0331 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0663 - Autorización de Compra Nº 87690)**;
- que las compras se realizaron en CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 28 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415) por la suma de pesos veintinueve mil doscientos **($29.200)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00000017 de fecha 28/03/2022 ($3.600); Nº 00003-00000018 de fecha 28/03/2022 ($14.000); Nº 00003-00000019 de fecha 28/03/2022 ($11.600).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA

MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001086-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades de la Sección Gomería - **Pedido de Suministro Nº 0370 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0733 - Autorización de Compra Nº 87672)**;
- que la compra se realizó en **"TODO GOMERIA"** REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por la suma de pesos treinta y tres mil ochocientos **($33.800)** correspondiente a la factura Nº 0005-00000096 de fecha 30/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001087-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 173-I-2022 y la Nota Nº 2130 remitida a la División Movilidad del Personal por sistema GDE proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 21/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 173-I-2022 se **otorgó de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, la renovación del cambio de función del agente *MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)*- Legajo Nº 14033 - Categoría N° 8 - en el puesto *Chofer de Vehículo Pesado* en la **Dirección de Recolección Código** 102090001000001 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 01 de Febrero de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2022, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de ello, mediante la Nota Nº 2130 remitida a la División Movilidad del Personal por sistema GDE proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 21/03/2022 elevan la Evaluación de Desempeño del agente mencionado y solicitan realizar la renovación del cambio de función por el periodo de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en atención a lo expuesto, la División Movilidad del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de Cambio de Función del agente municipal MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)- Legajo Nº 14033 - Categoría N° 8 - en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección Código 102090001000001 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 01 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, el cambio de función del agente municipal **MIRANDA,**

ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)- Legajo Nº 14033 - Categoría N° 8 - en el puesto de *Chofer de Vehículo Pesado* en la **Dirección de Recolección Código** 102090001000001 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 01 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022, **sujeto a evaluación de desempeño.**

2. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente en Agosto del 2022, con el fin de realizar la renovación del cambio de función en el puesto de chofer de vehículo pesado, en caso de considerarlo pertinente.
4. **HACER SABER**: al agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
5. **NOTIFICAR:** al agente MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492) - Legajo Nº 14033 - Categoría N° 8 - que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio **para circular.**
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492) - Legajo Nº 14033 - Categoría N° 8 - y a la Dirección de Recolección.
7. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001088-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 143 y 141 - **Pedido de Suministro Nº 0906 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1588 - Autorización de Compra Nº 87696)**; - **Pedido de Suministro Nº 0907 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1589 - Autorización de Compra Nº 87696)**;
- que la compra se realizó a LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT:

27305000227);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227) por la suma de pesos doscientos ocho mil seiscientos **($208.600)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000039 de fecha 01/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001089-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro Nº 0843 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1462 - Autorización**

de Compra Nº 87683); - **Pedido de Suministro Nº 0626 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1156 - Autorización de Compra Nº 87683)**; - **Pedido de Suministro Nº 0371 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0734 - Autorización de Compra Nº 87683)**; - **Pedido de Suministro Nº 0840 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1422 - Autorización de Compra Nº 87689)**; - **Pedido de Suministro Nº 0734 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1375 - Autorización de Compra Nº 87689)**;

- que las compras se realizaron a **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 29 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos trecientos treinta y nueve mil quinientos **($339.500)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00000548 de fecha 29/03/2022 ($316.500); Nº 00002-00000549 de fecha 29/03/2022 ($23.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001090-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de tres espacios publicitarios, en tres medios distintos, por el lapso de tres días, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución Nº 127-I-2022 - **Pedido de Suministro Nº 0215 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0503 - Autorización de Compra Nº 87082)**;
- que uno de los medios contratados para brindar los servicios fue AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de pesos veintitrés mil **($23.000)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000606 de fecha 04/02/2022, por la contratación de un espacio publicitario en el sitio web www.anbariloche.com.ar.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001091-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de rollos de papel químico para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0822 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1332 - Autorización de Compra Nº 87929)**;
- que Dirección General de Comunicación solicitó la impresión de 300 stickers, en el marco del Acto de fecha 02 de abril por el Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas - **Pedido de Suministro Nº 0787 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1446 - Autorización de Compra Nº 87869)**;
- que se contrató para brindar el servicio y proveer los artículos de librería a **"CENTRO DEL COPIADO"** SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de abril), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos cinco mil seiscientos setenta y cuatro **($5.674)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00001251 de fecha 29/03/2022 ($1.674); Nº 00003-00001271 de fecha 31/03/2022 ($4.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.033.2.2

(CONSUMO) **($1.674);**
al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.2 (CONSUMO) **($4.000).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001092-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de rollos químicos para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0345 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0146 - Autorización de Compra Nº 87725)**;
- que la compra se realizó a DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089) por la suma de pesos dos mil quinientos noventa **($2.590)** correspondiente a la factura Nº 00030-00000682 de fecha 31/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001093-I-2022

VISTO: Nota s/nº de fecha 18 de marzo del presente año, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 18 de marzo del presente año se recibe en el Departamento de Personal solicitud de licencia política, de la agente contratada por categoría PEREYRA , MARCELA FABIANA (DNI: 33205741);
- que en la misma menciona que pasará a cumplir funciones como Coordinadora de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda desde el 01/03/2022;
- que las licencias a otorgarse a los Agentes municipales se encuentran previstas en el Art. 68º) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales;
- que específicamente, respecto de la licencia política, la misma se encuentra contemplada en el inciso e) del citado artículo;
- que de conformidad con lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de licencia política efectuada por la Sra.Pereira;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: Licencia sin goce de haberes según los términos del Art. 68º) - inc. e) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales a la agente PEREYRA, MARCELA FABIANA (DNI: 33205741) -Categoría 12, legajo Nº 13830, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de marzo de 2022 y/o hasta que el señor Intendente disponga lo contrario.
2. **NOTIFICAR**: al Departamento de Personal y a las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001094-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 910-I-2021 y la Nota Nº 2184 remitida a la División Movilidad del Personal por sistema GDE proveniente de Jefatura de Gabinete de fecha 22/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 910-I-2021 se establece el cambio de función del agente municipal SANCHEZ, HECTOR GREGORIO (DNI: 26019654) - Legajo N° 514 - Categoría N° 10- para cumplir funciones como Chofer maquinista en la Delegación Lago Moreno a partir del 02 de Abril de 2021 y por un periodo de (1) año, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de ello, mediante la Nota Nº 2184 proveniente de Jefatura de Gabinete de fecha 22/03/2022, elevan la Nota Nº 08-SSCyT-2022 de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a través de la cual remiten la Evaluación de Desempeño del agente mencionado y solicitan realizar la renovación del cambio de función por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en atención a lo expuesto, la División Movilidad del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de Cambio de Función del agente municipal SANCHEZ, HECTOR GREGORIO (DNI: 26019654) - Legajo N° 514 - Categoría N°10- para cumplir funciones como Chofer maquinista en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno, a partir del 02 de Abril de 2022 y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, el cambio de función del agente municipal SANCHEZ, HECTOR GREGORIO (DNI: 26019654) - Legajo N° 514 - Categoría N° 10- para cumplir funciones como **Chofer maquinista** en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 10200010400000000002 dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del 02 de Abril de 2022 y **por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño**.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente en Septiembre del 2022, con el fin de realizar la renovación del

cambio de función en el puesto chofer maquinista, en caso de considerarlo pertinente.

4. **HACER SABER**: al agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
5. **NOTIFICAR:** al agente SANCHEZ, HECTOR GREGORIO (DNI: 26019654) - Legajo N° 514 - Categoría N° 10 - que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a SANCHEZ, HECTOR GREGORIO (DNI: 26019654) - Legajo N° 514 - Categoría N° 10 - a la Delegación Lago Moreno.
7. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.032.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001095-I-2022

VISTO: las ausencias sin justificación por parte del agente municipal contratado HUENCHUAL, LUCA MARTIN (DNI: 39649359), legajo Nº 14739 Categoría 08, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo registró inasistencias continuas sin justificar desde el día 21 de Febrero de 2022;
- que en diversas oportunidades el Departamento de Personal confeccinó cédulas de Notificación a domicilio declarado intimando un plazo de 48 horas para presentarse en su lugar de trabajo justificando las inasistencias, caso contrario se consideraría abandono de trabajo;
- que no dio cumplimiento a dichas intimaciones;
- que hizo abandono de trabajo desde el 21/02/2022;
- que con fecha 07/03/2022 se elevó Carta Documento a su domicilio particular donde el Municipio resuelve su Cesantía por abandono de trabajo;
- que se han realizado los tres intentos de entrega, sin éxito, al encontrarse el domicilio cerrado;
- que en virtud de ello, se cursaron diversas notificaciones a su correo electrónico, donde acusó recibo de las mismas, así como también se le informó a su teléfono particular;

- que la causa de la misma surge según lo dispone el Artículo 126 de la Ordenanza Nº 137-C-88;
- que se dio cumplimiento a los Artículos 126, 127 y 128 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DECRETAR**: la Cesantía por abandono de trabajo a partir del 07 de Marzo de 2022, fecha en la cual se notifica de la Carta Documento enviada por este Municipio al agente contratado HUENCHUAL, LUCA MARTIN (DNI: 39649359) Categoría 08, legajo Nº 14739, en virtud de lo documentado y de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.
2. **HACER SABER**: que se emite la presente encontrándose vencidos todos los plazos otorgados al agente y notificado por medios fehacientes sin que el agente HUENCHUAL, LUCA MARTIN (DNI: 39649359) se reintegre a sus funciones y/o justifique sus inasistencias continuas y reiteradas desde el día 21/02/2022.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. **NOTIFICAR**: por el Departamento de Personal al agente involucrado.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001096-I-2022

VISTO: La ordenanza Nº 2966-CM-2018, se crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el **segundo semestre** del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección de políticas Tributarias, informo que el aporte voluntario correspondiente al período 01/07/2020 al 31/12/2020 es de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis mil Setecientos Noventa y Cuatro con

Noventa y Dos Centavos ($476.794,92);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Énfasis en el Papiro Dorado, en su representación BASCUÑAN, ALDO DANIEL (DNI: 32710251), el importe equivalente a 8 puntos, el cual asciende a Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con Ochenta y Cuatro Centavos (54.490,84-):
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la Ordenanza Nº2966-CM-2018;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Énfasis en el Papiro Dorado, en su representación BASCUÑAN, ALDO DANIEL (DNI: 32710251), el importe de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con Ochenta y Cuatro Centavos (54.490,84-), equivalente a 8 puntos, correspondiente al periodo 01/07/2020 al 31/12/2020, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2966-CM-2018, se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral..
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001097-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de ferretería para el Gimnasio Municipal Nº 3 - **Pedido de Suministro Nº 0850 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1283 - Autorización de Compra Nº 87629)**;
- que la compra se realizó en **"FERRETERIA GHIGLIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos dos mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve ctvs. **($2.999,99)** correspondiente a la factura Nº 0007-00096266 de fecha 30/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001098-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0765 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0383 - Autorización de Compra Nº 87907)**;
- que la compra se realizó en **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L,

(CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y nueve ctvs. **($4.461,69)** correspondiente a la factura Nº 0012-00000302 de fecha 28/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.101 (ADMINISTRACION SSC) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.101.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001099-I-2022

VISTO: La solicitud de chapas varias y tornillos, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de chapas varias y tornillos, en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0719 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1254 - Autorización de Compra Nº 87617)**;

- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos trescientos un mil novecientos cuarenta y cuatro **($301.944)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001236 de fecha 22/03/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001100-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Buenos Aires, San Pablo, Brasil y a Milán, Italia por el Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825), y;

CONSIDERANDO:

- que desde el 01 al 03 de abril el Secretario de Turismo mantendrá reuniones varias en Buenos Aires;
- que del 04 al 08 de abril el nombrado funcionario viajará a San Pablo, Brasil, y allí participará del evento "World Travel Market Latin America 2022", uno de los mas relevantes de la industria de viajes y turismo a nivel mundial;
- que el WTM Latin America reúne a tour operadores, hoteles, líneas aéreas, tecnología y servicios de viaje en línea, con más de 15.000 profesionales de viajes y visitantes influyentes, más de 700 empresas expositoras para hacer networking y descubrir las ultimas novedades del sector;
- que del 08 al 13 de abril el nombrado funcionario viajará a Milán, Italia y allí participará del evento "BIT- Bolsa Internacional de Turismo 2022", para realizar acciones de promoción;
- que el BIT funciona como un punto de encuentro internacional para muchos operadores turísticos, visitantes y medios de comunicación; centra su atención en destacar los productos y las soluciones a través de diferentes profesionales del Turismo, la Gestión de Eventos, la Hospitalidad y los Viajes de negocios, promoviendo una relación más cercana entre el operador y el turista;
- que el Secretario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 31/03/2022 a las 14:50 horas en el vuelo AR1698 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día 14/04/2022 a las 12:10 horas en el vuelo AR1682, de la misma empresa;
- que los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de San Pablo, Brasil, al Secretario de Turismo. Sr. BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825) desde el día 31/03/2022 a las 14:50 hs, hasta el día 14/04/2022 a las 12:10 hs aproximadamente, para realizar actividades inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde el día 31/03/2022a las 14:50 horas, hasta el día 14/04/2022 a las 12:10 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001101-I-2022

VISTO: el viaje del Sr. Secretario de Hacienda Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) en comisión oficial a las ciudades de Cipolletti, Allen y Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) viajará en comisión oficial a la ciudades de Cipolletti y Allen, a fin de realizar gestiones ante la Secretaría de Energía de la Pcia. RN y participar de la Reunión Regional de Municipios y el Banco Nación;
- que con posterioridad a dichas acciones viajará a la ciudad de Buenos Aires a fin de realizar gestiones ante el Ministerio Desarrollo Social, Enhosa, Aeropuertos 2000, Banco Galicia y el Ministerio de Economía de la Nación;
- que el día Lunes 11/04/2022 a primera hora de la mañana mantendrá una reunión con altas autoridades del Banco Galicia,
- que en razón no existir conexión aérea que permita llegar en horario a la citada reunión deberá arribar a la ciudad de Buenos Aires el día anterior;
- que el Secretario de Hacienda viajará en avión, saliendo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día 07/04/2022 a las 12:00 horas, regresando el día 13/04/2022 a las 20:00hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) la suma de pesos veintitrés mil seiscientos sesenta con 00/100 ($23.660,00) para el pago de pasajes y de pesos dieciséis mil doscientos($ 16.200,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del Secretario de Hacienda Sr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919) desde el día 07/04/2022 a las 12:00 horas, hasta el día 13/04/2022 a las 20:00hs aproximadamente, a fin de realizar gestiones ante la Secretaría de Energía de la Pcia. RN, participar de la Reunión Regional de Municipios y el Banco Nación en las ciudades de Cipolletti y Allen; y en la ciudad de Buenos Aires gestiones ante el Ministerio Desarrollo Social, Enhosa, Aeropuertos 2000, Banco Galicia y el Ministerio de Economía de la Nación.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Hacienda por ausencia del titular, al Sr. Subsecretario de Hacienda OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408) desde el día 07/04/2022 a las 12:00 horas hasta el día 13/04/2022 a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) por:

Pasajes a rendir ---------- ($23.660,00) veintitrés mil seiscientos sesenta con 00/100.
Viáticos dentro de la Provincia ---------- ($ 4.200,00) pesos cuatro mil doscientos con 00/100.
Viáticos fuera de la Provincia ---------- ($ 12.000,00) pesos doce mil con 00/100.

4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001102-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) , y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario realizará reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de Nación por tema CDI y temas inherentes a su función;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1692 el día miércoles 30/03/2022 . a las 12:50 horas regresando a nuestra ciudad el día Domingo 03/04/2022 a las 19 :20 Horas en un vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1690
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Desarrollo Humano Integral Sr. FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) desde el día 30/03/2022 a las 12:50 horas, hasta el día 03/04/2022 a las 19:20 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas.

2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral por ausencia del titular, a la Sra. Subsecretaria de Políticas Sociales BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) desde el día 30/03/2022 a las 12:50 horas hasta el día 03/04/2022 a las 19:20 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) PASAJES a rendir ---------- $ 29.180,48 (pesos veintinueve mil ciento ochenta con 48/100) VIATICOS ---------- $ 9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100).
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001103-I-2022

VISTO: El Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que estos grupos de personas se los asiste con una contraparte municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso particular;
- que atento a la especificidad de las actividades que realizan, es necesario reasignar este grupo de personas a un programa que se designa individualmente como Fortalecimiento Socio-Organizativo;
- que se debe generar el pago correspondiente al mes de Febrero de 2022;
- que corresponde generar el acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondientes al mes de Febrero 2022, a las

personas que se detallan en el Anexo I con su correspondiente ayuda económica no remunerativa y función.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT 30999112583), por un importe total de pesos Cincuenta y dos mil con 00/100 ($ 52.000.-) correspondiente al mes de Febrero de 2022, a favor de los beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo de Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022

ANEXO I

Ancavil Angel Alberto DNI 42.389.729 $ 26.500,00
Vidal Luciano Sebastian DNI 40.111.951 $ 25.500
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001104-I-2022

VISTO: Resolución Nº 1103-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 1103-I-2022, se autorizó a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT 30999112583), por un importe total de pesos Cincuenta y dos mil con 00/100 ($ 52.000.-) correspondiente al mes de Febrero de 2022, a favor de los beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones;
- que por un error administrativo involuntario se omitió autorizar el pago por los meses de enero-22 y marzo-22;
- que se genera la presente resolución, a los efectos de subsanar tal error;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: el Considerando 4º de la Resolución Nº 1103-I-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"que se debe generar el pago correspondiente a los meses de Enero -

Febrero y Marzo 2022"

2. **MODIFICAR**: el Art. 1º de la Resolución Nº 1103-I-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondientes a los meses de Enero - Febrero y Marzo 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I con su correspondiente ayuda económica no remunerativa."
3. **MODIFICAR**: el Art. 2º de la Resolución Nº 1103-I-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT 30999112583), por un importe total de pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100 ($ 156.000,00.-) a razón pesos cincuenta y dos mil con 00/100 ($52.000,00.-) mensuales, correspondientes a los meses de Enero - Febrero - Marzo de 2022, a favor de los beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente."
4. **MODIFICAR**: el Anexo I de la Resolución Nº 1103-I-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

   ANEXO I

   Ancavil Ángel Alberto DNI 42.389.729 $ 26.500,00 Mensual
   Vidal Luciano Sebastián DNI 40.111.951 $ 25.500 Mensual
5. **NOTIFICAR**: La Dirección de Contaduría General y Secretaria de Desarrollo Humano Integral.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001105-I-2022

VISTO: La solicitud de resina "Creality", con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de resina "Creality" de distintos colores, con envío incluido, en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0595 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1125 - Autorización de Compra Nº 87862)**;
- que la compra se realizó a **"PRINTALOT"** KAVIFLEX S.R.L., (CUIT: 30714048739);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KAVIFLEX S.R.L., (CUIT: 30714048739) por la suma de pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete **($74.887)** correspondiente a la factura Nº 00007-00058371 de fecha 28/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001106-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 512-I-2022, la Resolución Nº 572-I-2019, la NO-2022-00001199-MUNIBARILO-DPS#SDHI de fecha 17/02/2022 proveniente de la Dirección de Promoción Social, la NO-2022-00001971-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 16/03/2022 proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 512-I-2022 se deja sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 618-I-2015 a partir del 21 de Febrero de 2022,

mediante la cual se designa de forma interina y transitoria a cargo de la División Asistencia Integral de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano al agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI 26810030) , Categoría Nº 14, Legajo Nº 21776;

- que mediante la Resolución Nº 572-I-2019 se dejó a cargo bajo la modalidad tipo "subrogancia" de manera interina y por tiempo determinado de la División Asistencia Integral dependiente de la Dirección de Promoción Social, a la agente municipal ESPINOZA, MARÍA ELENA (DNI 25059232) - Legajo Nº 21592- Categoría 14, desde el 1 de Enero de 2019 y hasta el regreso del agente a subrogar, quedando el área con el compromiso de informar la reincorporación del agente subrogado;
- que mediante la NO-2022-00001199-MUNIBARILO-DPS#SDHI de fecha 17/02/2022 proveniente de la Dirección de Promoción Social, se solicita Dejar a Cargo a la agente ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232) - Legajo Nº 21592 - Categoría Nº 14 - de la División Asistencia Integral dependiente del Departamento de Administración Central a partir del 21 de Febrero de 2022;
- que mediante la NO-2022-00001971-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 16/03/2022 la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el dejar a cargo solicitado en mediante la NO-2022-00001199-MUNIBARILO-DPS#SDHI, de acuerdo a los protocolos vigentes, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente **ESPINOZA** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232) - Legajo Nº 21592 - Categoría Nº 14 - de la División Asistencia Integral dependiente del Departamento de Administración Central a partir del 21 de Febrero de 2022, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que asimismo, es necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 572-I-2019 en todos sus términos, a partir del 21 de Febrero de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 572-I-2019, en todos sus términos, a partir del día 21 de Febrero de 2022.
2. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232) - Legajo Nº 21592 - Categoría Nº 14 - de la División Asistencia Integral Código 10206010000101003001 dependiente del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 21 de Febrero de 2022, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232) - Legajo Nº 21592 - conforme el Artículo 2º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.078.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL)
5. NOTIFICAR: a la agente ESPINOZA de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto de Jefe A/C de la División Asistencia Integral.
6. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución en el mes de JULIO 2022.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232) - Legajo Nº 21592 - y a la Dirección de Promoción Social.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001107-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Políticas Sociales;

- que de acuerdo al Acta de fecha 25/02/2022 de la División Movilidad del Personal, se deja constancia del proceso de selección interna para el puesto de Jefatura del Departamento CDI Eluney;
- que como es de estilo, se inició la difusión interna mediante el COMUNICAR cuyo periodo comprendió desde el 17/12/2021 al 21/12/2021 y, una vez recepcionadas las postulaciones, se dio inicio al proceso;
- que a partir de los resultados de las distintas evaluaciones del puesto mencionado y de las entrevistas realizadas, llevadas a cabo por la División Movilidad del Personal, se deja constancia de que la agente municipal PARRA, PATRICIA ELIZABETH (DNI: 25786417) - Legajo N.º 805- Categoría N.º 19 -quien se desempeña en el puesto de Docente, queda primera en orden de mérito para el puesto de Jefatura del Departamento CDI Eluney, dependiente de la Dirección de Instituciones;
- que se constató que la agente municipal PARRA, PATRICIA ELIZABETH (DNI: 25786417) - Legajo N.º 805- Categoría N.º 19 - cumple con los requisitos objetivos de acuerdo al perfil del puesto de Jefatura del Departamento CDI Eluney;
- que según la Nota Nº 95-DML-22 de fecha 23 de Marzo de 2022 procedente del Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal realiza el presente acto administrativo de **dejar a cargo** a la agente municipal PARRA, PATRICIA ELIZABETH (DNI: 25786417) - Legajo N.º 805- Categoría N.º 19 - **del Departamento CDI Eluney** dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la firma de la presente, y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que asimismo de acuerdo a la Resolución N.º 1932-I-2015 se deja a cargo mediante la modalidad tipo "Subrogancia" de manera interina de la División del CDI "Dr. Iglesias" perteneciente a la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano, a la agente municipal PARRA, PATRICIA ELIZABETH (DNI 25786417) legajo 805 categoría Nº 19 desde el 01 de Abril de 2015 hasta el alta médica de la agente municipal DIAZ, SILVIA DOLORES (DNI 12157282) y/o hasta que la Sra. Intendente disponga lo contrario;
- que en consecuencia, se debe dejar sin efecto la Resolución N.º 1932-I-2015, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N.º 1932-I-2015, a partir de la firma de la presente.
2. **DEJAR A CARGO:** a la agente municipal PARRA, PATRICIA ELIZABETH (DNI: 25786417) - Legajo N.º 805- Categoría N.º 19 - **del Departamento CDI Eluney Código** 10206010000100200 7 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas

Sociales, a partir de la firma de la presente, y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga**.**

3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la presente.
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal PARRA, PATRICIA ELIZABETH (DNI: 25786417) - Legajo N.º 805- Categoría N.º 19 y a la Dirección de Instituciones.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.089.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001108-I-2022

VISTO: la NO-2022-00001199-MUNIBARILO-DPS#SDHI de fecha 17/02/2022 proveniente de la Dirección de Promoción Social, la NO-2022-00001971-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 16/03/2022 proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, la Resolución Nº 1164-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2022-00001199-MUNIBARILO-DPS#SDHI de fecha 17/02/2022 proveniente de la Dirección de Promoción Social, se solicita Dejar a Cargo a la agente AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659) - Legajo Nº 14779 - Categoría Nº 19 - de la División Supervisión de CAAT dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social;
- que mediante la NO-2022-00001971-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 16/03/2022 la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el dejar a cargo solicitado en mediante la NO-2022-00001199-MUNIBARILO-DPS#SDHI, de acuerdo a los protocolos vigentes, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente **AMAYA** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una

negativa de la interesada a continuar con el proceso;

- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659) - Legajo Nº 14779 - Categoría Nº 19 - de la División Supervisión de CAAT dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, a partir del 01 de Abril de 2022, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que mediante la Resolución Nº 1164-I-2021 se dejó a cargo bajo la modalidad tipo "subrogancia" de manera interina y por tiempo determinado a la agente AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659), Legajo Nº 14779, Categoría 19, como Jefa de División Territorial de los CAATs, dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, desde el 01 de Octubre de 2020 y hasta el reintegro de la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827);
- que en consecuencia, se debe dejar sin efecto la Resolución Nº 1164-I-2021, en todos sus términos, a partir del 01 de Abril de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: la Resolución Nº 1164-I-2021, en todos sus términos, a partir del 01 de Abril de 2022.
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659) - Legajo Nº 14779 - Categoría Nº 19 - de la División Supervisión de CAAT Código 10206010000100100 1009 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 01 de Abril de 2022, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659) - Legajo Nº 14779 - Categoría Nº 19 - conforme el Artículo 2º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.085.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)
5. **NOTIFICAR**: a la agente AMAYA de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y

Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto de Jefe A/C de la División Supervisión de CAAT.

6. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución en el mes de SEPTIEMBRE 2022.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659) - Legajo Nº 14779 - Categoría Nº 19 y a la Dirección de Promoción Social.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001109-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 1884-I-2020 y la renuncia presentada por el Sr. GIMENEZ, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20201243573) al cargo de Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 1884-I-2020, se designó al Sr. GIMENEZ, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20201243573) al cargo de Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del 01 de Septiembre de 2020;
- que el Sr. GIMENEZ, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20201243573) ha presentado su renuncia al cargo a partir del 31 de Marzo de 2022;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. GIMENEZ, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20201243573) al cargo de Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del día 31 de Marzo de 2022.
2. **DEJAR SIN EFECTO**: la designación del Sr. GIMENEZ, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20201243573)como Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, mencionada en el Art. 3º de la Resolución Nº 4776-I-2019.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria

de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001110-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de construcción, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de materiales de construcción en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0591 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1091 - Autorización de Compra Nº 87615)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos trescientos cuarenta mil setecientos sesenta **($340.760)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001231 de fecha 22/03/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020-

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001111-I-2022

VISTO: La solicitud de chapas varias, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de chapas varias en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0718 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1249 - Autorización de Compra Nº 87618)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos trescientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho **($323.568)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001235 de fecha 22/03/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001112-I-2022

VISTO: La solicitud de maderas y artículos de carpintería, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de maderas y artículos de carpintería en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0590 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1090 - Autorización de Compra Nº 87621)**;
- que la compra se realizó a MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio Nota de Crédito Nº 00006-00000030 de fecha 04/04/2022 ($13.586,40);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867) por la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con cincuenta y un ctvs. **($364.862,51)** correspondiente a la factura Nº 00006-00000849 de fecha 22/03/2022; y a registrar **Nota de Crédito** Nº 00006-10000030 de fecha 04/04/2022 ($13.586,40).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001113-I-2022

VISTO: la Ordenanza 3233-CM-2021;

CONSIDERANDO:

- que según Resolución Nº 5197-I-2017 hay un convenio con la UNLP por la provisión de soporte tecnológico para estacionamiento medido;
- que actualmente se utilizan teléfonos celulares para el cobro y fiscalización de estacionamiento en calle ya que el sistema es on-line y requiere de conexión a internet;
- que en su mayoría, los teléfonos cuentan con algunos problemas debido a su continuo uso, destacándose entre el mas importante, la poca durabilidad de las baterías. Los turnos de trabajo son de 6hs cada uno por lo que un celular se encuentra en funcionamiento continuo mas de 12hs durante la semana completa, incluyendo fines de semana. A esto hay que agregarle que los aparatos son continuamente expuestos a condiciones climáticas extremas, lo cual también afecta su funcionamiento.
- que por lo todo lo expresado, es que solicitamos la posibilidad de la compra de 65 (sesenta y cinco) tablets modelo **TABLET EXO, RUGGED R8** las cuales están especialmente diseñadas para ámbitos de trabajo extremos, resistentes al agua y a los golpes y con una máxima duración de

batería y de este modo dar reemplazo a la telefonía celular.
- que única la finalidad de la solicitud de este subsidio es para la compra de nueva tecnología para uso exclusivo del personal de calle de estacionamiento medido;
- que la metodología de rendición será con presentación de facturas junto al remito de recepción de los equipos otorgándose un plazo máximo de 60 días para rendir dicha documentación.
- que los organismos que prestan servicios en el programa mencionado son: COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332) , COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053)
- que la Ordenanza Nº 2157-I-2010 reglamenta y autoriza al ejecutivo el otorgamiento de subsidios no reintegrables;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago total a favor de las cooperativas detalladas por PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 4.150.640,00) en concepto de SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES a los efectos de ser otorgados a las cooperativas que integran el SEM para la compra de SESENTA Y CINCO (65) TABLETS 8 EXO RUGGED 8 para uso exclusivo de los operadores de calle, quedando distribuido el importe total de la siguiente manera siendo que cada cooperativa adquirirá TRECE (13) equipos: COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332) monto asignado: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($830.128,00) **Responsable de cobro y rendición: FREIRE, SILVIA SOLEDAD (CUIT: 27325747299)**COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) monto asignado: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($830.128,00)**Responsable de cobro y rendición: REUQUE, ANDREA JULIANA (DNI: 40321376)**COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) monto asignado: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($830.128,00) **Responsable de cobro y rendición: AVILA, VERONICA ADRIANA (DNI: 24860370)**COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) monto asignado: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($830.128,00) **Responsable de cobro y rendición: LUENGO GALLARDO, GABRIELA SOLEDAD (CUIT: 27358179571)** COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) monto asignado: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($830.128,00) **Responsable de cobro**

y rendición: MORAGA, MARIANO MARTIN (DNI: 33387294).

2. Se adjunta a la presente Resolución el presupuesto por la compra de los equipos.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO)Partida Presupuestaria Nº . 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001114-I-2022

VISTO: La solicitud de maderas y artículos de ferretería, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de maderas y artículos de ferretería en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0489 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0960 - Autorización de Compra Nº 87614)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la

suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y seis con cincuenta y cinco ctvs. **($345.586,55)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001232 de fecha 22/03/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001115-I-2022

VISTO: la Resolución N.º 3916-I-2019, la Resolución N.º 2260-I-2021 y la Resolución N.º 51-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N.º 3916-I-2019 establece el nomenclador de montos para las locaciones de servicio, y define el mecanismo de ajuste de los valores a partir de los aumentos que se realicen al básico de la categoría 16 para los agentes municipales, y que, en caso de que los aumentos se establezcan sobre sumas fijas no remunerativas, deberá calcularse el aumento porcentual proporcional que implicaría sobre la categoría 16 el valor de la suma fija, de acuerdo al perfil establecido en el nomenclador de locaciones;
- que, según la resolución mencionada precedentemente, los aumentos resultantes se deberán ajustar en forma automática en los contratos, sin necesidad de emitir nuevas resoluciones;
- que mediante la Resolución Nº 2260-I-2021 se aprobó el nuevo nomenclador para locaciones de servicios vigente hasta el momento;
- que a través la Resolución Nº 51-I-2022 se incorporó al básico la suma fija no remunerativa de PESOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS en dos cuotas iguales, únicas y definitivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS con CERO CENTAVOS ($3500.-), a partir de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022 y con los haberes de marzo respectivamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 2260-I-2021, a partir de la firma de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2. **APROBAR**: El nomenclador de locaciones de servicios que se adjunta a la presente como Anexo I, vigente para todos los contratos por locación de servicio para los meses de febrero y marzo.-
3. **ESTABLECER**: que, en caso de verificarse diferencias entre los contratos actuales vigentes, y el nomenclador aprobado en el Anexo I se deberá tomar el mayor valor resultante de la comparación entre ambos. De igual manera deberá procederse en los casos de renovación de contratos.-
4. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a ajustar los montos de los contratos por locación de servicio en forma retroactiva en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** todas las áreas municipales de la presente normativa.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

ANEXO I: NOMENCLADOR DE VALORES DE CONTRATOS POR LOCACION DE SERVICIO A PARTIR DEL 01.02.2022

TIPO DE SERVICIO	FEBRERO	MARZO
Profesional	$76500,-	$82600,-
Técnico	$65600,-	$71000,-
Administrativo	$51600,-	$56000,-
Promotor	$51600,-	$56000,-
Operativo	$50000,-	$54000,-
Maestranza	$46000,-	$50000,-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001116-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó la compra de sillas con apoya brazos marca "Portantino Roby" - **Patrimonio Nº 56009 y 56010** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro**

Nº 0828 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1470 - Autorización de Compra Nº 87935);

- que la compra se realizó a **"LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL"** LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477) por la suma de pesos sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y ocho ctvs. **($63.388,68)** correspondiente a la factura Nº 0001-00011557 de fecha 01/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001117-I-2022

VISTO: el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que se encuentra el trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37.418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que las partes vienen manteniendo reuniones en forma continua desde el mes de marzo del corriente, dando inicio al proceso paritario 2022 que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando;
- que, por ello, se acordó una suma única, fija, no acumulable y no remunerativa de **PESOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS ($17.000.-),** a percibir con los haberes correspondientes al mes de abril de 2022;
- que asimismo, se acordó que dicha suma comenzaría a ser incorporada al básico, con los haberes correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECONOCER:** en favor de todos los Obreros y Empleados Municipales, como inicio y a cuenta de la paritaria 2022:
   a.- Un incremento salarial consistente en una suma fija, no acumulable y no remunerativa de **PESOS DIECISIETE MIL ($17.000.-)**, a percibir con los haberes correspondientes al mes de abril de 2022.-
   b. La incorporación al básico de la suma fija no remunerativa de **PESOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS ($17.000.-)**, otorgada mediante inciso a) en cuatro cuotas iguales, únicas y definitivas de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** con CERO CENTAVOS **($4.250.-)**, a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2022 y con los haberes de junio, julio y agosto, respectivamente.-
2. **ESTABLECER:** que la suma fija y no remunerativa otorgada mediante el inciso "a-", del art. 1 de la presente, pasará a ser de **pesos doce mil setecientos cincuenta ($12.750.-)** a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2022, , de **pesos ocho mil quinientos ($8.500.-)** a partir de los haberes correspondientes al mes de junio de 2022, de **pesos cuatro mil doscientos cincuenta ($4.250.-)** a partir de los haberes correspondientes al mes de julio de 2022, quedando **sin efecto** a partir de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2022.-
3. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma

proporcional a las horas efectivamente trabajadas.

4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001118-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Srta. CATALAN, CAROLINA ANDREA (DNI: 35077476) para cumplir funciones Secretaria Privada del Intendente Municipal, a partir del día 01/04/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en Intendencia Municipal a la Srita. CATALAN, CAROLINA ANDREA (DNI: 35077476) como Secretaria Privada del Intendente Municipal.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srita. CATALAN, CAROLINA ANDREA (DNI: 35077476), como remuneración 2 salarios básicos de la categoría 24 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/04/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001119-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 960-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 960-I-2019, se designó la Srta. BOZZO, PAULA SOLEDAD (CUIT: 27295913040) en la función de colaboradora directa del Director General de Comunicación Institucional, para realizar la función de Protocolo Municipal, que implica la organización de las actividades institucionales coordinando con la agenda del Sr. Intendente Municipal, la vinculación con otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil, las relaciones públicas y el cuidado de la imagen institucional del Municipio, entre otras tareas, a partir del 11 de marzo de 2019;
- que se ha establecido una reestructuración del área de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, por lo que la Srta. BOZZO, PAULA SOLEDAD (CUIT: 27295913040) pasará a cumplir funciones como Coordinadora en la mencionada Secretaria;
- que corresponde modificar la designación de la Srta. BOZZO, PAULA SOLEDAD (CUIT: 27295913040) en lo que respecta al cambio de área de trabajo y función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Art. 2° de la Resolución N° 960-I-2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: **"DESIGNAR:** a la Srta. BOZZO, PAULA SOLEDAD (CUIT: 27295913040) como Coordinadora de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano**".**
2. **MODIFICAR:** el Art. 3° de la Resolución N° 960-I-2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar por la Srta. BOZZO, PAULA SOLEDAD (CUIT: 27295913040), dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría."
3. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/04/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001120-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 3115-CM-19, Ordenanza Nº1934-CM-2009, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que la Ordenanza Nº1934-CM-2009 Crea la Oficina Municipal de Información y defensa del Usuario y Consumidor (OMIDUC);
- que se determinó la incorporación de la Sra. GUTKIN, SONIA EDITH (CUIT: 27235709932) para cumplir funciones de Coordinadora de la Oficina Municipal de Información y defensa del Usuario y Consumidor (OMIDUC) dependiente de la Secretaria de Fiscalización, a partir del día 01/04/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** a la Sra. GUTKIN, SONIA EDITH (CUIT: 27235709932) como Coordinadora de la Oficina Municipal de Información y defensa del Usuario y Consumidor (OMIDUC) dependiente de la Secretaria de Fiscalización.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. GUTKIN, SONIA EDITH (CUIT: 27235709932), dos salarios básicos de categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/04/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001121-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Srta. PEREIRA, MARCELA FABIANA (DNI: 33205741) para cumplir funciones de Coordinadora de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaria de Hacienda, a partir del día 01/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** a la Srta. PEREIRA, MARCELA FABIANA (DNI: 33205741) como Coordinadora de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaria de Hacienda.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srta. PEREIRA, MARCELA FABIANA (DNI: 33205741), dos salarios básicos de la categoría 24, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001122-I-2022

VISTO: La Adenda de fecha 02/03/2021 suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB), y;

CONSIDERANDO:

- que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia;
- que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20, de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la ley nacional 27541, estableciendo mayores facultades en cabeza de las autoridades públicas a los fines de posibilitar la adopción de medidas oportunas, transparentes y consensuadas a fin de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario;
- que en el marco de la emergencia planteada por el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 01/20 decretó el 13 de marzo de 2020 la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro por el plazo de un año, con posibilidad de prórroga en caso de persistir la situación epidemiológica y que previamente se estableció mediante el decreto 236/20 el estado de alerta sanitaria, estableciendo medidas complementarias a lo ya dispuesto. Finalmente, el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio;
- que luego se produjeron sendas prorrogas y decretos en atención al contexto sanitario y a los efectos de mitigar todas las problemáticas sociales y económicas que esta situación trae aparejada;
- que desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Gobernación de la provincia de Rio Negro, dentro del marco de la emergencia económica, se ha dispuesto solventar determinados gastos sociales cuyos fondos hasta la fecha se abonaban desde la Municipalidad de Bariloche;
- que la citada Adenda es modificatoria del Contrato anterior solo en lo que específicamente se acuerda y ratificatoria del resto de las cuestiones acordadas oportunamente; con vigencia desde las 00:00 horas del día 02/03/2021 hasta las 24:00 horas del día 2/03/2022;
- que la Cláusula PRIMERA menciona que las partes acuerdan prorrogar el plazo del Convenio vigente, con sendas modificaciones, por el término de 12 meses, es decir hasta el 2 de marzo de 2022;
- que la cláusula SEGUNDA: menciona que las partes acuerdan modificar, durante el plazo de vigencia del acuerdo, el importe convenido por la compensación, en concepto de disminución de ingresos, la que asciende a la suma de $ 1.750.000, mensuales;
- que la Cláusula TERCERA expresa que las partes acuerdan modificar el monto correspondiente a gastos generales de la unidad productiva, que la Municipalidad abona a la ARB, estableciendo un monto de $ 170.000;

- que la Cláusula CUARTA, se ha establecido que de manera transitoria el pago de las sumas pactadas será abonado por la Provincia de Río Negro - Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria;
- que mediante Resolución Nº 1917-I-21, se ratifica la Adenda de fecha 01/07/21 al Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Recicladores Bariloche, la que tiene vigencia desde el día 01 de julio de 2021 y hasta las 24:00 hs del día 02 de marzo de 2022, en lo que respecta a los gastos generales de la unidad productiva (gastos operativos, entrega de bidones de agua y combustible);
- que por lo expuesto, se procede a realizar el presente Acto Administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** en todos sus términos desde el 03/03/2022 y hasta el 31/03/2022, las Adendas de fecha 02/03/2021 y 01/07/21 suscriptas entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB).
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la ASOCIACION CIVIL RECICLADORES, DE BARILOCHE (CUIT: 33709534659) por la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil ($ 1.750.000), en concepto de compensación por disminución de ingresos. **ESTABLECER:** que la Presidenta de la ARB Señora PICHIÑANCO, GLADYS EULALIA (DNI: 26645701) será la responsable del cobro y rendición de la suma asignada.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la ASOCIACION CIVIL RECICLADORES, DE BARILOCHE (CUIT: 33709534659) por la suma de pesos cincuenta mil trescientos treinta y siete ($50.337,00.-), en concepto de gastos operativos.
4. **AUTORIZAR**: la entrega mensualmente a la Asociación de Recicladores Bariloche, de 400 litros de gasoil (200 litros por quincena) y de 100 litros de aceite hidráulico, a cuyo fin emitirá las ordenes de entrega y/o vales correspondientes poniéndolos a disposición de la ARB en la Secretaria de Servicios Públicos dentro de los 10 días hábiles. El gasoil será destinado exclusivamente al camión recolector de la ARB, MARCA IVECO EUROCARGO, DOMINIO LYL919. A tal fin se autoriza a los choferes Hugo Andrés Gerez DNI 28.212.894 y Sebastián Esteban Vargas Monjes DNI 36.352.412 a utilizar los vouchers exclusivamente para la carga de combustible del camión MARCA IVECO EUROCARGO DOMINIO: LYL919.
5. **AUTORIZAR**: la entrega mensualmente a la Asociación de Recicladores Bariloche, de 28 bidones de 20 litros c/u de agua mineral, los cuales serán provistos semanalmente, a razón de 7 bidones de 20 litros cada uno total 140 litros, en la planta de la ARB por parte de los proveedores del

Municipio.

6. **IMPUTAR:** al Programa 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria... 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001123-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Buenos Aires por la Directora General de Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

- que la nombrada funcionaria realizará un viaje a Buenos Aires acompañando al Sr. Intendente Municipal que mantendrá reuniones con autoridades del Gobierno Nacional inherentes a su función;
- que participará de un encuentro con el Sr. Ministro de Turismo y Deportes de la Nación, Matías Lammens y autoridades del Ministerio;
- que asimismo tendrá un encuentro con representantes de la Cancillería Argentina relacionados a la postulación de Bariloche como sede de la Expo Mundial 2027 la que requerirá el acompañamiento de la Sra. Directora General de Comunicación;
- que saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas AR1679 el día 06 de Marzo a las 12:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 08 de Marzo a las 20:30 horas en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas AR1690;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, a la Directora General de Comunicación RIVAS, MARIA DE LA PAZ (CUIT: 27285286323) desde el día 06/03/2022 a las 12:00 horas, hasta el día 08/03/2022 a las 20:30hs aproximadamente, para participar de reuniones diversas con autoridades del Gobierno Nacional trasladándose en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas;

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor de RIVAS, MARIA DE LA PAZ (CUIT: 27285286323)
   PASAJES ---------- $ 42.242,58
   VIATICOS ---------- $ 6.750,00
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestarias Nº 1.01.01.04.0040.012.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vicejefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001124-I-2022

VISTO: Resolución Nº 504-I-2022, El viaje del señor DIAZ, ROBERTO CHRISTIAN (DNI: 27227097) acompañando al Sr. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Intendente Municipal debió viajar a la ciudad de Buenos Aires a los fines de mantener reuniones inherentes a su función;
- que una de las reuniones mantenidas se desarrolló en la Cancillería Argentina y se relacionó con la postulación de nuestra ciudad para la sede de la Expo Mundial 2027
- que para dicha postulación se requirió la conformación de un equipo de trabajo que contara con una persona licenciada en comunicación con especialidad en comunicación política;
- que de acuerdo a la Resolución 681-I-2022, el Sr. DIAZ, ROBERTO CHRISTIAN (DNI: 27227097) ha sido contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios por el término de seis meses (01/03/2022 al 31/08/2022), con una remuneración mensual de pesos setenta mil ($ 70.000,00) mensuales;
- que en la reunión que mantuvo el Sr. Intendente en la Cancillería Argentina se requirió la presencia de DIAZ, ROBERTO CHRISTIAN (DNI: 27227097);
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir a la Sra. BOZZO, PAULA SOLEDAD (CUIT: 27295913040) por la suma total de pesos treinta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con 48/100 ($ 39.934,48 .-), destinados al pago de pasajes para el Sr. DIAZ, ROBERTO CHRISTIAN (DNI: 27227097);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con 48/100 ($ 39.934,48 .-) a favor de la Sra. BOZZO, PAULA SOLEDAD (CUIT: 27295913040) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para el pago de pasajes, para el viaje del Sr. DIAZ, ROBERTO CHRISTIAN (DNI: 27227097).
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001125-I-2022

VISTO: La Resolución de ANSES 33/2022, y la Resolución Nº 2672-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que se modificaron los topes de remuneración y actualizaron los montos de las asignaciones familiares por la Resolucion de ANSES Nº 33/2022, a nivel nacional;
- que mediante Nota N° 35-JG-2022 el Jefe de Gabinete autoriza a adherir a la mencionada normativa;
- que se debe dejar sin efecto la Resolución Nº 2672-I-2021 y proceder al dictado de una nueva norma que establezca las correspondientes actualizaciones, incorporando los nuevos topes de remuneración y montos de beneficios para asignaciones familiares en un Anexo;
- que la aplicación de la presente será a partir de la liquidación de haberes del mes de Abril de 2022;
- que los nuevos topes de remuneración y montos de beneficio de las asignaciones familiares son los que se indican en el Anexo I de la presente;
- que se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar el beneficio de las asignaciones familiares a partir de Abril de 2022 de acuerdo a los topes de remuneración y montos indicados en el Anexo I de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADHERIR:** a los nuevos topes establecidos para las asignaciones familiares mediante la Resolución de ANSES Nº 33/22.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 2672-I-2021 a partir del mes de Abril de 2022.
3. **ESTABLECER**: los nuevos topes de remuneración y montos para el beneficio de las asignaciones familiares a partir de Abril de 2022, para el personal de Planta Permanente, Contratados y Planta Política, de acuerdo a lo establecido en la normativa indicada en el Artículo 1º y al ANEXO I de la presente. Entiéndase por **Remuneración,** la remuneración bruta de cada agente sin el adicional por Zona Desfavorable ni Horas Extras, según lo establecido por la normativa mencionada.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General, a liquidar las Asignaciones Familiares, de acuerdo a lo establecido en la presente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Asignaciones Familiares - Personal de Planta Permanente, Contratados y Políticos.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-

ANEXO I

RANGOS Y MONTOS VIGENTES

ASIGNACIONES FAMILIARES

	INGRESO DEL AGENTE QUE PERCIBE LAS ASIGNACIONES		**ZONA 1**
	MINIMO	**TOPE**	**MONTO**
NACIMIENTO		$158.366,00	$7.432,00
ADOPCION		$158.366,00	$44.451,00

MATRIMONIO		$158.366,00	$11.130,00
PRENATAL		$49.378,00	$6.375,00
PRENATAL	$49.378,01	$72.419,00	$5.680,00
PRENATAL	$72.419,01	$83.610,50	$5.118,00
PRENATAL	$83.610,51	$158.366,00	$2.622,00
HIJO	$0,00	$49.378,00	$6.375,00
HIJO	$49.378,01	$72.419,00	$5.680,00
HIJO	$72.419,01	$83.610,50	$5.118,00
HIJO	$83.610,51	$158.366,00	$2.622,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	$0,00	$49.378,00	$20.766,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	$49.378,01	$72.419,00	$20.030,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	$72.419,01	SIN TOPE	$19.285,00
AYUDA ESCOLAR	$0,01	$158.366,00	$7.128,00
AYUDA ESCOLAR HIJO CON DISCAPACIDAD	$0,01	$158.366,00	$7.128,00

ACLARACIONES:

- Rio Negro pertenece a la ZONA 1

- El agente que perciba un importe superior (sin zona ni horas extras) a pesos 158.366,00 queda excluido del cobro de asignaciones familiares

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001126-I-2022

VISTO: La solicitud de artículos de computación, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de switches 8P - **Patrimonio Nº 56031 al 56034** - y routers - **Patrimonio Nº 56035 y 56036** - en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0525 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0984 - Autorización de Compra Nº 87515)**;

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "QUASAR", "SCB INFORMATICA", "INFORMATICA GLOBAL", "DATEK" y "CHIPS", de las cuales solo presentó presupuesto la primera; el mismo se remitió a la Coordinación Administrativa para su evaluación, y a la Secretaría de Hacienda para evaluar su forma de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 07 y 31 de marzo, respectivamente;
- que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por medio de correo electrónico de fecha 30 de marzo, y en respuesta al correo del Considerando anterior de fecha 07 de marzo, informó que se le realice la compra a la única firma que cotizó, el proveedor "QUASAR", debido a que su presupuesto cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer los artículos a QUASAR INFORMATICA S.A., (CUIT: 30710358938), según presupuesto actualizado de fecha 30 de marzo;
- que la factura se abonará a partir de los 15 días de su fecha de emisión. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 31 de marzo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente QUASAR INFORMATICA S.A., (CUIT: 30710358938) por la suma de pesos cincuenta y siete mil ochocientos veinticuatro **($57.824)** correspondiente a la factura Nº 0005-00002362 de fecha 06/04/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001127-I-2022

VISTO: La solicitud de mobiliario, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la fabricación de dos muebles para el guardado de computadoras, en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0594 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1123 - Autorización de Compra Nº 87806)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ZELIS GERMAN EDUARDO", "ALOIS FRANZOSY", "WELDED", "LGS" y "KAVIFLEX", de las cuales solo presentaron presupuestos las dos primeras. Una de las ofertas se rechazó de acuerdo a la Resolución Nº 2074-I-2021 y la otra se remitió a la Coordinación Administrativa para su evaluación, y a la Secretaría de Hacienda para evaluar su forma de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 31 de marzo y 01 de abril, respectivamente;
- que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por medio de correo electrónico de fecha 01 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior de fecha 31 de marzo, informó que se contrate al proveedor que presentó la única oferta, la firma "ZELIS GERMAN";
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, se contrató para proveer el mobiliario a la firma ZELIS, GERMAN EDUARDO (CUIT: 20273569317), con pago anticipado del 50%, tal como consta en el correo electrónico de fecha 05 de abril;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos cincuenta mil ($50.000);
- que la firma ha presentado la factura "C" Nº 00003-00000060 de fecha 08/04/2022 ($25.000), en concepto de anticipo del 50%;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor ZELIS, GERMAN EDUARDO (CUIT: 20273569317) por la suma total de pesos cincuenta mil **($50.000)** por la fabricación de dos muebles para el guardado de notebooks, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ZELIS, GERMAN EDUARDO (CUIT: 20273569317) por la suma de pesos veinticinco mil **($25.000)** correspondiente a la factura "C" Nº 00003-00000060 de fecha 08/04/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante contra entrega del mobiliario y presentación de factura.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001128-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 4-I-2020 y la renuncia presentada por el Sr. HERNANDEZ, SEBASTIAN MATIAS (CUIT: 20322466510) al cargo de Director General de Comercio, Industria y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 4-I-2020, se designó al Sr. HERNANDEZ, SEBASTIAN MATIAS (CUIT: 20322466510) como Director General de Comercio, Industria y Servicios, a partir del día 20 de Enero de 2020;
- que el Sr. HERNANDEZ, SEBASTIAN MATIAS (CUIT: 20322466510) ha presentado su renuncia al cargo a partir del 18 de Abril de 2022;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. HERNANDEZ, SEBASTIAN MATIAS (CUIT: 20322466510) al cargo de Director General de Comercio, Industria y Servicios, a partir del día 18 de Abril de 2022.
2. **DEJAR SIN EFECTO**: la Resolución Nº 4-I-2020, respecto de la designación del Sr. HERNANDEZ, SEBASTIAN MATIAS (CUIT: 20322466510) como Director General de Comercio, Industria y Servicios.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001129-I-2022

VISTO: Ordenanza Nº 3115-CM-19, Resolución N° 1919-I-2021, Resolución N° 1128-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-I-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que en Resolución Nº 1919-I-2021, se designó en la Secretaria de Hacienda al Sr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461) como Coordinador General de Contrataciones, a partir del 01 de Agosto de 2021
- que por Resolución N° 1128-I-2022, se acepta la renuncia del Sr. HERNANDEZ, SEBASTIAN MATIAS (CUIT: 20322466510), como Director General de Comercio, Industria y Servicios, a partir del día 18 de Abril de 2022;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Sr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461) como Director General de Comercio, Industria y Servicios; y por tanto corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día 18 de Abril de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Sr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461) como Director General de Comercio, Industria y Servicios dependiente de la Secretaria de Fiscalización.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1919-I-2021, en lo que respecta a la designación del Sr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461) como Coordinador General de Contrataciones.
4. **MODIFICAR:** el Art. 1º de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
5. **DISPONER**: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 18/04/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001130-I-2022

VISTO: GDE NO-2022-00002546-MUNIBARILO-DVADM#JG de fecha 01 de abril de 2022 del Director de Recursos Humanos, Nota S/N de fecha 23 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

- que por nota de referencia se solicita realizar el acto administrativo correspondiente para generar la adscripción del agente REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929) Legajo 12686;
- que este pedido surge en función de la nota presentada por el Sr. Concejal Pablo Chamatropulos con fecha 23/03/22, en la cual solicita la adscripción al agente REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929) Legajo 12686 como asesor directo, para realizar funciones asignadas por el concejal, dentro del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase a PRESTAMO al agente REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929), categoría Nº10,quién cumple funciones en el Vertedero Municipal para desarrollar funciones como asesor del concejal PABLO

CHAMATROPULOS, a partir de la firma de la presente.
2. **ESTABLECER:** que el agente REYES DARDO LEGAJO 12686 continuará percibiendo la misma remuneración que percibía al momento previo a su designación en el Concejo Municipal, y manteniendo la partida presupuestaria 1.09.01.17.0001.145.1.1 (RRHH) correspondiente al programa 1.09.01.17.0003.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001131-I-2022

VISTO: Resolución Nº 852-I-2022;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Intendencia, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) será el responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se por resolución Nº852-I-2022 se le asignó una suma de dinero con cargo a rendir de pesos cincuenta mil con 00/100 ($50.000,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: El Articulo Nº1 de la Resolución Nº852-I-2022 que quedara redactado de la siguiente manera: "**AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos cincuenta mil con 00/100 ($50.000,00) a favor de GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), quien será responsable del cobro y rendición de la misma, en concepto de

suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento. Se debe aceptar la rendición de comprobantes con fecha posterior al 14 de Diciembre 2021.".
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001132-I-2022

VISTO: el evento Patagonia Run 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de Abril del corriente año, en la ciudad de San Martin de los Andes;
- el agente municipal BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675) Leg. 12264, participará de la carrera Patagonia Run 2022;
- que el Subsecretario de Deportes Sr. ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) otorga la licencia deportiva desde el dia 06/04/2022 hasta el 09/04/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** la licencia deportiva al agente BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675) desde el día 06/04/2022 hasta el 09/04/2022 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de abril de 2022.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001133-I-2022

VISTO: La solicitud de máquina termoformadora, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la fabricación de una máquina termoformadora, en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0593 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1122 - Autorización de Compra Nº 87805)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ZELIS GERMAN EDUARDO", "ALOIS FRANZOSY", "WELDED", "LGS" y "KAVIFLEX", de las cuales solo presentaron presupuestos las dos primeras. Una de las ofertas se rechazó de acuerdo a la Resolución Nº 2074-I-2021 y la otra se remitió a la Coordinación Administrativa para su evaluación, y a la Secretaría de Hacienda para evaluar su forma de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 31 de marzo y 01 de abril, respectivamente;
- que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por medio de correo electrónico de fecha 01 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior de fecha 31 de marzo, informó que se contrate al proveedor que presentó la única oferta, la firma "ZELIS GERMAN";
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, se contrató para proveer la máquina a la firma ZELIS, GERMAN EDUARDO (CUIT: 20273569317), con pago anticipado del 50%, tal como consta en el correo electrónico de fecha 30 de marzo;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos trecientos mil ($300.000);
- que la firma ha presentado la factura "C" Nº 00003-00000059 de fecha 08/04/2022 ($150.000), en concepto de anticipo del 50%;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor ZELIS, GERMAN EDUARDO (CUIT: 20273569317) por la suma total de pesos trecientos mil **($300.000)** por la fabricación de una máquina termoformadora, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ZELIS, GERMAN EDUARDO (CUIT: 20273569317) por la suma de pesos ciento cincuenta mil **($150.000)** correspondiente a la factura "C" Nº 00003-00000059 de fecha 08/04/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante contra entrega y presentación de factura.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001134-I-2022

VISTO: la solicitud de apertura de cuenta desde la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha cuenta será para uso exclusivo de un proyecto exclusivo denominado "Desarrollo Armónico";
- que el programa requiere una cuenta especial destinada para atender con exclusividad las necesidades de movimientos de fondos ingresados;
- que no es requisito que la cuenta sea de una entidad bancaria especifica optándose en abrirla en el Banco de Galicia S.A.;
- que por lo antes citado se debe autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la apertura de la cuenta correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Galicia S.A. con la siguiente denominación "Municipalidad de Bariloche - Desarrollo Armónico" , la misma será utilizada para el financiamiento de dicho programa.
2. **AUTORIZAR:** a la firma de cheques, transferencias y cualquier otro trámite bancario, que será en forma conjunta y orden indistinto el Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE CUIL: 20131728736; la Directora de Tesorería: ACUÑA, GABRIELA PATRICIA: CUIL: 27183048088 y el Sr. Subtesorero: REYNA, MANUEL ALEJANDRO CUIL: 20243910847.
3. **NOTIFICAR**: a todas las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001135-I-2022

VISTO: el sistema de estacionamiento medido y la logística necesaria para su funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

- que fue necesario seguir con el sistema tecnológico eficiente que nos da la empresa desde el año 2017;
- que el sistema de estacionamiento medido es en línea;
- que la Empresa AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, (CUIT 30663288497) es la que brinda el mejor servicio y nos brinda las herramientas necesarias para el mismo;
- que se debe tener en cuenta que se esta abonando después del vencimiento y esto genera intereses por lo cual los montos varían;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, (CUIT 30663288497) contra presentación de factura en concepto de funcionamiento del sistema de Estacionamiento Medido.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido,
   Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001136-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de iluminación para el Gimnasio Municipal Nº 3 - **Pedido de Suministro Nº 0849 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1281 - Autorización de Compra Nº 87641)**;
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de materiales eléctricos y artículos de iluminación - **Pedido de Suministro Nº 0654 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1062 - Autorización de Compra Nº 87639)**; - **Pedido de Suministro Nº 0653 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0985 - Autorización de Compra Nº 87640)**;
- que la compra se realizó a **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos treinta mil ochocientos noventa y nueve con treinta y un ctvs. **($30.899,31)** correspondiente a las facturas Nº 0017-00050497 de fecha 05/04/2022 ($13.779,87); Nº 0017-00050489 de fecha 05/04/2022 ($9.080,16); Nº 0017-00050491 de fecha 05/04/2022 ($8.039,28).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO) **($13.779,87);**
   al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO) **($17.119,44).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001137-I-2022

VISTO: El Expediente Nº 166.700-V-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el administrado - a fs 8/9 - solicitó la revisión del rechazo del recurso dispuesto por el Juez de Faltas - conforme resolución de fs. 5 (Nota Nº0100-TF1-2022);
- que mediante sentencia Nº 136266-2022 del 28 de enero de 2022, el Juez de Faltas, Dr. Gustavo Contín, resuelve aplicar al administrado una multa total de pesos once mil trescientos cuarenta ($11.340.-) por infracción a la

Ord. 3199-CM-20 Cap. IV Art. 51;

- que contra dicha sentencia se presenta el Sr. Valverde Cristian articulando recurso sin el previo pago de la multa, argumentando entre otras cosas, que se aproximaron los inspectores sin mostrar sus credenciales para que se retirara, que solicitó se le notifique en forma correspondiente la contravención y nunca lo hicieron. Que no fue notificado de la infracción ni del plazo para realizar descargo;
- que la apelación efectuada por el administrado es rechazada mediante Resolución de fs. 5 (Nota Nº0100-TF1-2022), en virtud que "el presentante no ha dado cumplimiento al requisito formal de procedencia, esto es el previo pago el 100% del monto de la multa impuesta";
- que ante dicho acto administrativo se presenta nuevamente el imputado efectuando nuevo planteo a fs. 8/9, que motiva el presente dictamen, fundamentalmente a fin de determinar si ha sido debidamente rechazado el recurso interpuesto oportunamente;
- que se advierte que la resolución (fs 5) que rechaza el recurso resulta ajustada a derecho conforme lo dispuesto por la norma aplicable al caso (art. 50 y cctes. Código de Faltas), atento que la imputada no ha abonado previamente el 100% de la multa, en cumplimiento del requisito formal de procedencia establecido en el dispositivo legal antes referido;
- que se encuentra vigente la previsión de la norma detallada, sosteniendo la plena aplicación del principio solve et repete en esta instancia, por ser jurisprudencia vigente de la CSJN, ratificada por la Cámara de Apelaciones de esta ciudad, el 25 de enero de 2022;
- que la norma es clara y determinante en el cumplimiento del requisito pretendido, y en consecuencia la resolución del Juez Contín deviene ajustada a derecho, razón por la cual propicio el rechazo del recurso planteado por el administrado;
- que sin perjuicio de lo expuesto, y realizando en forma subsidiaria un análisis más allá de lo estrictamente formal, sin que ello implique una contradicción del presente dictamen, ni tampoco un exceso en el tratamiento de las cuestiones planteadas, se advierte de las constancias de autos que la sentencia (Nº136266-2022) objeto de recurso de apelación por parte del administrado se encuentra debidamente fundada en derecho. Es decir que, aun ante una eventual revisión del fallo, el recurso de apelación interpuesto no tendría chances de prosperar;
- Ello así principalmente, porque no se advierte ilegalidad alguna en el procedimiento ni en el Acta de Infracción labrada a fs. 1 que motiva las presentes actuaciones. Se desprende que ha sido debidamente imputada la falta cometida por el administrado (art. 5 CF), determinando además la fecha y el lugar de la infracción, y suscripta por los inspectores que labraron la misma, dando fe de lo actuado (cf. Art. 26 CF);
- Cabe advertir asimismo, conforme fuera consignado, que el infractor "se niega a firmar", quedando notificado en ese acto de dicha infracción cometida y del plazo para efectuar el descargo pertinente (cf. Art. 39 CF);
- que en relación a los demás argumentos cuestionando circunstancias de hecho del Acta labrada, cabe mencionar además, que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad (no desvirtuada) en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada; y que dicha acta tiene para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola

manifestación de parte en cuanto a la existencia de la infracción y los hechos detallados en la misma;
- que tampoco se advierte de las constancias de autos un argumento fáctico legal planteado por el administrado, con sustento suficiente para desvirtuar la sanción impuesta en la sentencia de conformidad con la normativa vigente;
- que existe dictamen legal Nro. 90-SLYT-2022, en el sentido de rechazar la presentación del administrado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** la presentación del Sr. Cristian Valverde contra la sentencia Nro. 136.266-2022**,** recaída en el expediente N° 166.700-V-2022; **CONFIRMANDO la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** Al Juzgado de Faltas Nº 1 el Expediente Nº 166.700-V-2022, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese . Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001138-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de febrero de 2022 se emitieron tips sobre: basura playa, Bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) presentó factura "C" Nº 00003-00000074, por un monto total de $ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) por la suma de pesos Diez mil ($ 10.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000074 de fecha 04 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001139-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de enero se emitieron los tips sobre: basura playa, Bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103, por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad

Sexual;

- que por lo antes expuesto la firma LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482) presentó facturas Tipo "C" Nº 00002-00000148 y Nº 00002-00000149 por un monto total de $ 55,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482) por la suma de pesos Cincuenta y cinco mil ($ 55.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-00000148 ($ 40.000) y Nº 0000-00000149 ($ 15.000) de fecha 02 de Febrero de 2022 cada una, en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001140-I-2022

VISTO: el que Proyecto de Resolución Nº 3487-21 no concluyo el circuito administrativo antes del cierre de ejercicio contable del año 2021, y los Expedientes Administrativos N° 162660-V-2021 "VERHAGEN ALEXIS"; N° 165128-V-2021 "VERHAGEN, ALEXIS"; los expedientes MPF-BA-01552-2021 "PEDERNERA, NICOLAS (En rep. IMTVHS de la MSCB) S/ SOLICITUD DE

ALLANAMIENTO" y MPF-BA-04206-2021 ""LASMARTRES MARIA MERCEDES EN REP. DE LA MSCB C/NN S/ USURPACIÓN", y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 23 de febrero de 2021, a partir de una inspección municipal llevada a cabo por el Departamento de Inspección de Obras Particulares, se constató en la zona cercana a la cumbre del Cerro Otto cuatro (4) obras ejecutadas sin planos autorizados y un acceso vehicular por el que se constituyó una remoción de suelo también sin autorización municipal, conforme surge del acta SERIE G N° 0031896;
- que en fecha 22 de Abril de 2021 se llevó a cabo allanamiento en el marco del Legajo MPF-BA-01552-2021, caratulado "PEDERNERA, NICOLAS (En rep. IMTVHS de la MSCB) S/ SOLICITUD DE ALLANAMIENTO";
- que con el objeto de determinar la ubicación de las edificaciones clandestinas resultó necesario el requerimiento de un relevamiento Técnico para la "Determinación de invasiones" en la parcela 19-2-H-H10-01, propiedad del estado Municipal;
- que del Relevamiento Técnico realizado por el agrimensor Federico Migliora, surge que las 6 (seis) edificaciones relevadas se encuentran dentro de la parcela 19-2-H-H10-01; que el camino de acceso a la confitería del Cerro Otto atraviesa dicha parcela; que el portón que se encuentra en el inicio del camino de acceso a viviendas situado al norte del mismo se encuentra dentro de la parcela; que existe una huella que recorre todo el sector relevado que también se encuentra dentro de la parcela.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MIGLIORA, FEDERICO (CUIT: 20226754440) por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) correspondiente a la/s factura/s Nº00002-00000074 de fecha 06/08/2021 en concepto de relevamiento e informe sobre invasiones en ladera Norte Cerro Otto.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.14.17.24.8002.193 (DEUDA) Partida Presupuestaria Nº 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001141-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra "Ecotasa: Escalera y Paseo de las Colectividades", quien cumplirá funciones de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de seis (6) meses, a partir del 15/03/2022 hasta el 16/09/2022;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186) Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Trescientos sesenta mil 00/centavos ($360.000,00.-), a razón de sesenta mil pesos ($60.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 15/03/2022** y hasta el 16/09/2022 por el término de seis (6) meses para cumplir funciones de albañil en la Obra "Ecotasa: Escalera y Paseo de las Colectividades", a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, al Sr. CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269), con una remuneración total de Pesos Trescientos Sesenta

mil con 00/100 ($360.000,00), pesos sesenta mil ($60.000,00) mensuales.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269) por un monto total de pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 ($360.000,00) a razón de pesos sesenta mil mensuales ($60.000,00) los que serán abonados contra presentación de facturas correspondientes.
3. **DISPONER**: que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186) Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
5. **IMPUTAR**: al Pograma Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida 1.08.01.01.0029.132.2.3 (SERVICIOS)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001142-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre el Municipio de Bariloche y el Ministerio de Obras Públicas Nacional, código sipe 125760- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, CONVE-2020-75587190-APN-SOP-MOP, denominado Plaza Sobral y Mange, con fecha de inicio 22/03/21, Resolución Nº 1617-I-2021, y Resolución Nº 1070-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el artículo quinto del convenio mencionado en el visto se establece un plazo máximo de 120 días corridos para la ejecución de la obra Plaza Sobral y Mange, que podrá extenderse en casos de extrema justificación;
- que durante el proceso de la obra se debieron sortear atrasos en la provisión de materiales, principalmente en casos como el cemento (por limitación de cupo), principal elemento para la ejecución de sendas, entre otros;
- que las condiciones climáticas presentaron registros pluviométricos mayores a los normales para este período del año, conllevando su consecuente retraso en la ejecución de la obra;
- que de acuerdo a las estimaciones realizadas, se previo una prórroga de 120 días para la finalización de la obra;

- que resulta necesario una nueva ampliación de plazos, teniendo en cuenta demoras en abastecimiento de materiales y cuestiones climáticas que demoraron el avance de las obras;
- que en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo a los fines de prorrogar el plazo de obra otorgado oportunamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AMPLIAR**: el plazo de ejecución de obra hasta el dia 14 de Agosto de 2022, para el proyecto denominado "Plaza Sobral y Mange" identificado como código sipe 125760- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, CONVE-2020-75587190-APN-SOP-MOP.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001143-I-2022

VISTO: La solicitud de hormigón elaborado H21 para la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 70 m3 de hormigón elaborado H21 para la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - **Pedido de Suministro Nº 0542 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0938 - Autorización de Compra Nº 87373)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros pidió presupuestos a las firmas "ARLON", "ÑIRE", "SOLIDO" y "ARENERA DEL SUR"; los mismos se remitieron al área solicitante, con la oferta más conveniente resaltada, por medio de correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2022, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra a la firma "ARLON", debido a que su oferta se cumplió con lo requerido, tal como consta en la nota S/Nº y escrita a mano;
- que la compra se realizó a ARLON S.A.C.I.F.I.A, (CUIT: 30519802100);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras

y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARLON S.A.C.I.F.I.A, (CUIT: 30519802100) por la suma de pesos un millón cuatrocientos tres mil quinientos **($1.403.500)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000195 de fecha 01/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001144-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales eléctricos para la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", solicitó la compra de un pilar trifásico con caja y una cámara de inspección - **Pedido de Suministro Nº 0877 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1508 - Autorización de Compra Nº 87632)**;
- que la compra se realizó a CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos veintiocho con noventa y siete ctvs. **($49.228,97)** correspondiente a la factura Nº 0005-00000636 de fecha 04/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001145-I-2022

VISTO: el viaje a realizar por el Coordinador de Intendencia ARENA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20239673075), y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Resolución 689 se ha designado al Sr. ARENA,

CARLOS ALBERTO (CUIT: 20239673075) como coordinador de la Intendencia;
- que dentro de sus responsabilidades deberá llevar adelante la coordinación del equipo que trabajará en la postulación de nuestra ciudad como sede de la Expo Mundial 2027;
- que además deberá mantener y coordinar encuentros con organismos nacionales, provinciales y locales, así como con entidades privadas,
- que para cumplir con los objetivos precedentemente mencionados deberá trasladarse a distintas ciudades;
- que en esta oportunidad el funcionario realizará la siguiente ruta: Buenos Aires – Bariloche en vuelo comercial de Jetsmart Airlines SA WJ3182 el día 09 de Marzo a las 13:49 horas y Bariloche – Buenos Aires el día 12 de Marzo a las 09:02 horas en vuelo WJ3187;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Coordinador ARENA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20239673075)
   PASAJES a rendir ---------- $ 29.504,00 (pesos veintinueve mil quinientos cuatro con 00/100)
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vicejefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001146-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Salta y Tucumán por el Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825), y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario asistirá al XVIII Workshop de la Asociación Salteña de Agencias de Turismo en la localidad de Salta el día 19 de abril;
- que dicho evento contará con la participación de operadores turísticos y agencias de viaje a nivel nacional e internacional;
- que el Secretario de Turismo también asistirá al 34° WORKSHOP ATAVYT en la localidad de Tucumán el día 21 de abril;
- que dicho evento se realiza todos los años en Tucumán, y en esta edición contará con la presencia de más de 50 expositores y operadores;
- que el funcionario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 18/04/2022 a las 14:15 horas en el vuelo AR1640 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día 24/04/2022 a las 15:10 horas aproximadamente en el vuelo AR1512, de la misma empresa;
- que los pasajes aéreos y gastos serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudades de Salta y Tucumán, al Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur Sr. BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825) desde el día 18/04/2022 a las 14:15 horas, hasta el día 24/04/2022 a las 15.10 hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde el día 18/04/2022 a las 14:15 horas hasta el día 24/04/2022 a las 15:10 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001147-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0824 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1417 - Autorización de Compra Nº 87928)**;

- que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos mil ochocientos ochenta **($1.880)** correspondiente a la factura Nº 00003-00003073 de fecha 28/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001148-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro Nº 0554 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0856 - Autorización**

de Compra Nº 87720);

- que la compra de una parte de los artículos se realizó en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ochenta y dos con setenta y nueve ctvs. **($33.582,79)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000346 de fecha 28/03/2022, por la compra de una cadena zincada.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.040.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001149-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace solicitó la compra de un panel "Ubiquiti" de 5.8 GHz - **Patrimonio Nº 55997** - y antenas "Ubiquiti Power Beam" - **Patrimonio Nº 55998 al 56001** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0713 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1174 - Autorización de Compra Nº 87870)**; - **Pedido de Suministro Nº 0712 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1168 - Autorización de Compra Nº 87870)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SCB INFORMATICA", "INFORMATICA GLOBAL", "QUASAR" y "LEXSOL TECHNOLOGY", de las cuales solo presentó presupuesto la primera; el mismo se remitió a la Dirección General de Seguridad Ciudadana para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda para evaluar su forma de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 22 y 25 de marzo, respectivamente;
- que la Dirección General de Seguridad Ciudadana, por medio de correo electrónico de fecha 23 de marzo, y en respuesta al correo del Considerando anterior de fecha 22 de marzo, informó que se le realice la compra a la única firma que cotizó, el proveedor **"SCB INFORMATICA"**ORLANDO GUILLERMO ARIEL, (CUIT: 23259307449), debido a que su presupuesto de ajustó técnicamente a lo solicitado;
- que la forma de pago será de contado y el plazo de entrega de 7 días a convenir. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 28 de marzo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ORLANDO GUILLERMO ARIEL, (CUIT: 23259307449) por la suma de pesos sesenta y dos mil cien **($62.100)** correspondiente a la factura Nº 00004-00010767 de fecha 28/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0017.009.2.2

(CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001150-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de pintura de color amarillo para pintar las cabeceras de pluviales - **Pedido de Suministro Nº 0813 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0558 - Autorización de Compra Nº 87724)**;
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos veinte mil **($20.000)** correspondiente a la factura Nº 0007-00001803 de fecha 31/03/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001151-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro Nº 0717 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1021 - Autorización de Compra Nº 87868)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", "DROGUERIA INSA", "VELIZ" y "SUPER CLIN", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que, a solicitud del Departamento de Mayordomía, la compra se realizó en **"DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE"** BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808) por ser el único oferente, tal como consta en la nota sin número y escrita a mano en el presupuesto;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808) por la suma de pesos ciento noventa y siete mil novecientos treinta con veintiún ctvs. **($197.930,21)** correspondiente a la factura Nº 0007-00015842 de fecha 31/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001152-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de alcohol, guantes y pulverizadores para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro Nº 0716 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0684 - Autorización de Compra Nº 87867)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", "DROGUERIA INSA", "VELIZ" y "SUPER CLIN", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que, a solicitud del Departamento de Mayordomía, la compra se realizó en **"DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE"** BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808) por ser el único oferente, tal como consta en la nota sin número y escrita a mano en el presupuesto;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808) por la suma de pesos cincuenta mil ochocientos veintisiete **($50.827)** correspondiente a la factura Nº 00004-00001834 de fecha 01/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001153-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Gonzalez Pereira Matías (DNI 25.115.178) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-C-156-13, Bº Pinar del Lago, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. González Pereira Matías vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado

actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 09/03/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a GONZALEZ PEREIRA, MATIAS OSCAR (DNI: 25115178) domiciliado en calle Arrieros 608, Bº Pinar del Lago, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-156-13 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001154-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Márquez Águila José Fernando (DNI 92.345.353) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-C-164-32, Bº Pinar del Lago, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Márquez Águila habita el inmueble desde hace 40 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de

vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 29/03/2022 efectuado por el área social del Instituto municipal de Tierra y vivienda para el Hábitat social, en el cual se favorece a la solicitud para la conexión de los servicios;
- que para acceder a la conexión de agua/gas/cloacas es necesario entre otros requisitos el libre de deuda y certificado de dominio que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a MARQUEZ AGUILA, JOSE FERNANDO (CUIT: 23923453539) domiciliado en calle Aguateros 5260, Bº Pinar del Lago cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-164-32 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001155-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Felley Victoria Lorena (DNI 35.593.285)

ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-F-156-07, Bº Ñireco, y;

CONSIDERANDO:

- que Sra. Felley habita el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de agua y gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 24/01/2022 efectuado por el área social del Instituto municipal de Tierra y vivienda para el Hábitat social, en el cual se favorece a la solicitud para la conexión de los servicios;
- que para acceder a la conexión de agua/gas/cloacas es necesario entre otros requisitos el libre de deuda y certificado de dominio que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a FELLEY, VICTORIA LORENA (DNI: 35593285) domiciliada en calle Mosconi 555, Bº Ñireco, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-156-07 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua y gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001156-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de 50 bolsas de cemento para la construcción de caños pluviales - **Pedido de Suministro Nº 0826 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1454 - Autorización de Compra Nº 87626)**;
- que la compra se realizó en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos setenta mil cuatrocientos con veinte ctvs. **($70.400,20)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000342 de fecha 28/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001157-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Barría Oyarzun José Jeraldo (DNI 92.338.008) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-394-12, Bº 3 de mayo, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Barría Oyarzun habita el inmueble desde hace 40 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 29/03/2022 efectuado por el área social del Instituto municipal de Tierra y vivienda para el Hábitat social, en el cual se favorece a la solicitud para la conexión de los servicios;
- que para acceder a la conexión de agua/gas/cloacas es necesario entre otros requisitos el libre de deuda y certificado de dominio que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a BARRIA OYARZUN, JOSE JERALDO (CUIT: 20923380087) domiciliado en calle 2 de agosto 470, Bº 3 de mayo cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-394-12 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión de domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de

cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001158-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Vera Marcos (DNI 23.347.560) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-885-04, Bº Parque Lago Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Vera Marcos habita el inmueble desde hace 4 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 19/01/2022 efectuado por el área social del Instituto municipal de Tierra y vivienda para el Hábitat social, en el cual se favorece a la solicitud para la conexión de los servicios;
- que para acceder a la conexión de agua/gas/cloacas es necesario entre otros requisitos el libre de deuda y certificado de dominio que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a VERA, MARCOS (DNI: 23347560) domiciliado en calle Del Relámpago 1163, Bº Parque Lago Moreno, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-885-04 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001159-I-2022

VISTO: La solicitud de una impresora de resina, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de una impresora 3D "Creality Halot Max", en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0789 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1416 - Autorización de Compra Nº 87524)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "PRINTALOT", "LGS S.A.", "DATEK", "QUASAR" e "INFORMATICA GLOBAL", de las cuales solo presentaron presupuestos las dos primeras. Por otro lado, el área solicitante consiguió un presupuesto de la firma "TP3D", del cual fue el más económico de los tres;
- que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por medio de correo electrónico de fecha 07 de abril, informó que se le realice la compra a la firmaTP S.R.L., (CUIT: 30715264397);
- que la forma de pago será anticipada y el flete está incluido en el precio. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 08 de abril;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TP S.R.L., (CUIT: 30715264397) por la suma de pesos quinientos cuarenta mil quinientos cincuenta **($540.550)** correspondiente a la factura Nº 0009-00001604 de fecha 11/04/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001160-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada Nº 006/22, expediente Nº 015/22 por adquisición de equipamiento informático para el proyecto Nodos Economías del Conocimiento RESOL-2021-APNSIECYGCEMDP, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación se fijó un presupuesto oficial de pesos siete millones quinientos mil ($7.500.000,00) según **pedido de suministros Nº521-abastecimiento Nº 969**;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas Baudone Francisco y Malamud Guillermo;
- que ambos cumplimentaron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;

- que el día 08 de abril de 2022 se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta nota S/N de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo se resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 006/22 a la firma **"Tienda ITEC"** BAUDONE, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20335035535) por la suma total de dólares cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis (56.856 USD) IVA incluído por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y técnica emitió Dictamen Nº 99-S.LyT-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada Nº 006/22 por adquisicion de equipamiento informático para el proyecto Nodos Economías del Conocimiento RESOL-2021-APNSIECYGCEMDP a la firma **"Tienda ITEC" BAUDONE, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20335035535),** por la suma de dólares cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis (56.856 USD) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.
5.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001161-I-2022

VISTO: La solicitud de hormigón elaborado, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de 17 m3 de hormigón elaborado, en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0488 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0958 - Autorización de Compra Nº 87504)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "ARLON", "ÑIRE" y "ARENERA DEL SUR", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó a ARLON S.A.C.I.F.I.A, (CUIT: 30519802100);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARLON S.A.C.I.F.I.A, (CUIT: 30519802100) por la suma de pesos trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta **($340.850)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000194 de fecha 01/04/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001162-I-2022

VISTO: La solicitud de maderas y artículos de carpintería, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de maderas y artículos de carpintería, en el marco del Programa Nodos de Economías del

Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0790 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1420 - Autorización de Compra Nº 87646)**; - **Pedido de Suministro Nº 0590 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1090 - Autorización de Compra Nº 87647)**; - **Pedido de Suministro Nº 0592 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1114 - Autorización de Compra Nº 87648)**;

- que las compras se realizaron a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 07 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos ciento cuatro mil trecientos noventa y cinco con cincuenta ctvs. **($104.395,50)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00001263 de fecha 07/04/2022 ($78.079,50); Nº 00002-00001264 de fecha 07/04/2022 ($9.348); Nº 00002-00001265 de fecha 07/04/2022 ($16.968).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001163-I-2022

VISTO: la Nota presentada, procedente del Departamento de Intermediación Laboral dependiente de la DIRECCIÓN DE TRABAJO, y la Resolución Nº 199-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota mencionada, desde el Departamento de Intermediación Laboral, la Sra. Maria Laura Taborda, solicita se otorgue el correspondiente adicional por movilidad fija, para el agente JAQUIS VILTE, GONZALO LUIS MIGUEL (DNI 35817017) -Legajo N°14833;
- que en la misma Nota se aclara que el importe del mencionado adicional está incluido en la Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.0040.105.2, aprobada oportunamente por el Concejo Municipal;
- que mediante Resolución 199-I-2022 se le otorgo dicho adicional;
- que por medio de GDE NO-2022-00002305-MUNIBARILO-DTADT#SPIE solicita la renovación;
- que se adjunta documentación inherente al automóvil particular del agente JAQUIS, quien se desempeña en el Dpto de Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Trabajo;
- que a los efectos de obtener el adicional por movilidad, quien lo solicite debe ajustarse a lo estipulado en la Resolución Nº 1607-I-2010;
- que se debe autorizar al Departamento Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar, un adicional no remunerativo de pesos novecientos doce ($ 912) por mes en concepto de "Movilidad Fija", al agente JAQUIS VILTE, GONZALO LUIS MIGUEL (DNI 35817017) -Legajo N°14833, quien cumple funciones en el Dpto de Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Trabajo; por el transcurso de 3 meses a partir de la firma de la presente, mientras utilice su vehículo particular para tareas oficiales;
- que el agente responsable de la Dirección de Trabajo, informará las altas y las bajas que involucren modificaciones a la presente;
- que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución Nº 4008/2021, el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2021;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** un adicional no remunerativo de pesos novecientos doce ($ 912) mensuales en concepto de "Movilidad Fija", a partir de la firma de la presente y por un período de 3 meses, sujeto a verificación- mientras utilice su vehículo particular para tareas oficiales al agente: JAQUIS VILTE, GONZALO LUIS MIGUEL (DNI 35817017) -Legajo N°14833 - Vehículo Ford, ECOSPORT TITANIUM 1.6L MT N - Mod. 2017 – Dominio AA783CT.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar en los haberes del agente mencionado en el artículo 1º el Adicional No Remunerativo correspondiente.
3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente JAQUIS y al área de Intermediación Laboral.
4. **RESPONZABILIZAR**: al Jefe responsable de la Dirección de Trabajo, de verificar la utilización del vehículo particular mencionado en la presente para tareas oficiales e informar las modificaciones (altas, bajas) producidas a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento Sueldos.
5. **HACER SABER:**: al agente que el adicional otorgado tiene carácter provisorio y su percepción se encuentra sujeta al cumplimiento efectivo de las tareas que lo autorizan, conforme al artículo 1º de la presente y la Resolución Nº 1607-I-10.
6. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15 (D.G. EMPLEO) Partida Presupuestaria Nº1.07.01.15.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001164-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;
CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo;
- que de acuerdo al Acta de fecha 16/03/2022 de la División Movilidad del Personal, se deja constancia del proceso de selección interna para el puesto de Jefatura de **División Orientación Laboral**;
- que como es de estilo, se inició la difusión interna mediante el COMUNICAR cuyo periodo comprendió desde el 21/12/2021 hasta el 05/01/2022 y, una vez recepcionadas las postulaciones, se dio inicio al proceso;
- que a partir de los resultados de las distintas evaluaciones del puesto mencionado y de las entrevistas realizadas, llevadas a cabo por la División Movilidad del Personal, se deja constancia de que la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486-

Categoría 19 -quien se desempeña en el puesto de Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Club de día) queda seleccionada para el puesto de Jefatura de **División Orientación Laboral,** del Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad, dependiente de la Dirección de Trabajo, de la Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo;

- que se constató que la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 - cumple con los requisitos objetivos de acuerdo al perfil del puesto de Jefatura de **División Orientación Laboral;**
- que según la Resolución Nº 1505-I-2021 y de acuerdo a la Nota Nº 130-DML-2020 procedente del Departamento de Medicina Laboral se evaluó a la persona mencionada para cargos jerárquicos y se concluye que cuenta con las capacidades funcionales para ocupar cargos jerárquicos;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal realiza el presente acto administrativo de **dejar a cargo** a la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 **de la** Jefatura de División Orientación Laboral del Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad, dependiente de la Dirección de Trabajo, de la Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir de la firma de la presente, y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N.º 3519-I-2021 se deja a cargo de manera transitoria a la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 como Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Club de día) de la División Dispositivo social 2 Código 102060100001001002003 del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día 04 de Diciembre de 2021 hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr/a. Secretario/a y/o el Sr. Intendente lo disponga/n;
- que en consecuencia se debe dejar sin efecto la Resolución N.º 3519-I-2021 en todos sus términos, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N.º 3519-I-2021 en todos sus términos, a partir de la firma de la presente.
2. **DEJAR A CARGO:** a la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 **de la** Jefatura de División Orientación Laboral Código 10207000100000l002001 del Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad, dependiente de la Dirección de Trabajo, de la Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir de la firma de la presente, y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga**.**
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de

Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la presente.

4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 y a la Dirección de Trabajo.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.07.01.15.0040.120.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.07.01.15.0040.120 (DIRECCION DE TRABAJO)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001165-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots, en el programa "Abriendo Puertas" ciclo de músicos locales, por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) presentó factura Nº 00002-00000127, por un total de $ 75,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) por la suma de pesos Setenta y cinco mil ($ 75.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000127 de fecha 13 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001166-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 se emitieron tips sobre "Violencia de género" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, por radio FM SUEÑO 105;
- que por lo antes expuesto la firma GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) presentó facturas Tipo "C" Nº 00001-00000057 y Nº 00001-00000065 por un importe total de $ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda

normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00001-00000057 de fecha 01 de Diciembre de 2021 ($ 15.000) y Nº 00001-00000065 de fecha 03 de Enero de 2022 ($ 15.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001167-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar las distintas acciones de la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de noviembre, diciembre de 2021 y enero de 2022, se publicaron diferentes spots de TV, por canal 10 Radio Televisión Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 (CUIT: 30624961621) presentó facturas Nº 0002-00003657, Nº 0002-00003685 y Nº 0002-00003719, por un total de $ 240.000 ;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 (CUIT: 30624961621) por la suma de pesos Doscientos Cuarenta mil ($ 240.000.-) correspondiente a las facturas Nº 0002-00003657 de fecha 30 de Noviembre de 2021 , Nº 0002-00003685 de fecha 31 de Diciembre de 2021 y Nº 0002-00003719 de fecha 31 de Enero de 2022 de $ 80.000 cada una, en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001168-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de enero de 2022, se publicó en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar el banner: Protección Civil Informa, COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura Tipo "B" Nº 00002-00000204, de fecha 10/02/22, por un monto total de $ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000204 de fecha 10 de Febrero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001169-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales eléctricos para la Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias Bº Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de un pilar trifásico con caja y un gabinete de conexión, con destino a la Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias Bº Eva Perón" **- Pedido de Suministro Nº 0878 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1509 - Autorización de Compra Nº 87633)**;
- que la compra se realizó a CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos veintiocho con noventa y siete ctvs. **($49.228,97)** correspondiente a la factura Nº 0005-00000637 de fecha 04/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001170-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. BEROS, CARLOS ANDRES (CUIT: 20131440856), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. BEROS, CARLOS ANDRES (CUIT: 20131440856), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra "Tres Sondeos Eléctricos Verticales sobre la Avda. Herman", para definir cursos de agua subterránea;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de treinta (30) días, a partir del 01/04/2022 hasta el 30/04/2022;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186) Subsecretario de Unidad

Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Noventa mil setecientos cincuenta 00/100 ($90.750,00.-), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del** 01/04/2022 y hasta el 30/04/2022 por el término de treinta (30) días, en la Obra "Tres sondeos eléctricos verticales sobre Avda. Herman", al Sr. BEROS, CARLOS ANDRES (CUIT: 20131440856) , por una suma total de Pesos: Noventa mil setecientos cincuenta 00/centavos ($90.750,00).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. BEROS, CARLOS ANDRES (CUIT: 20131440856) por un monto total de pesos Noventa mil setecientos cincuenta 00/100 ($ 90.750,00), los que serán abonados contra presentación de facturas correspondientes.
3. **DISPONER**: que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186) Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
5. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Nº 1.08.01.01.0029.132.2.3 (SERVICIOS)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001171-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaría de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de pesos diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y

seis con noventa y cinco centavos ($10.813.196,95) para la compra de maquinas, herramientas e insumos a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;

- que se realizará una compra de máquinas, herramientas e insumos para abastecer a las cooperativas y organizaciones;
- que debido a que hay Cooperativas que los insumos son de menor costo, se decidió realizar una Suma con Cargo a rendir para la compra artículos de librería, artículos de farmacia, artículos de Serigrafía e indumentaria;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos trescientos mil ($300.000) a la Sra. BRIDI, MAITE (CUIT: 27380835202);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de PESOS trescientos mil ($ 300.000) a favor de BRIDI, MAITE (CUIT: 27380835202) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para compra de artículos de librería, de farmacia, de Serigrafía e indumentaria.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001172-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de la Sección Herrería - **Pedido de**

Suministro Nº 0847 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1475 - Autorización de Compra Nº 87727);

- que la compra se realizó a **"OXÍGENO LASPEÑAS"** LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres **($32.853)** correspondiente a la factura Nº 00015-00002692 de fecha 01/04/2022
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001173-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de artículos de limpieza - **Pedido de Suministro Nº 0770 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1241 - Autorización de Compra Nº 87512)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE" y "SUPER CLIN";
- que la compra se realizó a **"DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE"** BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808) por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis con siete ctvs. **($151.486,07)** correspondiente a la factura Nº 0007-00015835 de fecha 31/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001174-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de 24 pilas recargables para ser utilizadas en alcoholímetros - **Pedido de Suministro Nº 0772 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0460 - Autorización de Compra Nº 87914)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "PIZZUTI NEORED" y "PILA MANIA"; los mismos se remitieron a la Secretaría de Hacienda mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo para evaluar la modalidad de pago del proveedor que presentó la oferta más conveniente;
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, se contrató para proveer las pilas recargables a la firma **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399), con pago de contado, tal como consta en el correo electrónico de fecha 31 de marzo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos trece mil cuatrocientos ochenta y cuatro con dos ctvs. **($13.484,02)** correspondiente a la factura Nº 0017-00050482 de fecha 01/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.3037.164 (CONTROL DE TRÁNSITO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.3037.164.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001175-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la recarga de tubos de gas - **Pedido de Suministro Nº 2535/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3427/2021 - Autorización de Compra Nº 86373)**;
- que la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Tránsito y Transporte solicitaron la recarga de garrafas - **Pedido de Suministro Nº 2888/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4319/2021 - Autorización de Compra Nº 86393)**; - **Pedido de Suministro Nº 1661/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2515/2021 - Autorización de Compra Nº 85625)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio anterior;
- que los servicios fueron prestados por RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de enero y 28 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687) por la suma de pesos cuarenta y siete mil ochocientos **($47.800)**

correspondiente a las facturas Nº 00002-00000519 de fecha 31/01/2022 ($29.200); Nº 00002-00000536 de fecha 28/02/2022 ($14.600); Nº 00002-00000518 de fecha 31/01/2022 ($800); Nº 00002-00000534 de fecha 28/02/2022 ($2.400); Nº 00002-00000537 de fecha 28/02/2022 ($800).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($43.800);**
   al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.600);**
   al Programa Nº 1.10.13.02.0040.150 (TRANSPORTE) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0040.150.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.400).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001176-I-2022

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. MORENO, ALDANA (DNI: 38548461) de fecha 01 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Fiscalización, D.G.C.I y S, OMIDUC, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como abogado.
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. MORENO, ALDANA ELIZABETH (CUIT: 27385484610) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 a la Sra. MORENO, ALDANA ELIZABETH (CUIT: 27385484610) para desempeñarse en Oficina Municipal de Informe y Defensa al Consumidor, (OMIDUC), dependiente de la DGCIyS de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos SETECIENTOS SETENTA MIL ($ 770.000) a razón de pesos SETENTA MIL ($70.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la abogado MORENO, ALDANA ELIZABETH (CUIT: 27385484610) por un monto total pesos SETECIENTOS SETENTA MIL ($ 770.000) a razón de pesos SETENTA MIL ($70.000), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente**.**
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Fiscalización, DGCIyS.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001177-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de productos para inodoros químicos - **Pedido de Suministro Nº 0874 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1412 - Autorización de Compra Nº 87938)**;
- que la compra se realizó a VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil doscientos **($151.200)** correspondiente a la factura Nº 00007-00014256 de fecha 04/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.152.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001178-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de 50 frascos de ketamina marca "Ketonal" de 100 x 50 ml para el quirófano - **Pedido de Suministro Nº 0515 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0863 - Autorización de Compra Nº 87505)**;
- que la Dirección General de Sanidad Animal, mediante nota S/Nº de fecha 16 de febrero, solicitó al Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro la autorización para incluir el producto en los formularios Serie D Nº 011526 (25 frascos) y Serie D Nº 011527 (25 frascos), según "Formulario oficial

para uso en medicina veterinaria - comercialización de psicotrópicos, incluidos en los anexos II y III de la Ley Nº 19.303". Además se indicó en la nota que la adquisición se iba a realizar en la firma "HOLLEN AG. LTDA. S.R.L.";
- que el Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro, en base a la nota del Considerando anterior, autorizó a la firma a realizar la operación con el Municipio de San Carlos de Bariloche, tal como consta en la nota CVRN Nº 05/2022 de fecha 17 de febrero de 2022;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a HOLLEN AG. LTDA S.R.L., (CUIT: 30708689994);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HOLLEN AG. LTDA S.R.L., (CUIT: 30708689994) por la suma de pesos ciento sesenta y un mil cuatrocientos **($161.400)** correspondiente a la factura Nº 0004-00000503 de fecha 17/03/2022, por la compra de 50 frascos de ketamina marca "Ketonal" de 100 x 50 ml c/u, lote 129D (vto. 04/09/2023).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0013.148.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001179-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto y la Dirección de Tránsito y Transporte solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 0801 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0151 - Autorización de Compra Nº 87924)**; - **Pedido de Suministro Nº 0778 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1153 - Autorización de Compra Nº 87714)**; - **Pedido de Suministro Nº 0779 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1154 - Autorización de Compra Nº 87715)**;
- que las compras se realizaron a **"FERRETERÍA GHIGLIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 y 25 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos veintiocho mil sesenta y cuatro con veintidós ctvs. **($28.064,22)** correspondiente a las facturas Nº 0007-00096100 de fecha 25/03/2022 ($20.730,93); Nº 0007-00096026 de fecha 23/03/2022 ($1.999,98); Nº 0007-00096027 de fecha 23/03/2022 ($5.333,31).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.033.2.2 (CONSUMO) **($20.730,93);**
   al Programa Nº 1.10.13.02.3037.164 (CONTROL DE TRÁNSITO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.3037.164.2.2 (CONSUMO) **($7.333,29);**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001180-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de indumentaria para el personal de Cuadrillas **- Pedido de Suministro Nº 0564 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1124 - Autorización de Compra Nº 87378)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó a cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "BELLOC SUR" y "SUR INDUMENTARIA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se remitieron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 11 de marzo, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Secretaría de Servicios Públicos, por medio de correo electrónico de fecha 11 de marzo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra a la firma "CENTRAL INDUMENTARIA", debido a que presentó mejores condiciones de pago;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer la indumentaria a **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos trecientos treinta y dos mil **($332.000)** correspondiente a la factura Nº 0003-00002926 de fecha 01/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001181-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de hierros para ser utilizados en las estructuras de los portones del Aserradero Municipal - **Pedido de Suministro Nº 0613 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1097 - Autorización de Compra Nº 87619)**;
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de materiales de construcción - **Pedido de Suministro Nº 0475 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0694 - Autorización de Compra Nº 87616)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos ciento veintiún mil novecientos setenta y cinco **($121.975)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00001230 de fecha 22/03/2022 ($48.630); Nº 00002-00001233 de fecha 22/03/2022 ($73.345).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($48.630);**
   al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($73.345).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001182-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos setecientos noventa y cuatro mil novecientos veintidós con 20/100 ($ 794.922,20.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008035 de fecha 01 de Abril de 2022** y

pesos quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 555.588,00.-), correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008036 de fecha 01 de Abril de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos un millón trescientos cincuenta mil quinientos diez con 20/100 ($ 1.350.510,20.)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008035 de fecha 01 de Abril de 2022 de pesos setecientos noventa y cuatro mil novecientos veintidós con 20/100 ($ 794.922,20.-) y Tique Factura B Nº 00027-00008036 de fecha 01 de Abril de 2022 de pesos quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 555.588,00.-),** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001183-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos novecientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y ocho con 10/100 ($ 983.288,10.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007885 de fecha 18 de Marzo de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos novecientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y ocho con 10/100 ($ 983.288,10)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007885 de fecha 18 de Marzo de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001184-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cuatro con 57/100 ($ 723.954,57.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007886 de fecha 18 de Marzo de 2022** en concepto de provisión de combustibles y para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cuatro con 57/100 ($ 723.954,57)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007886 de fecha 18 de Marzo de 2022 ,** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2

(CONSUMO)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001185-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos trescientos ochenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 ($ 382.160,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007793 de fecha 11 de Marzo de 2022 y pesos setenta y siete mil seiscientos noventa con 00/100 ($ 77.690,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007863 de fecha 16 de Marzo de 2022,** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 ($ 459.850,00.)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007793 de fecha 11 de Marzo de 2022 de pesos trescientos ochenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 ($ 382.160,00) y Tique Factura B Nº 00027-00007863 de fecha 16 de Marzo de 2022 de pesos setenta y siete mil seiscientos noventa con 00/100 ($ 77.690,00),** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001186-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos trescientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y uno con 90/100 ($ 325.491,90.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007960 de fecha 25 de Marzo de 2022** y **pesos ochocientos quince mil novecientos treinta y seis con 00/100 ($ 815.936,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007961 de fecha 25 de Marzo de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos un millón ciento cuarenta y un mil cuatrocientos veintisiete con 90/100 ($ 1.141.427,90.)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007960 de fecha 25 de Marzo de 2022 de pesos trescientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y uno con 90/100 ($ 325.491,90.-) y Tique Factura B Nº 00027-00007961 de fecha 25 de Marzo de 2022 de pesos ochocientos quince mil novecientos treinta y seis con 00/100 ($ 815.936,00.-),** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001187-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios

que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos trescientos tres mil doscientos cuarenta con 00/100 ($ 303.240,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007994 de fecha 28 de Marzo de 2022** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos trescientos tres mil doscientos cuarenta con 00/100 ($ 303.240,00.)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007994 de fecha 28 de Marzo de 2022 ,** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001188-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería para la reparación de juegos de plaza - **Pedido de Suministro Nº 0161 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0421 - Autorización de Compra Nº 87630)**;
- que la compra se realizó a **"FERRETERIA GHIGLIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos doce mil quinientos noventa y nueve con noventa y un ctvs. **($12.599,91)** correspondiente a la factura Nº 0007-00096267 de fecha 30/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001189-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 928 - **Pedido de Suministro Nº 0905 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1546 - Autorización de Compra Nº 87697)**; INT 223 - **Pedido de Suministro Nº 0901 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1520 - Autorización de Compra Nº 87697)**; INT 919 - **Pedido de Suministro Nº 0733 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1354 - Autorización de Compra Nº 87684)**; INT 136 - **Pedido de Suministro Nº 0842 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1461 - Autorización de Compra Nº 87684)**; INT 143 - **Pedido de Suministro Nº 0808 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1390 - Autorización de Compra Nº 87684)**; INT 230 - **Pedido de Suministro Nº 0378 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0753 - Autorización de Compra Nº 87684)**; INT 124 - **Pedido de Suministro Nº 0533 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1003 - Autorización de Compra Nº 87684)**; e INT 121 - **Pedido de Suministro Nº 0807 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1381 - Autorización de Compra Nº 87684)**;
- que las compras se realizaron a **"RODAMIENTOS HUGO"** FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 29 y 31 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos noventa mil setecientos cuarenta y siete **($90.747)** correspondiente a las facturas Nº 0002-00033727 de fecha 31/03/2022 ($17.750); Nº 0002-00033692 de fecha 29/03/2022 ($72.997).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001190-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un soplete - **Patrimonio Nº 56007** -, una válvula reguladora de presión - **Patrimonio Nº 56008** - y artículos de ferretería para atender las necesidades de la Sección Herrería - **Pedido de Suministro Nº 0726 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1324 - Autorización de Compra Nº 87728)**;
- que la compra se realizó a **"OXÍGENO LASPEÑAS"** LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres **($50.453)**

correspondiente a la factura Nº 00015-00002694 de fecha 01/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Púbicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001191-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5401 - **Pedido de Suministro Nº 0519 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0954 - Autorización de Compra Nº 87657)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "BORDON-GESUALDO", "MECÁNICA LEAN", "LOPEZ CRISTINA" y "SARFE", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con veintiocho ctvs. **($359.668,28)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000022 de fecha 01/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001192-I-2022

VISTO: la necesidad y urgencia para poner en funcionamiento una motoniveladora de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que es imperioso que la motoniveladora marca PAUNY, modelo MA 180, interno 5427, sea puesta en funcionamiento por la alta demanda de tareas pendientes en la ciudad.
- que es necesario que la Secretaría de Servicios Públicos cuente con una motoniveladora operativa para la época invernal;
- que actualmente la Secretaría de Servicios Públicos no cuenta con ninguna de las 2 motoniveladoras que posee y que desde el mes de octubre de 2021 el mencionado interno se encuentra en el taller de la firma SARFE AGROVIAL SRL, (CUIT: 30689546664);
- que la mencionada firma es el único proveedor y service oficial de la marca PAUNY en el país;
- que el proveedor ha presentado para su cobro, la factura Nº 0006-00000172 de fecha 04 de abril de 2022 en concepto de saldo por la reparación y factura Nº 0006-00000173 por el traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche para el pago correspondiente;
- que según Resolución Nº 813-I-2022 se realizó un primer adelanto de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) correspondiente a la factura Nº 0006-00000162 de fecha 24 de febrero 2022;
- que la cotización final presentada por la firma en concepto de reparación total de la mencionada motoniveladora y el traslado de la misma hasta

nuestra ciudad es de pesos tres millones doscientos cincuenta mil ($ 3.250.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizarse a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que se debe dar cumplimento a la Resolución 77-TC-13;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SARFE AGROVIAL SRL, (CUIT: 30689546664)por la suma de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000) correspondiente a la factura Nº 0006-00000172 y por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000) correspondiente a la factura Nº0006-00000173, ambas con fecha 04 de abril de 2022, en concepto de saldo adeudado por la reparación del la motoniveladora modelo MA 180, interno Nº 5427 y su posterior traslado hasta nuestra ciudad.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001193-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un filtro de combustible para el INT 318 - **Pedido de Suministro Nº 0945 - (Pedido de**

Abastecimiento Nº 1651 - Autorización de Compra Nº 87961); y la compra de un filtro de combustible y reparaciones varias para el INT 319 - **Pedido de Suministro Nº 0921 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1599 - Autorización de Compra Nº 87960)**;

- que se contrató para proveer los repuestos y brindar el servicio a NIPPON CAR S.R.L, (CUIT: 30672770587);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de marzo, junto con otra de fecha posterior (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NIPPON CAR S.R.L, (CUIT: 30672770587) por la suma de pesos dieciséis mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y ocho ctvs. **($16.994,88)** correspondiente a las facturas Nº 0033-00007138 de fecha 05/04/2022 ($5.453,86); Nº 0033-00007067 de fecha 31/03/2022 ($11.541,02).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001194-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 0551 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1087 - Autorización de Compra Nº 87658)**;
- que la compra se realizó a MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421) por la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil setecientos noventa con cuarenta y dos ctvs. **($174.790,42)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000004 de fecha 16/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001195-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la bloquera municipal - **Pedido de Suministro Nº 0640 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1200 - Autorización de Compra Nº 86679)**; el INT 510 - **Pedido de Suministro Nº 0732 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1345 - Autorización de Compra Nº 87679)**; y la Sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 0731 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1343 - Autorización de Compra Nº 87679)**;
- que las compras se realizaron a **"SUR GOMAS"** SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 y 21 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511) por la suma de pesos doce mil cien **($12.100)** correspondiente a las facturas Nº 00004-00000221 de fecha 10/03/2022 ($3.000); Nº 00004-00000224 de fecha 21/03/2022 ($9.100).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001196-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos para los INT 129 y 145 (pertenecientes a Servicios Públicos) - **Pedido de Suministro Nº 0694 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1275 - Autorización de Compra Nº 87670)**;
- que la compra se realizó a OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288) por la suma de pesos ciento dieciséis mil quinientos ocho **($116.508)** correspondiente a la factura Nº 00008-00003545 de fecha 21/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001197-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la recarga de gas atal para atender las necesidades de la Sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 0724 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1311 - Autorización de Compra Nº 87664)**;
- que el servicio fue prestado por **"OXÍGENO LASPEÑAS"** LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos siete mil quinientos cincuenta y cinco **($7.555)** correspondiente a la factura Nº 00015-00002648 de

fecha 22/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001198-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 131 - **Pedido de Suministro Nº 0534 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1004 - Autorización de Compra Nº 87556)**;
- que la compra se realizó en **"RODAMIENTOS HUGO"** FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la

suma de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta **($54.850)** correspondiente a la factura Nº 0002-00033682 de fecha 29/03/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001199-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 146 - **Pedido de Suministro Nº 0636 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1183 - Autorización de Compra Nº 87663)**;
- que la compra se realizó a BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y

ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos doscientos veinticinco mil **($225.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000021 de fecha 21/03/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001200-I-2022

VISTO: La ordenanza Nº 2966-CM-2018, se crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el **segundo semestre** del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección de políticas Tributarias, informo que el aporte voluntario correspondiente al período 01/07/2020 al 31/12/2020 es de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis mil Setecientos Noventa y Cuatro con Noventa y Dos Centavos ($476.794,92);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Néstor Kirchner, en su representación ARPIRES, JOSE ANTONIO (DNI: 21927843), el importe equivalente a 9 puntos, el cual asciende a Pesos sesenta y un mil trescientos dos con veinte Centavos (61.302,20):
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la Ordenanza Nº2966-CM-2018;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Néstor Kirchner, en su representación ARPIRES, JOSE ANTONIO (DNI: 21927843), el importe de Pesos sesenta y un mil trescientos dos con veinte Centavos (61.302,20), equivalente a 9 puntos, correspondiente al periodo 01/07/2020 al 31/12/2020, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2966-CM-2018, se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001201-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de guantes y barbijos para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro Nº 0740 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0606 - Autorización de Compra Nº 87905)**;
- que la compra se realizó en SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de

la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749) por la suma de pesos diecisiete mil doscientos **($17.200)** correspondiente a la factura Nº 00004-00001967 de fecha 23/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001202-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos farmacéuticos para el consultorio del Gimnasio Municipal Nº 3 - **Pedido de Suministro Nº 0851 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1312 - Autorización de Compra Nº 87932)**;
- que la compra se realizó en **"FARMACIA PASTEUR"** OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda

normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882) por la suma de pesos trece mil doscientos setenta y cinco **($13.275)** correspondiente a la factura Nº 0015-00026148 de fecha 30/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001203-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 599-I-2021, contratación por horas cátedras, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la resolución mencionada, operó el vencimiento del contrato del Sr. VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186) el día 28 de febrero de 2022;
- que con el fin de dar continuidad a los talleres a su cargo dependientes del Dpto. de Coros Municipales resulta necesario renovar el mismo;
- que habiendo evaluado su desempeño, responsabilidad es que se requiere la renovación;
- que mediante Nota de fecha 23/03/2022 el Sr. Intendente autoriza la contratación del agente antes mencionado;
- que por lo antes expuesto corresponde renovar el contrato a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, del Sr. VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186), mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 35 horas mensuales, para continuar con las clases de audioperceptiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el contrato partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023 al agente VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186) Legajo N° 15452, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas mensuales, mediante el sistema de hora cátedra para el dictado de clases de audioperceptiva en los talleres de corales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato correspondiente, según lo indicado en el Art. 1º de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación en los haberes, según corresponda.
4. **NOTIFICAR:** a las áreas pertinentes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001204-I-2022

VISTO: la necesidad de contar con personal para dar continuidad a los talleres de folklore, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Javier Bravo Jefe del Departamento de Folklore mediante Nota Nº 43-SSC-22; solicita autorización a fin que se designe personal para dar continuidad a los talleres de folklore que se dictan en dicho departamento;
- que el Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) y la Subsecretaria de Cultura DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674), autorizaron la nueva contratación;
- que por lo expuesto, se deberá contratar a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 a: POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421) y SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113), mediante el sistema de hora catedra con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas mensuales cada uno.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: a partir del 01 de Abril de 2022 al 31 de Enero de 2023 a la Sra. POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421) y al Sr. SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113), mediante el sistema de hora cátedra con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas mensuales cada uno, para el dictado de clases en los talleres de folklore (danza y clásico contemporáneo) pertenecientes al Departamento de Folklore dependientes de la Subsecretaria de Cultura.
2. **NOTIFICAR**: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria 1.06.09.02.0040.098 (ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES) del programa 1.06.09.02.0040.098.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001205-I-2022

VISTO: la Resolución N° 593-1-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, se contrató mediante el sistema de horas cátedras a la agente Zalazar Jimena para brindar clases de instrumento de vientos en la Camerata Juvenil Municipal, por un total de diez horas (10 hs.) mensuales;
- que es necesario ampliar la carga horaria de la agente a fin de poder brindar una mejor dinámica en el dictado de clases y así fortalecer a las/os integrantes la Camerata Juvenil Municipal;
- que mediante nota con fecha 04 de marzo de 2022 el señor intendente autoriza el incremento de seis (6 hs.) para la agente Zalazar;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR**: de manera transitoria y por tiempo delimitado, las horas cátedras de la agente ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), por

un total de dieciséis horas (16) mensuales, desde el 01 de abril del 2022 al 31 de enero del 2023.

2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a imputar a la partida presupuestaria correspondiente y efectuar la liquidación respectiva de las agentes mencionadas.
3. **HACER SABER**: que el articulo N° 1 de la presente, ordena el incremento de manera transitoria y por tiempo delimitado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de las actividades s asignadas a las agentes.
4. La presente Resolución será refrenda por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001206-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 265-I-22, renovación de contrato por horas cátedras, y;

NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones pertinentes y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes.

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada, se procedió a la renovación del contratos de los agentes: JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), leg. 15301 con una carga horaria de dieciocho (18) horas mensuales, PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492) leg. 15302 con una carga horaria de dieciocho (18) horas mensuales y MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401) leg. 15465 con una carga horaria de dieciocho (18) horas mensuales, para el dictado del taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar;
- que con motivo dar continuidad al proyecto de ensamble, es necesario incrementar diez (10) horas mas a cada tallerista antes mencionado;
- que por lo expuesto se deberá incrementar a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, en un total de diez (10) horas mas mensuales, mediante el sistema de hora catedra a los siguientes talleristas: JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), leg. 15301, PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492) leg.15302 y MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401) leg. 15465
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** la carga horaria a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023 a: JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), leg. 15301,
   PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492) leg. 15302 y MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401) leg. 15465, en un total de diez (10) horas mas a cada uno en forma mensual, mediante el sistema de hora catedra para el dictado del taller de expresión artística y experimentación musical, en Barrio Frutillar;
2. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria 1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO) del programa 1.06.11.02.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001207-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 357-I-22 de renovación de contrato de los talleristas de Mapuzungun, y;

- que de acuerdo a la Ordenanza Nº 2993-CM-2018, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN)", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que el tallerista Pablo Cañumil esta a cargo del taller de la Agrupación "Enseñanza de Mapuzungun" con una carga horaria de 20 horas mensuales;
- que mediante nota de fecha 15 de marzo de 2022, la C**omunidad de "Ranquehue"** solicita a Cañumil Pablo Camilo para el dictado del taller de mapuzungum en dicha comunidad, dado que es la persona idónea;
- que la comunidad Ranquehue y el docente deberán ajustarse a la Resolución Nº 2173-I-2019, de acuerdo a la Ordenanza Nº 2993-CM-2018;
- que por lo expuesto, se deberá incrementar al agente CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936) la carga horaria en un total de veinte (20) horas más, para el dictado del taller de mapuzungum en la comunidad Ranquehue al agente;
- que el incremento de horas al agente antes mencionado será a partir del 1 de abril del 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, mediante el sistema de hora cátedra para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche en la **Comunidad Ranquehue**;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023 en un total de veinte (20) horas mas al tallerista de idioma y cultura mapuche CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936), horas destinadas al dictado del taller de Mapuzungun en la **Comunidad Ranquehue**, mediante el sistema de hora cátedra.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones pertinentes y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes.
3. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria Programa Nº 1.06.01.01.0001.077 (ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.0001.077.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001208-I-2022

VISTO: El Expediente Nº 166.230-G-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el administrado articuló recurso de apelación concedida por el Tribunal de Faltas N° I contra la sentencia N° 136338-2022;
- que Inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Inspección/ Infracción N° 0032724 del 02/12/2021, mediante la cual “se constató cerco ejecutado con material combustible (madera) el mismo es antirreglamentario... se paralizan los trabajos bajo apercibimiento de ley” en propiedad del Sr. GALELLI JORGE RODOLFO;
- que mediante Nota Nº1370-TF1-2021 se ratifica la paralización de los trabajos y se intima al infraccionado para que en plazo de diez (10) días proceda a remover el cerco ejecutado (antirreglamentario); bajo apercibimiento de dictar sentencia;
- que en fecha 15/12/21 se presenta a fs. 12 el imputado presentando descargo, sin negar el hecho atribuido, efectuando consideraciones sobre su vecino y solicitando suspender temporalmente la medida hasta tanto se resuelva la causa penal a la que allí hace referencia;
- que atento carecer de argumento justificatorio el descargo presentado, y

habiéndose constatado la infracción atribuida y el incumplimiento por parte del imputado, el Juez de Faltas procede a dictar sentencia Nª136338-2022, mediante la cual resuelve ordenar la remoción inmediata del cerco antirreglamentario y aplicar al Sr. GALELLI JORGE RODOLFO, una multa de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA ($82.040.-) por infracción al art. 1.4.5.2, Inc. c) de la Ordenanza 2380-CM-2013;

- que contra dicho acto administrativo, notificado el 11-02-2022, el administrado articuló (previo pago de la multa) recurso de apelación a fs. 33, fundado a fs. 38/45, argumentando, en síntesis, que la denuncia formulada por su vecino adolece de una relación clara, precisa, circunstanciada y específica del hecho contravencional. Que tanto del sumario como de la resolución impugnada se advierte una patente falta de determinación de materialidad y autoría del hecho atribuido a su parte. Que el fallo no explicita circunstanciadamente en que consistió la infracción cometida; que ello le impide conocer en forma eficaz y certera en qué consistió la afectación. Asimismo, continúa manifestando que no hay sustento jurídico para la imposición de la multa en su contra, ya que no existió antijuridicidad en su obrar. En definitiva, solicita la revocación de la medida por no ser el hecho imputable o de su autoría, y por tanto, pasible de sanción y falta de fundamentación y prueba de la conducta imputada;
- En primer lugar, cabe mencionar que ante la imputación concreta en Acta de Infracción, en su primera presentación al momento de formular descargo (fs. 12), el administrado nada manifestó en relación a la falta de determinación de materialidad y autoría del hecho atribuido a su parte (circunstancia que tampoco niega expresamente al fundar su recurso de apelación). Por el contrario, simplemente se limitó a solicitar la suspensión temporal de la medida hasta tanto se resuelva la causa penal en trámite en ese momento, por amenazas recibidas de su vecino;
- que el fundamento de la apelación interpuesta por el administrado, evidentemente se encuentra relacionado con circunstancias de hecho relativas al conflicto con su vecino lindero, de tal gravedad que hay causas penales en trámite e incluso una medida de restricción de acercamiento entre ambos que en la actualidad no ha perdido vigencia;
- En tal sentido, tanto la causa penal que refiere y diera origen a las denuncias cruzadas con su vecino lindero, como las cuestiones de hecho referidas a ello ventiladas en las presentes actuaciones, no tienen entidad jurídica para invalidar la infracción cometida, sin embargo, en mi opinión, son circunstancias que pueden ser merituadas a la hora de graduar la pena, tal como lo establece el art. 18 del Código de Faltas (Ordenanza Nº 22-I-74);
- En efecto, del Acta de Infracción labrada a fs. 1 y que diera motivo a las presentes actuaciones, surge claramente determinada la falta cometida y la imputación de la infracción en contra del administrado. Esto es, “se constata cerco ejecutado con material combustible (madera) el mismo es antirreglamentario”, determinando con precisión el sector donde se encuentra ubicado en propiedad del Sr. Galelli, lindero a parcela Nº12. Determinando asimismo y conforme surge de la notificación cursada a fs. 11, de modo detallado la normativa que se encontraba infringiendo (Ord. 3099-CM-20 Tit. IV art. 125º inc. c) 128º bis y 135º);
- que de las ilustraciones fotográficas agregadas al expediente (fs. 3/7; 9/10; 13/15; 17/20; 26/29) resultan elocuentes a fin de acreditar la infracción

cometida, cabe adicionar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada; y que dicha acta tiene para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte en cuanto a la existencia de la infracción y los hechos detallados en la misma;

- que de acuerdo con el estado de las actuaciones que fuera brevemente reseñada precedentemente, se advierte que tanto el Acta labrada en autos como la consecuente sentencia dictada, han sido dispuestas de acuerdo a derecho y en el marco de legalidad correspondiente;
- que a mayor abundamiento, es preciso mencionar que, conforme constancias de autos se intimó oportunamente al imputado a fin del cumplimiento de la obligación respectiva (remover el cerco ejecutado antirreglamentario), otorgando un plazo de diez (10) días a tal efecto, sin que luego se acreditara y/o diera cumplimiento a la misma, persistiendo el incumplimiento;
- que tanto la imputación de actos, como los requisitos de procedimiento dispuestos en el acta labrada en autos han respetado el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas, siendo suficientes y válidos a efectos de tener por acreditada la infracción cometida (arts. 5, 26 y cctes. del CF).;
- que frente a todo ello y ante la contundencia del incumplimiento demostrado por el infraccionado, a la luz de lo dispuesto por la Ordenanza citada Ord. 3099-CM-20 Tit. IV art. 125º inc. c) 128º bis y 135º y el Código de Faltas (art. 17º y cctes.), no encuentro argumento válido que permita invalidar la infracción cometida;
- que no obstante, se advierte de las manifestaciones realizadas por el Sr. Galelli y se desprende de los términos de la denuncia penal obrante a fs. 64, que Galelli mantiene un conflicto de larga data con su vecino y que ha pretendido resguardar su privacidad por medio de la construcción del cerco lindero, en un contexto de creciente violencia que lo llevó a solicitar oportunamente ante el Juez de Faltas que se suspenda temporalmente la medida de remoción del cerco (fs.12);
- que en virtud de lo expuesto precedentemente, considero que las circunstancias y el contexto expuesto por el S. Galelli son atenuantes a tener en cuenta en la graduación de la sanción de multa o bien en una eventual eximición de multa que deberá ser gestionada ante el Sr. Intendente, siempre y cuando se verifique previamente la efectiva remoción del cerco;
- que propicio, a fin de graduar la multa impuesta o bien, en su defecto, a fin de gestionar la eximición ante el Sr. Intendente que con carácter previo a resolver el planteo recursivo del Sr. Galelli, se constate por medio del Juez de Faltas, el efectivo cumplimiento de la remoción del cerco;
- que obra dictamen Legal Nº 92-SLYT-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REQUERIR**: al Tribunal de Faltas Nº 1, que previo a resolver el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Galelli Jorge Rodolfo en el Expediente N 166230-G-2021, efectúe la constatación del efectivo cumplimiento de la remoción del cerco, ordenado mediante Sentencia Nº 136338-2022
2. **VUELVA:** El Expediente Nº 166230-G-2021 al Tribunal de Faltas Nº 1 para cumplir la diligencia ordenada e informar el resultado a la Secretaría Legal y Técnica.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001209-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Medicina Laboral solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0791 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0434 - Autorización de Compra Nº 87925)**; - **Pedido de Suministro Nº 0792 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0437 - Autorización de Compra Nº 87926)**;
- que la compra se realizó a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos trece mil seiscientos ochenta con cuarenta y nueve ctvs. **($13.680,49)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000312 de fecha 05/04/2022 ($8.366,22); Nº 0012-00000313 de fecha 05/04/2022 ($5.314,27).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.045.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001210-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Tecnología y la Dirección General de Comunicación solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro Nº 0794 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0701 - Autorización de Compra Nº 87927)**; - **Pedido de Suministro Nº 0715 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1038 - Autorización de Compra Nº 87901)**; - **Pedido de Suministro Nº 0703 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0481 - Autorización de Compra Nº 87902)**;

- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 28 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos veintiséis mil doscientos cincuenta y seis con treinta y seis ctvs. **($26.256,36)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000303 de fecha 28/03/2022 ($15.168,66); Nº 0012-00000300 de fecha 28/03/2022 ($3.695,90); Nº 0012-00000301 de fecha 28/03/2022 ($7.391,80).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2.2 (CONSUMO) **($15.168,66);**
   al Programa Nº 1.04.01.11.0040.058 (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.11.0040.058.2.2 (CONSUMO) **($3.695,90);**
   al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.2 (CONSUMO) **($7.391,80).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001211-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2835-I-2021, llamado a Licitación Privada Nº 005/21, Expediente Nº 017/21 por la contratación de los servicios de asesoramiento para relevamiento, verificación y contratación de los hechos imponibles por Derechos de Publicidad y propaganda, por el periodo de 4 (cuatro) años, y;

CONSIDERANDO:

- que se resolvió preadjudicar la Licitación privada Nº005/21 a firma PUBLICANOS S.A(CUIT 30-70797344-3);

- que por Servicio de Relevamiento, Verificación y Constatación de los hechos imponibles por Derechos de Publicidad y Propaganda, se pactó una contraprestación en favor de PUBLICANOS S.A, (CUIT 30707973443) equivalente al 36,3% IVA incluido, de las sumas que efectivamente perciba la Municipalidad por tales derechos;
- que el municipio recibió pagos en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, de las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente;
- que la firma PUBLICANOS S.A, (CUIT 30707973443) ha presentado la factura **Nº00002-00000484** por un importe de pesos Ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 94/100 ($866.381,94);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma lo normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PUBLICANOS S.A, (CUIT: 30707973443) por la suma de pesos Ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 94/100 ($866.381,94) correspondiente a la factura Nº00002-00000484 de fecha 04/04/2022 en concepto de honorarios por gestión de cobranza de los "Derechos de Publicidad y Propaganda" según detalle en Anexo I.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.01.01.0003.170 (FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0003.170.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

ANEXO I

CONTRIBUYENTE	CUIT	MONTO	FECHA	PERIODOS	FACTURA R
LA SEGUNDA	30-50001770-	$70.781,97	22/03/22	2021	$25.693,86

	4				
FRAVEGA	30-52687424-9	$83.413,80	03/12/19	2019	$30.279,21
FRAVEGA	30-52687424-9	$240.147,59	18/08/20	2020	$87.173,58
FRAVEGA	30-52687424-9	$176.268,70	2021	2021	$63.985,54
AMEX	30-57481687-0	$1.244.307,96	07/01/22	2019-2020-2021	$451.683,79
MEDICUS	30-54677131-4	$112.692,89	26/01/22	2020-2021	$40.907,52
INC	30-68731043-4	$154.375,00	25/11/21	2021	$56.038,13
NESTLE	30-54676404-0	$189.649,24	28/09/21	2021	$68.842,67
INC	30-68731043-4	$13.477,05	20/01/21	2020	$4.892,17
INC	30-68731043-4	$101.612,92	20/01/21	2020	$36.885,49
TOTAL		**$2.386.727,12**			**$866.381,96**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001212-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Contaduría y la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 0725 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1290 - Autorización de Compra Nº 87904)**; - **Pedido de Suministro Nº 0750 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1149 - Autorización de Compra Nº 87903)**;
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de artículos de librería - **Pedido de Suministro Nº 0771 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1244 - Autorización de Compra Nº 87909)**;
- que las compras se realizaron a **"CENTRO DEL COPIADO"** SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 y 29

de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos doscientos un mil ciento sesenta y cuatro **($201.164)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001242 de fecha 22/03/2022 ($8.015); Nº 00003-00001243 de fecha 22/03/2022 ($12.524); Nº 00003-00001250 de fecha 29/03/2022 ($180.625).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO) **($8.015);** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2.2 (CONSUMO) **($12.524);** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO) **($180.625).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001213-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3548-I-2021, la Resolución Nº 42-I-2022, la Resolución

Nº 55-I-2022, la NO-2022-00002774-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 3548-I-2021, se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación para cumplir funciones del puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública) en el Departamento de Fiscalización Código 1021001000000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 03 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022 :
  Nº Apellido y Nombre DNI
  1 ABURTO, ANTONELLA DE LAS NIEVES 41479464
  2 ALEUY ANIBAL EXEQUIEL 42153030
  3 BOI MAXIMILIANO 27436796
  4 FERNÁNDEZ ENRIQUE AGUSTÍN 40808051
  5 GONZALEZ AYELEN 33205660
  6 HERRASTI GONZALO JOAQUÍN 35959842
  7 JORDI MARIANO 27180110
  8 LINCOPAN LUZ DEBORA ANAHÍ 41254926
  9 MANCILLA MARCO ANTONIO 41295126
  10 MENA NATALIA NOEMI 34376119
  11 MILLALEF MARIANGELES ALEXANDRA 35818470
  12 MÜLLER, EMILSE SOLEDAD 33305987
  13 NECULMAN ANALIA 33918131
  14 ÑANCUFIL CARINA JANETTE 39866297
  15 PAILLALEF ANGELO SERGIO 35077426
  16 RODRIGUEZ ANTONELLA ANAHI 37099554
  17 RONDEAU ANTONELA 34886965
  18 TORRES BRUNO AGUSTIN 38532621
  19 VICA, CRISTIAN JAVIER 26591972
- que mediante la Resolución Nº 42-I-2022 se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación para cumplir funciones del puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública) en el Departamento de Fiscalización **Código 1021001000000001003** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 12 de Enero de 2022 y hasta 11 de Abril de 2022: BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278) , DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081), HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967), MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123), VERGARA Natalia Edith (DNI: 30046081), MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724);
- que mediante la Resolución Nº 55-I-2022 se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación para cumplir funciones del puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública) en el Departamento de Fiscalización **Código**

1021001000000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 12 de Enero de 2022 y hasta 11 de Abril de 2022: COLILAF, MARCOS JAVIER (DNI: 28932879), RAMIREZ, NATALIA AYELEN (DNI: 35817853), SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560), VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686) y VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241);

- que mediante la NO-2022-00002774-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos el Director de Recursos Humanos de fecha 07 de Abril de 2022 en virtud de lo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte, solicita a la División Movilidad del Personal no realizar la renovación del contrato de ABURTO, ANTONELLA DE LAS NIEVES 41479464 y efectuar las renovaciones de contrato del resto de las personas mencionadas hasta el día 31 de Julio de 2022;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de los siguientes agentes, quienes cumplen funciones en el puesto **Inspector Inicial** en el **Departamento de Fiscalización Código 1021001000000001003** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área:
   Nº Apellido y Nombre - DNI - LEGAJO - CATEGORÍA
   1. **ALEUY ANIBAL EXEQUIEL** - DNI 42153030 - LEGAJO Nº 15542 - CATEGORÍA Nº 12
   2. **BOI MAXIMILIANO** - DNI 27436796 - LEGAJO Nº 15543 - CATEGORÍA Nº 12
   3. **FERNÁNDEZ ENRIQUE AGUSTÍN** - DNI 40808051 - LEGAJO Nº 15544 - CATEGORÍA Nº 12
   4. **GONZALEZ GARCIA AYELEN** - DNI 33205660 - LEGAJO Nº 15545 - CATEGORÍA Nº 12
   5. **HERRASTI GONZALO JOAQUÍN** - DNI 35959842 - LEGAJO Nº 15546 - CATEGORÍA Nº 12
   6. **JORDI MARIANO LUJAN** - DNI 27180110 - LEGAJO Nº 15547 - CATEGORÍA Nº 12

7. **LINCOPAN LUZ DEBORA ANAHÍ** - DNI 41254926 - LEGAJO Nº 15548 - CATEGORÍA Nº 12
8. **MANCILLA MARCO ANTONIO** - DNI 41295126 - LEGAJO Nº 15549 - CATEGORÍA Nº 12
9. **MENA NATALIA NOEMI** - DNI 34376119 - LEGAJO Nº 15082 - CATEGORÍA Nº 12
10. **MILLALEF MARIANGELES ALEXANDRA**-DNI 35818470- LEGAJO Nº 15551-CATEGORÍA Nº 12
11. **MÜLLER, EMILSE SOLEDAD** - DNI 33305987 - LEGAJO Nº 15552 - CATEGORÍA Nº 12
12. **NECULMAN ANALIA VICTORIA** - DNI 33918131 - LEGAJO Nº 15554- CATEGORÍA Nº 12
13. **ÑANCUFIL CARINA JANETE** - DNI 39866297 - LEGAJO Nº 15555 - CATEGORÍA Nº 12
14. **PAILLALEF ANGELO SERGIO** - DNI 35077426 - LEGAJO Nº 15556 - CATEGORÍA Nº 12
15. **RODRIGUEZ ANTONELLA ANAHI** - DNI 37099554 - LEGAJO Nº 15557 - CATEGORÍA Nº 12
16. **RONDEAU ANTONELA** - DNI 34886965 - LEGAJO Nº 14570 - CATEGORÍA Nº 12
17. **TORRES BRUNO AGUSTIN** - DNI 38532621 - LEGAJO Nº 15558 - CATEGORÍA Nº 12
18. **VICA, CRISTIAN JAVIER** - DNI 26591972 - LEGAJO Nº 15559 - CATEGORÍA Nº 12

2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 12 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de los siguientes agentes, quienes cumplen funciones en el puesto **Inspector Inicial** en el **Departamento de Fiscalización Código 102100100000001003** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área:
Nº Apellido y Nombre - DNI - LEGAJO - CATEGORÍA
1 BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278) LEGAJO Nº 15561 - CATEGORÍA Nº 12
2 DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081), LEGAJO Nº 21650 - CATEGORÍA Nº 12
3 HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967),LEGAJO Nº 15563 - CATEGORÍA Nº 12
4 MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123), LEGAJO Nº 15564 - CATEGORÍA Nº 12
5 VERGARA, NATALIA EDITH (CUIT: 27300460815) LEGAJO Nº 15567 - CATEGORÍA Nº 12
6 MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724);LEGAJO Nº 15566 - CAT. Nº 12
7 COLILAF, MARCOS JAVIER (DNI: 28932879), LEGAJO Nº 15576 - CATEGORÍA Nº 12
8 RAMIREZ, NATALIA AYELEN (DNI: 35817853), LEGAJO Nº 15578 - CATEGORÍA Nº 12
9 SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560), LEGAJO Nº 15579 -

CATEGORÍA Nº 12
10 VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686) LEGAJO Nº 15580 - CATEGORÍA Nº 12
11 VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241); LEGAJO Nº 15581 - CATEGORÍA Nº 12

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes mencionados en los Artículos Nº 1 y 2, mientras cumpla dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente en el mes de JUNIO 2022, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0035.154.1 (RRHH) del Programa Nº 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN)
7. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las personas mencionadas en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001214-I-2022

VISTO: la Resolución Nº1130-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se **OTORGÓ:** el pase a PRESTAMO al agente REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929), categoría Nº10,quién cumple funciones en el Vertedero Municipal para desarrollar **funciones como asesor del concejal PABLO CHAMATROPULOS, a partir de la firma de la misma (19 de Abril de 2022);**
- que según la Nota NºNO-2022-00003126-MUNIBARILO-DVADM#JG, se remite la Nota Nº38-JG-2022 y se solicita dejar sin efecto la Resolución del visto ya que se ha deslizado un error;
- que corresponde dejar sin efecto, en todos sus términos la Resolución Nº1130-I-2022, a partir del 19 de Abril de 2022;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos, la Resolución Nº1130-I-2022, desde el 19 de Abril de 2022; .-
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete .
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001215-I-2022

VISTO: La Resolución 1155-I-2022; la Solicitud de eximisión por parte de la Sra. Felley Victoria (DNI 35.593.285), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante al Resolución 1155-I-2022, se exime a la Sra. FELLEY VICTORIA LORENA, DNI 35.593.285 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de agua y gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerias en los frentes de los domicilios;
- que por un error involuntario se mencionaron datos de Nomenclatura Catastral y Domicilio incorrectos;
- que corresponde modificar el Articulo 1º de la resolución mencionada, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Articulo 1º Eximir a la Sra. VICTORIA LORENA FELLEY, DNI 35.593.285, domiciliada en calle General Enrique Mosconi, Nº 539, Bº Ñireco, cuya nomeclatura catastral es 19-2-F-156-06, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua y gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerias en los frentes de los domicilios";
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El artículo 1º de la Resolucion 1155-I-2022, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º **EXIMIR:** a FELLEY, VICTORIA LORENA (DNI: 35593285) domiciliada en calle General Enrique Mosconi, nº 539, Bº Ñireco, cuya nomeclatura catastral es 19-2-F-156-06, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua y gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerias en los frentes de los domicilios.".
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001216-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Buenos Aires por el Sr. Intendente, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario realizará viaje a la ciudad de Buenos Aires para recibir un reconocimiento al proyecto de desarrollo armónico con equilibrio territorial que ha presentado la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo municipal y ha sido seleccionado;
- que el evento tendrá lugar el próximo martes 29 de marzo de 2022 a las 9:30 hs. en el Salón Argentina del Centro Cultural Kirchner (Sarmiento 151, C1041 CABA)
- que de dicho encuentro participarán el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, el Secretario de Asuntos Estratégicos y Presidente del Consejo Económico y Social, Dr. Gustavo Beliz; el Ministro de Desarrollo productivo, Dr. Matías Kulfas y el Secretario de Relaciones Parlamentarias y con la Sociedad Civil, Dr. Luis Fernando Navarro;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vuelo comercial de Flybondi FO5273 el día lunes 28 de marzo a las 21.00 horas regresando a nuestra ciudad el día martes 29 de marzo a las 17.20 horas en Aerolíneas Argentinas AR1680;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el día 28/03/2022 a las 21:00 horas, hasta el día 29/03/2022 a las 17:20hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vuelo comercial.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, al Sr/Jefe de Gabinete BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) desde el día 28/03/2022 a las 21:00 horas hasta el día 29/03/2022 a las 17:20 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
   A favor del Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)
   PASAJES ---------- $ 28.560,00 (veintiocho mil quinientos sesenta con 00/100)
   VIATICOS ---------- $ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100)
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001217-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) , y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario realizará reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de Nación por tema Plan Calor y temas inherentes a su función;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1685 el día sábado 09/04/2022 a las 08:20 horas regresando a nuestra ciudad el día martes 12/04/2022 a las 12:10 Horas en un vuelo de Aerolíneas Argentinas AR16942;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Desarrollo Humano Integral Sr. FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) desde el día 09/04/2022 a las 08:20 horas, hasta el día 12/04/2022 a las 12:10 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral por ausencia del titular, a la Sra. Subsecretaria de Políticas Sociales BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) desde el día 09/04/2022 a las 08:20 horas hasta el día 12/04/2022 a las 12:10 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
   A favor del Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229).
   PASAJES a rendir ---------- $ 47.360 (pesos cuarenta y siete mil trescientos sesenta 00/100)
   VIATICOS ---------- $ 9.000 (pesos nueve mil con 00/100).
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestarias Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001218-I-2022

VISTO: el Expediente Judicial Caratulado: "OPS SACI s/ QUIEBRA", N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaria Nº 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución Nº 717-I-2019, Resolución Nº 4147-I-2019, Resolución Nº 1235-I-2020, Resolución 2751-I-2020, Resolución Nº1898-I-2021, Resolución Nº 3147-I-2021, Resolución Nº 231-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de $3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el

Municipio en todo su ejido;

- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: “OPS S.A. S/ QUIEBRA”, Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaría Nº 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura Nº 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de $21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución Nº 717-I-2019;
- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falencia les de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación;
- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente , como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado , consolidando asimismo el saldo adeudado;
- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución Nº 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos ($ 2.000.000,00.-). La misma se materializo mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso

…" juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 hrs. , conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictad el 11.05.2020 ";

- que mediante Resolución 2751-I-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000.-);
- que mediante Resolución 1898-I-2021, de fecha 29 de julio de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000.-);
- que mediante Resolución 231-I-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ($2.500.000.-);
- que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas ,en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS OCHO MILLONES con cero centavos ($ 8.000.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;
- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de OPS S.A.C.I., (CUIT: 30708217456) por la suma de PESOS OCHO MILLONES con cero centavos ($ 8.000.000,00.-) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente en el Expediente caratulado: "OPS S.A.C.I C/ QUIEBRA", Expte. Nº 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos, mediante depósito o transferencia bancaria.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios

Publicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001219-I-2022

VISTO: la Nota Nº 11-SSP-22, y;

CONSIDERANDO:

- el contrato de locación firmado entre Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que mediante Resolución Nº 2754 - I - 2020 se autoriza el alquiler con opción a compra de un camión porta contenedores con siete (7) contenedores volquetes de $5m^3$ cada uno;
- que el municipio aceptó la opción a compra del Vehículo marca FORD Modelo CARGO 1729-48 CN MT, dominio AC482SH;
- que se deben realizar los trámites correspondientes para la transferencia de dominio a favor del municipio;
- que además, dicho fondo será destinado para la realización diversos trámites inherentes al área, detallados a continuación:
  Trámites ante el Registro de la Propiedad Automotor
  - patentamiento de unidades 0 km adquiridas por el Municipio
  - solicitud de reposición de placas metálicas (en el caso de extravío de las mismas)
  - transferencias de dominio
  - compra de formularios
  Trámites en la Agencia de Recaudación Tributario (ART) Río Negro
  - sellado de las Fc. de compra de los vehículos
  Gestiones en Escribanías para la certificación de firmas, de lo anteriormente mencionado, según corresponda en cada caso
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos doscientos mil con 00/100 ctvs (**$200.000,00**); al Jefe a cargo de la División Bienes Patrimoniales FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos

doscientos mil con 00/100 ctvs. **($200.000,00)** a favor del Jefe a cargo de la División Bienes Patrimoniales FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) en concepto de suma con cargo para gastos de diversos trámites inherentes al área.

2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001220-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de un pilar monofásico y un gabinete de conexión, con destino a la Plaza Perito Moreno (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 0879 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1511 - Autorización de Compra Nº 87634)**;
- que la compra se realizó a CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de pesos treinta y seis mil ciento setenta con cincuenta y tres ctvs. **($36.170,53)** correspondiente a la factura Nº 0005-00000639 de fecha 04/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001221-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos para el Paseo de las Colectividades (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 0967 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1584 - Autorización de Compra Nº 88055)**;
- que la compra se realizó a **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro con diez ctvs. **($63.404,10)** correspondiente a la factura Nº 0017-00050526 de fecha 08/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001222-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de materiales de construcción **- Pedido de Suministro Nº 0884 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1525 - Autorización de Compra Nº 87649)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil doscientos sesenta **($417.260)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001268 de fecha 08/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001223-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de obra de conducción de agua para riego - sector vertiente cisterna 30 m3 y bombeo **- Pedido de Suministro Nº 0756 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1405 - Autorización de Compra Nº 87753)**;
- que, con fecha de presentación 28 de marzo, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 45 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OJEDA OSCAR ENZO", CODISTEL" y "ALUSA", de los cuales solo presentó presupuesto el primero. La oferta se remitió al área solicitante mediante nota Nº 110-DCyS-DC-22 de fecha 30 de marzo, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 39/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que

cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825) por la suma de pesos dos millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y uno con cincuenta ctvs. **($2.158.381,50)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000010 de fecha 11/04/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001224-I-2022

VISTO: La Adenda al Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Recicladores Bariloche de fecha 03/03/22, y;

CONSIDERANDO:

- que con el avance del proceso de ordenamiento del área vertedero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche que lleva adelante la actual gestión gubernamental, las partes se encuentran en tratativas a los efectos de lograr una vinculación a largo plazo;
- que el Municipio durante los últimos meses ya ha realizado distintas acciones que favorecen el desarrollo de las actividades que realiza la ARB, a saber: reparación y puesta en marcha de la cinta transportadora, reparaciones eléctricas en tablero principal, cambio de los microcontroladores, reparación del molino de residuos urbanos orgánicos (con compra de motor), adaptación y tornería, retenes nuevos, torneo del acople mecánico, reacondicionamiento de la cortadora de neumáticos, instalación de manguera principal nueva, cable de alimentación, reparación de molino de plástico, reparación de picadora de papel, reparación y cambio de motor de la compactadora vertical, mantenimientos continuos, mantenimiento de picadora de plástico, capacitación continua en el manejo de las máquinas, entre otras acciones;
- que no ha resultado ajeno al Municipio que la pandemia COVID-19 ha generado graves inconvenientes a nivel mundial en toda la población y sobre todo en la economía social, poniendo en evidencia las inquietudes existentes. De allí que el Municipio busque propender y acompañar a que organizaciones como la ARB puedan lentamente recuperarse de los graves inconvenientes que ha causado la pandemia COVID-19;
- que encontrándose vigente el convenio hasta el 2 de Marzo de 2022, las partes acuerdan firmar una adenda ratificando todos y cada uno de los términos vigentes y acordando su prorroga, y un incremento del mismo a los efectos de mitigar la disminución en el rendimiento de recuperación de residuos que se encuentra vigente, modificando solamente las siguientes cláusulas;
- que la CLÁUSULA PRIMERA menciona que las partes acuerdan prorrogar el plazo del convenio vigente con sendas modificaciones, por el término de 12 meses, es decir hasta el 3 de marzo de 2023, momento en el cual se suscribirá un nuevo contrato;
- que la CLÁUSULA SEGUNDA menciona que las partes acuerdan que durante el mes de marzo se abonarán los montos y conceptos que se abonaban de acuerdo a los convenios suscriptos entre las partes en el año 2021;
- que la CLÁUSULA TERCERA menciona que las partes acuerdan modificar, durante el plazo de vigencia del acuerdo, y a partir del mes de abril, el importe convenido por la compensación, en concepto de disminución de ingresos, que ascenderá a la suma de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil con cero centavos ($ 2.135.000,00.-) mensuales, pagaderos a mes vencido dentro de los primeros diez días de cada mes;
- que en la CLÁUSULA TERCERA - BIS, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se obliga a solventar los siguientes gastos operativos de la Asociación de Recicladores Bariloche, ya sea en especie o mediante la entrega de los fondos que en cada caso estipula: La Municipalidad entregará mensualmente hasta la finalización de la presente adenda a la Asociación de Recicladores Bariloche 400 litros de gasoil (200 litros por quincena) y de 100 litros de aceite hidráulico a cuyo fin emitirá las ordenes de compra, y/o vales correspondientes poniéndolos a disposición

de la ARB en la Secretaria de Servicios Públicos dentro de los 10 días hábiles de cada mes. El gasoil será destinado exclusivamente al camión MARCA IVECO EUROCARGO, DOMINIO LYL919. A tal fin se autoriza a los choferes Hugo Andrés Gerez DNI 28.212.894 y Sebastián Esteban Vargas Monjes DNI 36.352.412 a utilizar los vouchers exclusivamente para la carga de combustible del camión MARCA IVECO EUROCARGO DOMINIO LYL919. En caso de comprobarse una falta o incumplimiento grave a la obligación asumida por los choferes, la Municipalidad queda facultada a tener por rescindida la adenda en forma automática;

- que la CLAUSULA CUARTA, establece que la Municipalidad entregará hasta la finalización de la adenda, a la Asociación de Recicladores 28 bidones de 20 litros c/u de agua mineral, los cuales serán provistos semanalmente a razón de 7 bidones de 20 litros cada uno total 140 litros, en la planta de la ARB por parte de los proveedores del Municipio. Asimismo, gestionará ante la Provincia de Río Negro la entrega mensual a favor de la ARB de garrafas de 10 kilos cada una;
- que en la CLÁUSULA QUINTA, se establece que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche abonará desde el mes de abril de 2022, hasta la finalización de la adenda, a la Asociación de Recicladores Bariloche en concepto de gastos operativos la suma de pesos noventa y dos mil seiscientos treinta y seis ($ 92.636,00.-) con cargo de rendir, mediante la presentación de las respectivas facturas, los cuales serán aplicados al pago de los siguientes rubros:
  a) PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES SANCOR SEGUROS - Nº PÓLIZA 9373960 Y Nº 9567160 por las sumas de $18.398 y $20.639 respectivamente, mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto.
  b) PÓLIZA BERNARDINO RIVADAVIA CAMIÓN IVECO DOMINIO LYL919 - Nº PÓLIZA 21/526026 por la suma de $12.199,00.- mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto.-
  c) ABONO MENSUAL ASESORAMIENTO CONTABLE por la suma de $41.400,00.- mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto.
  A tal fin la Asociación de Recicladores Bariloche emitirá mensualmente la factura correspondiente a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche librándose la orden de pago respectiva, la que estará disponible dentro de los 10 días de haberse presentado la factura ante la Secretaria de Hacienda;
- que mediante la CLÁUSULA SEXTA, la ARB asume el compromiso de informar mensualmente las cantidades de material recuperado y las condiciones de venta, es decir, precio por kilo de cada material, comprador / intermediario, costo del flete y todo otro dato de interés que entienda corresponder. A los efectos de brindar dicha información en forma ordenada, la ARB deberá designar un responsable administrativo que será el que deberá presentar la información ante la persona que designará la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se establece que la adenda, es modificatoria del contrato anterior solo en lo que específicamente aquí se acuerda y ratificatoria del resto de las cuestiones acordadas oportunamente, tiene vigencia desde las 00:00 horas del día 03 de marzo de 2022 y hasta las 24:00 horas del día

03 de marzo de 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**: La Adenda al Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Recicladores Bariloche de fecha 03/03/22.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la ASOCIACION CIVIL RECICLADORES, DE BARILOCHE (CUIT: 33709534659) en concepto de compensación por disminución de ingresos, pagaderos a mes vencido, de acuerdo al siguiente detalle:
   * Para el periodo Marzo 2022, por la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil con cero centavos ($ 1.750.000,00.-), pagaderos a mes vencido.
   * Para el periodo Abril 2022 y hasta la finalización de vigencia de la adenda, por la suma de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil con cero centavos ($ 2.135.000,00.-) mensuales, pagaderos a mes vencido, los primeros diez días de cada mes.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la ASOCIACION CIVIL RECICLADORES, DE BARILOCHE (CUIT: 33709534659) en concepto de gastos operativos:
   * Para el periodo Marzo 2022, por la suma de pesos cincuenta mil trescientos treinta y siete ($50.337,00.-), con cargo a rendir, mediante la presentación de las respectivas facturas, los cuales serán aplicados al pago de los siguientes rubros: a) POLIZA ACCIDENTES PERSONALES SANCOR SEGUROS Nº PÓLIZA: 8537411 por la suma de pesos dieciocho mil quinientos ochenta y tres con cero centavos($18.583,00.-) mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto. b) POLIZA BERNARDINO RIVADAVIA CAMIÓN IVECO DOMINIO LYL919 Nº POLIZA 21/514825 por la suma de pesos trece mil setecientos cincuenta y cuatro con cero centavos ($13.754,00.-) mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto. c) ABONO MENSUAL ASESORAMIENTO CONTABLE por la suma de pesos dieciocho mil con cero centavos ($18.000,00.-) mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto.
   * Para el periodo Abril 2022 y hasta la finalización de vigencia de la adenda, por la suma de pesos noventa y dos mil seiscientos treinta y seis ($ 92.636,00.-) con cargo de rendir, mediante la presentación de las respectivas facturas, los cuales serán aplicados al pago de los siguientes rubros:
   a) PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES SANCOR SEGUROS - Nº PÓLIZA 9373960 Y Nº 9567160 por las sumas de $18.398 y $20.639 respectivamente., mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto.

b) PÓLIZA BERNARDINO RIVADAVIA CAMIÓN IVECO DOMINIO LYL919 - Nº PÓLIZA 21/526026 por la suma de $12.199,00.- mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto.-
c) ABONO MENSUAL ASESORAMIENTO CONTABLE por la suma de $41.400,00.- mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto.

4. **AUTORIZAR**: la entrega mensual a la Asociación de Recicladores Bariloche, hasta la finalización de vigencia de la adenda, 400 litros de gasoil (200 litros por quincena) y de 100 litros de aceite hidráulico a cuyo fin emitirá las ordenes de compra, y/o vales correspondientes poniéndolos a disposición de la ARB en la Secretaria de Servicios Públicos dentro de los 10 días hábiles de cada mes. El gasoil será destinado exclusivamente al camión MARCA IVECO EUROCARGO, DOMINIO LYL919. A tal fin se autoriza a los choferes Hugo Andrés Gerez DNI 28.212.894 y Sebastián Esteban Vargas Monjes DNI 36.352.412 a utilizar los vouchers exclusivamente para la carga de combustible del camión MARCA IVECO EUROCARGO DOMINIO LYL919.
5. **AUTORIZAR**: la entrega mensual a la Asociación de Recicladores Bariloche y hasta la finalización de vigencia de la adenda, 28 bidones de 20 litros c/u de agua mineral, los cuales serán provistos semanalmente a razón de 7 bidones de 20 litros cada uno total 140 litros, en la planta de la ARB por parte de los proveedores del Municipio.
6. **ESTABLECER:** que la Presidenta de la ARB Señora PICHIÑANCO, GLADYS EULALIA (DNI: 26645701) será la responsable del cobro y rendición de la suma asignada.
7. **DEJAR SIN EFECTO**: la Resolución Nº 1122-I-2022.
8. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
9. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001225-I-2022

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de mantener reuniones inherentes a su función;

- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día martes 26/04/22 a las 20 horas en vuelo de Aerolíneas Argentinas con fecha de regreso el día viernes 29/04/22 a las 10:00 horas aproximadamente, por la misma empresa;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos treinta y siete mil cuatrocientos doce con 48/100 ($37.412,48) para el pago de pasajes y pesos doce mil con 00/100 ($12.000,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el martes 26/04/2022 a las 20 hs al viernes 29/04/2022 a las 10.00 hs aproximadamente, para que mantenga diversas reuniones y realice gestiones inherente a su función.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (DNI: 27255313) desde el martes 26/04/2022 a las 20 hs al viernes 29/04/2022 a las 10.00 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:
   PASAJES a rendir ---------- ($37.412,48) pesos treinta y siete mil cuatrocientos doce con 48/100
   VIÁTICOS---------- ($12.000,00) Pesos doce mil con 00/100.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001226-I-2022

VISTO: El Expediente Nº 166893-S-2022, y:

CONSIDERANDO:

- que el administrado articuló recurso de apelación concedido por el Tribunal de Faltas N° I contra la sentencia N°136422/2022;

- que inicia los presentes actuados la presentación efectuada por el Sr. Claudio Díaz Duarte, profesional y director de obra en el inmueble NC.19-2-N-255-20, denunciando que se están ejecutando trabajos sin su autorización;
- que en fecha 17/06/2021 mediante Acta Nº 32124 el Departamento de Inspección de Obras Particulares comunica al Sr. Salinas Vergara la paralización en la ejecución de la obra (Vivienda sector derecho), avance de obra: estructura metálica en planta alta (revestida con placas). Se paralizan todos los trabajos hasta la reanudación de la obra (comunicación del profesional) director de obra o nueva directiva por parte del propietario;
- que mediante Acta Nº32736 el Departamento de Inspección de Obras constata el incumplimiento del propietario y se informa que el avance de la obra es hasta la cubierta de techo, en virtud de lo cual se labra acta de infracción;
- que el imputado no presentó descargo ni aportó prueba alguna que logre desvirtuar la infracción constatada, a fs. 8 el Juez de Faltas procede a dictar sentencia Nª136422-2022, mediante la cual resuelve Aplicar al Sr. Salinas Vergara Oscar, una multa de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN ($85.100.-) por infracción al art. 1.4.5.2, Inc. c) de la Ordenanza 2380-CM-2013;
- Contra dicho acto administrativo, notificado el 09/02/2022, el imputado articuló (previo pago de la multa) recurso de apelación a fs. 10, fundado a fs. 14, argumentando, en síntesis, que la obra fue abandonada por el Sr. Claudio Duarte y que concurrió al colegio de arquitectos para que el nuevo profesional se hiciera cargo, donde le informaron que debía esperar a que la municipalidad informe y solicite un nuevo profesional. Que se dio por notificado cuando le llego la multa a su domicilio real, en calle Tiscornia 283, que las otras notificaciones citadas en la multa jamás le fueron entregadas, por lo que manifiesta, no fue notificado y no pudo presentar descargo. Por último, agrega asimismo que por circunstancias particulares de la obra y materiales de construcción y personal contratado, decidió continuar;
- que se advierte de las constancias de autos que no ha existido renuncia alguna a la obra por parte del profesional interviniente, ni el imputado ha aportado prueba alguna en tal sentido. Por el contrario, se evidencia de la presentación formulada por aquel (Sr. Claudio Duarte) a fs. 06, su continuidad en la obra, en tanto denunció que se estaban realizando trabajos sin su autorización en claro incumplimiento de la Ordenanza citada;
- que en relación a la notificación de la multa cuestionada por el administrado, se advierte que tanto la Sentencia (Nº136422), como las Actas previas Nº0032124 y Nº0032736 que dieran origen a las presentes actuaciones, han sido notificadas al mismo domicilio, sito en calle Monte Moro de esta ciudad, donde se encuentra la obra objeto de infracción y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 39º del Código Fiscal;
- que de acuerdo a ello, y no obstante advertir que la notificación no ha sido cursada a otro domicilio (Tiscornia 283) como mal refiere el imputado, se evidencia que si este se ha notificado de la sentencia, apelando la misma, no existe razón alguna para sostener que no se ha notificado de las Actas que la precedieron;

- que el administrado no ha planteado la nulidad de la notificación, ni denunciado en su primera presentación (al apelar a fs. 10) un domicilio distinto al que debió ser notificado, ni acreditado de manera fehaciente que su domicilio real al que debió ser notificado sea en calle Tiscornia 283, menos aún, el apelante tampoco acredita y/o funda en su memorial, cual ha sido el derecho o excepción del que se ha visto privado de oponer como defensa que impidiera a todo evento el dictado de una sentencia con suerte diferente a la que ha sido recaída en definitiva a fs. 8;
- que el apelante no acredita irregularidad alguna en la notificación, ni tampoco que haya existido impedimento alguno para cumplir con las intimaciones cursadas. Sin duda alguna el acto ha sido debidamente notificado, consentido y ha cumplido su finalidad en los términos de los arts. 141, 149, 169, 170, sgtes. y cctes. del código procesal civil y comercial, y arts. 13, 27, 28, 39 y cctes. del CF, por lo que deviene absurdo, infundado y absolutamente improcedente su planteo;
- que el administrado no cuestiona su infracción en un desconocimiento o eventual falta de notificación del Acta de paralización de la ejecución de la obra, sino que por el contrario reconoce sin hesitación alguna su incumplimiento, y lo justifica manifestando expresamente que "La obra tuvo que continuar, porque el sistema contratado es de placas.... se hacen a medida y la empresa SIGMA hizo contrato por el armado de las planchas..., con personal traído de Neuquén exclusivamente para esta obra y en el tiempo que el Sr. Claudio Duarte abandono la obra. Fueron sustraídas varias placas que tuvieron que volverse a hacer, con un gasto oneroso y bastante más caro al inicial...". Es decir, se advierte claramente que aún con conocimiento de la paralización impuesta en acta, el Sr. Salinas decidió continuar con la obra por las razones antes invocadas, circunstancia que de ningún modo resulta argumento válido, legal y suficiente para rebatir la sentencia apelada;
- que conforme las constancias de las presentes actuaciones, atento el incumplimiento del administrado y resultando infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a la luz de los hechos y la normativa citada, corresponde que sea confirmada la sentencia Nº136422-2022 de fs. 8;
- que obra dictamen legal Nº 105-SLYT-2022 en el sentido de rechazar el recurso de apelación presentado por el administrado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Salinas Vergara Oscar contra la sentencia Nro.136422-2022 recaída en el expediente N°166.893-S-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente Nº 166893-S-2022 al Juzgado de Faltas Nº 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001227-I-2022

VISTO: La Ordenanza Nº 3194-CM-2020, la Resolución Nº 2825-I-2021, Nota de Secretaría Legal y Técnica del 08/02/22, y;

CONSIDERANDO:

- que por Nota de fecha 3 de marzo del 2022, remitida por el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro a la Secretaría Legal y Técnica, se adjuntan presupuestos de los escribanos María Emilia Gattas, Juan Manuel Duhagon y la Escribanía Gutierrez Magaldi-Asuad, para realizar la escrituración de los lotes adquiridos en subasta on line, realizada en función de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 3194-CM-20;
- que dicha nota es la respuesta al requerimiento efectuado el 8 de febrero del 2022 desde la Secretaría Legal y Técnica, al Colegio de Escribanos, en el marco de la Ordenanza Nº 3194-CM-20, la Resolución Nº 2825-I-2021 y la subasta pública on line realizada el 20 de diciembre del 2021, a fin de solicitar su colaboración para la designación de un Escribano Público matriculado que pueda llevar adelante el procedimiento de escrituración de los inmuebles subastados, a saber:
  - Lote Nº 1: NC 19-1-N-975-0001. , por la suma de $ 11.900.000.
  -Lote Nº 7: NC 19-1-N-975-0007. , por la suma de $ 11.500.000.
  -Lote Nº 8: NC 19-1-N-975-0008. , por la suma de $ 10.000.001.
  -Lote Nº 9: NC 19-1-N-975-0009. por la suma de $ 12.100.000.-
  - Lote Nº 10: NC 19-1-N-975-0010. , por la suma de $ 11.400.000.
- que la propuesta de éste Municipio fué que el Colegio de Escribanos establezca un proceso de convocatoria y selección, que incluya un concurso de precios de los interesados, presentando presupuestos de gastos y honorarios, a fin de lograr la transparencia en la elección del profesional, garantizando además la economía de gastos de los adquirentes de subasta;
- que se tienen a la vista las propuestas de las tres escribanías interesadas:
  1. María Emilia Gattas, presupuesta los gastos y honorarios por el 0.75% + Iva sobre valor de subasta.-
  2. Juan Manuel Duhagon, presupuesta los gastos y honorarios por cada inmueble en $ 162.600. IVA incluído.-
  3. Sebastian Gutierrez Magaldi, presupuesta los gastos y honorarios por cada inmueble en la suma de $ 121.605 Iva incluído.
- que en función de ello, se observa que la propuesta de la Escribanía Gutierrez Magaldi- Asuad , es la más completa en cuanto al detalle de gastos y conceptos a abonar, como así tambien la más conveniente en relación a los honorarios presupuestados;
- que se advierte que los presupuestos fueron realizados en el mes de

febrero del 2022, por lo que posiblemente sufrirán variaciones por los efectos de la evolución de los índices de inflación hasta el momento del efectivo pago;
- que obra Dictamen Nº 98-SLYT-2022 de la Secretaría Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECOMENDAR:**: la propuesta presentada por la Escribanía Gutiérrez Magaldi - Asuad, para realizar la escrituración de los lotes subastados en fecha 20 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que es la más conveniente en relación a los honorarios presupuestados y la más completa en cuanto al detalle de gastos y conceptos a abonar.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001228-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0831 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1227 - Autorización de Compra Nº 87729)**; - **Pedido de Suministro Nº 0279 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0628 - Autorización de Compra Nº 87733)**;
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de motoguadañas - **Patrimonio Nº 56023 al 56026** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0867 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1378 - Autorización de Compra Nº 87732)**;
- que, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, las compras se realizaron a **"EL GRINGO"** KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 y 05 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil quinientos **($460.500)** correspondiente a las facturas Nº 00004-00000271 de fecha 04/04/2022 ($41.000); Nº 00004-00000274 de fecha 05/04/2022 ($12.300); Nº 00004-00000273 de fecha 04/04/2022 ($407.200).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001229-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una motoguadaña - **Patrimonio Nº 56011** -, una motosierra CS 420 - **Patrimonio Nº 56012** -, una motosierra CS 510 - **Patrimonio Nº 56013** -, un cortacerco - **Patrimonio Nº 56014** -, una sopladora de mano - **Patrimonio Nº 56015** - y una podadora de altura - **Patrimonio Nº 56016** - para la nueva flota de Parques y Jardines - **Pedido de Suministro Nº 0865 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1376 - Autorización de Compra Nº 87730)**;

- que, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, la compra se realizó a **"EL GRINGO"** KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta **($541.470)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000269 de fecha 04/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001230-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una motoguadaña - **Patrimonio Nº 56017** -, una motosierra CS 420 - **Patrimonio Nº 56018** -, una motosierra CS 510 - **Patrimonio Nº 56019** -, un cortacerco - **Patrimonio Nº 56020** -, una sopladora de mano - **Patrimonio Nº 56021** - y una podadora de altura - **Patrimonio Nº 56022** - para la nueva flota de Parques y Jardines - **Pedido de Suministro Nº 0866 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1377 - Autorización de Compra Nº 87731)**;
- que, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, la compra se realizó a **"EL GRINGO"** KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta **($541.470)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000272 de fecha 04/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001231-I-2022

VISTO: La Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones a la Vejez y Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que su objetivo fundamental es atender las necesidades básicas insatisfechas de quienes no posean otros ingresos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, como así también promover y fortalecer su integración familiar y social;
- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAATs) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos nueve mil ($9.000) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de pesos nueve mil ($ 9.000) correspondiente al mes de **ABRIL** de 2022 a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil 00/100 ($ 3.285.000,00), a razón de pesos nueve mil con 00/100 ($ 9.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

ANEXO I

N° PROGRAMA CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 PENSIONES 1 Águila Aravena Manuel Conrado 92226734 $9.000,00

2 PENSIONES 1 Aguirre Cesar Dario 35817975 $9.000,00

3 PENSIONES 1 Alarcón Imilqueo Anjela Del Pilar 92790016 $9.000,00
4 PENSIONES 1 Alarcón Imilqueo Juanita Del Carmen 92813773 $9.000,00
5 PENSIONES 1 Almonacid Vargas Gloria María 95632691 $9.000,00
6 PENSIONES 1 Altmann Edgardo 13276985 $9.000,00
7 PENSIONES 1 Álvarez Orellana Juan Carlos 92698858 $9.000,00
8 PENSIONES 1 Antunao Adriana Carolina 35817937 $9.000,00
9 PENSIONES 1 Arteaga Catalán Belarmino Ricardo 93887582 $9.000,00
10 PENSIONES 1 Bahamondes Norambuena Veronica Ester 34347468 $9.000,00
11 PENSIONES 1 Balmaceda Ruben 24095964 $9.000,00
12 PENSIONES 1 Bascuñan Juan Alberto 22743789 $9.000,00
13 PENSIONES 1 Bravil Gregorio Genaro 14999301 $9.000,00
14 PENSIONES 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 $9.000,00
15 PENSIONES 1 Caro Arriagada Emilia Eunice 92712156 $9.000,00
16 PENSIONES 1 Carrasco Néstor Félix 12225281 $9.000,00
17 PENSIONES 1 Contreras Soledad De Los Ángeles 30388175 $9.000,00
18 PENSIONES 1 Galvez Rosa Esther 16053886 $9.000,00
19 PENSIONES 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 $9.000,00
20 PENSIONES 1 Gonzalez Araya Carlos Alex 92743669 $9.000,00
21 PENSIONES 1 Islas Gómez María Candelaria 95511341 $9.000,00
22 PENSIONES 1 Livio Graciela Ines 25102924 $9.000,00
23 PENSIONES 1 López Sofanor Desidero 14879166 $9.000,00
24 PENSIONES 1 Lucero Mario 13507929 $9.000,00
25 PENSIONES 1 Mansilla Vilma Noemi 18452759 $9.000,00
26 PENSIONES 1 Mariqueo Juan 7394790 $9.000,00
27 PENSIONES 1 Martel Ceballos Ruth Del Carmen 92670982 $9.000,00
28 PENSIONES 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 $9.000,00
29 PENSIONES 1 Meli Lucía 14594313 $9.000,00
30 PENSIONES 1 Melillán Rosa Aurora 17065372 $9.000,00
31 PENSIONES 1 Mella Romina Soledad 37364725 $9.000,00
32 PENSIONES 1 Molina Mariana Jacqueline 35312064 $9.000,00
33 PENSIONES 1 Montenegro Leiva Cecilia De Valle 32446993 $9.000,00
34 PENSIONES 1 Nahuelhuen Rubelinda Del Carmen 24095879 $9.000,00
35 PENSIONES 1 Ñancufil Marcelo 24260238 $9.000,00
36 PENSIONES 1 Paillalef Matias 35593958 $9.000,00
37 PENSIONES 1 Painefil Verónica De Las Nieves 31515335 $9.000,00

38 PENSIONES 1 Painefil Paola Azucena 26469280 $9.000,00
39 PENSIONES 1 Paredes Moraga Olga Del Carmen 92672903 $9.000,00
40 PENSIONES 1 Perez Patricia Vanesa 31351002 $9.000,00
41 PENSIONES 1 Pilquiman Robertina 17585438 $9.000,00
42 PENSIONES 1 Quintana Vazquez Ariela Del Carmen 94088345 $9.000,00
43 PENSIONES 1 Ramírez Camila Alelí 42287321 $9.000,00
44 PENSIONES 1 Riquelme Romina 35954364 $9.000,00
45 PENSIONES 1 Rodríguez Ramón Lorenzo 14026624 $9.000,00
46 PENSIONES 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 $9.000,00
47 PENSIONES 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 $9.000,00
48 PENSIONES 1 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 $9.000,00
49 PENSIONES 1 Valllejos Juan Alfredo 14742685 $9.000,00
50 PENSIONES 1 Vásquez Novoa Ximena Andrea 92784131 $9.000,00
51 PENSIONES 4 Amaya Segunda Del Carmen 16562378 $9.000,00
52 PENSIONES 4 Aniñir Valeria Alejandra 27509656 $9.000,00
53 PENSIONES 4 Antelo Liliana Noemi 20640467 $9.000,00
54 PENSIONES 4 Baldomé Luis Emilio 28212777 $9.000,00
55 PENSIONES 4 Benitez Vorrath Leandro Enrique 38041617 $9.000,00
56 PENSIONES 4 Bobbera Juan Domingo 12679838 $9.000,00
57 PENSIONES 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 $9.000,00
58 PENSIONES 4 Castro Arnaldo Andres 25196813 $9.000,00
59 PENSIONES 4 Cuevas Jorge Omar 17451091 $9.000,00
60 PENSIONES 4 Feldez Celso 16008690 $9.000,00
61 PENSIONES 4 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 $9.000,00
62 PENSIONES 4 Hernández Mirta Del Carmen 14759626 $9.000,00
63 PENSIONES 4 Herner Cristina Monica 23727321 $9.000,00
64 PENSIONES 4 Luna Juan Alberto 14245833 $9.000,00
65 PENSIONES 4 Mamonde María Cristina 24469707 $9.000,00
66 PENSIONES 4 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 $9.000,00
67 PENSIONES 4 Melin Gladys Beatriz 17061624 $9.000,00
68 PENSIONES 4 Mesas Olga Patricia 29941000 $9.000,00
69 PENSIONES 4 Millalonco Ana Lucila F6645352 $9.000,00
70 PENSIONES 4 Parra Néstor Osvaldo 16053888 $9.000,00
71 PENSIONES 4 Pastene Helga Susana 13989574 $9.000,00
72 PENSIONES 4 Pérez Olga Marta 14034556 $9.000,00

73 PENSIONES 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 $9.000,00
74 PENSIONES 4 Pozas Héctor Roberto 12787179 $9.000,00
75 PENSIONES 4 Quintriqueo María Amalia 17336931 $9.000,00
76 PENSIONES 4 Saldivia Raul Hector 13144034 $9.000,00
77 PENSIONES 4 Sarandon Gisela Denise 31515359 $9.000,00
78 PENSIONES 4 Torres Montiel Eva Del Rosario 92695126 $9.000,00
79 PENSIONES 4 Valle Fabiana Eliabeth 31939076 $9.000,00
80 PENSIONES 4 Vargas Landaeta Maria Filomena 93525237 $9.000,00
81 PENSIONES 4 Yones Fabián Ariel 44705437 $9.000,00
82 PENSIONES 7 Almonacid Juan Isaias 35818001 $9.000,00
83 PENSIONES 7 Báez Jorge Ariel 29941279 $9.000,00
84 PENSIONES 7 Báez Pablo Daniel 40321533 $9.000,00
85 PENSIONES 7 Bello Barientos Juan Aron 92667200 $9.000,00
86 PENSIONES 7 Bello Barrientos Ernesto Segundo 92667070 $9.000,00
87 PENSIONES 7 Bello Barrientos María Elvira 92667071 $9.000,00
88 PENSIONES 7 Castro Andrea Valentina 23228781 $9.000,00
89 PENSIONES 7 Catilla Jorge Andres 22218152 $9.000,00
90 PENSIONES 7 Catrilef María Leonor 20679271 $9.000,00
91 PENSIONES 7 Collihuin Aldo Julián 29092024 $9.000,00
92 PENSIONES 7 Curipan Luis Alberto 22143124 $9.000,00
93 PENSIONES 7 Delgado Gonzalez Arturo Alberto 92814389 $9.000,00
94 PENSIONES 7 Figueroa Pedro Damián 30134201 $9.000,00
95 PENSIONES 7 Flores Alejandra Beatríz 32574627 $9.000,00
96 PENSIONES 7 Galván Jose Maria 34787324 $9.000,00
97 PENSIONES 7 González Cancino José Heriberto 92837764 $9.000,00
98 PENSIONES 7 Guaiquipi Carla Antonia 30134229 $9.000,00
99 PENSIONES 7 Guerrero Yolanda Nieves 14627929 $9.000,00
100 PENSIONES 7 Huentu Susana Del Carmen 17451205 $9.000,00
101 PENSIONES 7 Ispierto Claudia Belén 35817161 $9.000,00
102 PENSIONES 7 Mariguan Lucio Addon 39649315 $9.000,00
103 PENSIONES 7 Marín Eudosio Alejandro 21389230 $9.000,00
104 PENSIONES 7 Molina Albarracín Olga Elizabeth 93259802 $9.000,00
105 PENSIONES 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 $9.000,00
106 PENSIONES 7 Morales Raul Alberto 28213042 $9.000,00
107 PENSIONES 7 Olmedo Benítez Oscar 95050994 $9.000,00

108 PENSIONES 7 Ordoñez Bello Inés Alejandra 92719375 $9.000,00
109 PENSIONES 7 Quijada Ninfa Beatríz 26444310 $9.000,00
110 PENSIONES 7 Roco Raquel Leticia 17994910 $9.000,00
111 PENSIONES 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 $9.000,00
112 PENSIONES 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 $9.000,00
113 PENSIONES 7 Sandoval Jose Sebastian 28172021 $9.000,00
114 PENSIONES 7 Serón Almonacid Marcos Antonio 32213439 $9.000,00
115 PENSIONES 7 Triviño Camaño Jovita Del Carmen 95346191 $9.000,00
116 PENSIONES 7 Velásquez Almonacid Teobaldo 92478523 $9.000,00
117 PENSIONES 7 Velásquez Soto Leonardo Erno 37949860 $9.000,00
118 PENSIONES 7 Villalobo Natalia Del Carmen 33034265 $9.000,00
119 PENSIONES 7 Zambrano Saldivia Juan Esteban 93902600 $9.000,00
120 PENSIONES 8 Aedo Cárdenas Maribel Gisela 35594888 $9.000,00
121 PENSIONES 8 Aguirre GastónDaniel 44120975 $9.000,00
122 PENSIONES 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 $9.000,00
123 PENSIONES 8 Avendaño César Luis 26951787 $9.000,00
124 PENSIONES 8 Barría Raquel Ana 31515260 $9.000,00
125 PENSIONES 8 Barrigas Carlos Alejandro 23997760 $9.000,00
126 PENSIONES 8 Becerra Ovando María Soledad 92465913 $9.000,00
127 PENSIONES 8 Bravo Luis René 14519781 $9.000,00
128 PENSIONES 8 Cabral Carlos Eduardo 13777420 $9.000,00
129 PENSIONES 8 Cantero María Pabla 95194780 $9.000,00
130 PENSIONES 8 Castillo Reinaldo Alberto 16392198 $9.000,00
131 PENSIONES 8 Castro Natalia Anabel 29427181 $9.000,00
132 PENSIONES 8 Castro Eusebio Samuel 14074151 $9.000,00
133 PENSIONES 8 Catalán Bañares Lorena Lucía 30134040 $9.000,00
134 PENSIONES 8 Cerdas Paola Karina 29058709 $9.000,00
135 PENSIONES 8 Contreras Velasquez Osvaldo Alberto 92852474 $9.000,00
136 PENSIONES 8 Cortés Carolina Valeria 39585627 $9.000,00
137 PENSIONES 8 Cuevas Sebastián Matías 32524657 $9.000,00
138 PENSIONES 8 Cuyul Camila Joana 41295159 $9.000,00
139 PENSIONES 8 Díaz Adriana Anahí 27036238 $9.000,00
140 PENSIONES 8 Epuyao Andrea Belén 30134483 $9.000,00
141 PENSIONES 8 Equise Paitano Esteban 92981355 $9.000,00
142 PENSIONES 8 Falabella Mónica Daniela 23168957 $9.000,00

143 PENSIONES 8 Ferman Sandra Noemí 32699530 $9.000,00
144 PENSIONES 8 Fuentealba Castillo Joel Elizardo 93966725 $9.000,00
145 PENSIONES 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 $9.000,00
146 PENSIONES 8 Gabriela Sarabia Maria Isabel 95480148 $9.000,00
147 PENSIONES 8 Gamboa Eduardo Jose 20296287 $9.000,00
148 PENSIONES 8 Gonzalez Victor Alberto 43947652 $9.000,00
149 PENSIONES 8 Gregorat Hugo Reynaldo 31104185 $9.000,00
150 PENSIONES 8 Guillermel Sergio Ruben 13574370 $9.000,00
151 PENSIONES 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 $9.000,00
152 PENSIONES 8 Huenchupán Hilda Susana 20679229 $9.000,00
153 PENSIONES 8 Inalef Audolina 17065301 $9.000,00
154 PENSIONES 8 Jara Susana Margarita 22541495 $9.000,00
155 PENSIONES 8 Jeréz Glenda Daniela 26872737 $9.000,00
156 PENSIONES 8 Jeréz Jorge Luciano 26854479 $9.000,00
157 PENSIONES 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 $9.000,00
158 PENSIONES 8 Landazuri Murillo Lidia Maria 95231903 $9.000,00
159 PENSIONES 8 Levin Juan Carlos 32573960 $9.000,00
160 PENSIONES 8 Licanqueo Jovina Cristina 17995078 $9.000,00
161 PENSIONES 8 Manriquez Lorena Liliana 26239731 $9.000,00
162 PENSIONES 8 Mansilla Gallardo Marcos Andrés 33280170 $9.000,00
163 PENSIONES 8 Mansilla Muñoz Teresa Angélica 92604224 $9.000,00
164 PENSIONES 8 Martin Maria De Los Milagros 22118039 $9.000,00
165 PENSIONES 8 Mora Valenzuela Julia Orieta 92804323 $9.000,00
166 PENSIONES 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 $9.000,00
167 PENSIONES 8 Muñoz Rocío Daniela 35074612 $9.000,00
168 PENSIONES 8 Navarro Navarro Rosalia Elba 92671879 $9.000,00
169 PENSIONES 8 Neculman Emilse Rocío 35817619 $9.000,00
170 PENSIONES 8 Nostroza Ernestina Mabel 20124609 $9.000,00
171 PENSIONES 8 Pérez Valenzuela Pablina Del Rosario 93994059 $9.000,00
172 PENSIONES 8 Pignon Bernardo Roberto 22392939 $9.000,00
173 PENSIONES 8 Quinteros Ramon Jorge 14973052 $9.000,00
174 PENSIONES 8 Reyes Maldonado Liliana Carola 92508688 $9.000,00
175 PENSIONES 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 $9.000,00
176 PENSIONES 8 Roco Florencia Ailen 43684378 $9.000,00
177 PENSIONES 8 Rodríguez Mara Melina 27604424 $9.000,00

178 PENSIONES 8 Rogel Chaura María Malvina 92841115 $9.000,00
179 PENSIONES 8 Romero Roberto Carlos 29604285 $9.000,00
180 PENSIONES 8 Sandoval Cecilia 29428756 $9.000,00
181 PENSIONES 8 Sepulveda Maximo Honorio 17995335 $9.000,00
182 PENSIONES 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 $9.000,00
183 PENSIONES 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 $9.000,00
184 PENSIONES 8 Soto Moris Maria Evelin 32574202 $9.000,00
185 PENSIONES 8 Suarez Maria Lujan 27115855 $9.000,00
186 PENSIONES 8 Trunce Arzúa Luis Alejandro 35074622 $9.000,00
187 PENSIONES 8 Ulloa Eloy Alejandro 20198749 $9.000,00
188 PENSIONES 8 Ulloa Gregorio 34391382 $9.000,00
189 PENSIONES 8 Valdebenito Luis Alberto 37364258 $9.000,00
190 PENSIONES 8 Vallejo Alcira Magdalena 14778611 $9.000,00
191 PENSIONES 8 Varela Liliana Sandra 24095808 $9.000,00
192 PENSIONES 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 $9.000,00
193 PENSIONES 8 Velasquez Vargas Maria Elena 93638074 $9.000,00
194 PENSIONES 8 Villalobos Gonzalez Olga Audolina 92158456 $9.000,00
195 PENSIONES 9 Aguilar Casas Gloria Elizabeth 95061222 $9.000,00
196 PENSIONES 9 Alvarado Santander Hector Guido 92364193 $9.000,00
197 PENSIONES 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 $9.000,00
198 PENSIONES 9 Benitez Matías Ariel 39721661 $9.000,00
199 PENSIONES 9 Bontes Gonzalez Edith Noemi 94112731 $9.000,00
200 PENSIONES 9 Buchile Camila Soledad 37949988 $9.000,00
201 PENSIONES 9 Caballero Maria Ester 14355613 $9.000,00
202 PENSIONES 9 Calfuleo Camila Ayelen 35593595 $9.000,00
203 PENSIONES 9 Cárcamo Sánchez Marcio Aldo 94816893 $9.000,00
204 PENSIONES 9 Cárdenas Zúñiga Graciela Del Carmen 31351128 $9.000,00
205 PENSIONES 9 Cardozo Hugo Oscar 16552266 $9.000,00
206 PENSIONES 9 Castro Marcia 27965395 $9.000,00
207 PENSIONES 9 Compay Oscar Ivan 14759908 $9.000,00
208 PENSIONES 9 Delgado Tamara Beatriz 40207277 $9.000,00
209 PENSIONES 9 Diaz Nuñez Jose Belarmino 92705293 $9.000,00
210 PENSIONES 9 Fernández Jorge Adrián 28949975 $9.000,00
211 PENSIONES 9 Flehr Rebeca 16332396 $9.000,00
212 PENSIONES 9 Flores Reyes Marcos Rodrigo 95553747 $9.000,00

213 PENSIONES 9 González Vidal Juana Ester 95536887 $9.000,00
214 PENSIONES 9 Grande Roberto Rosario 26046335 $9.000,00
215 PENSIONES 9 Huenuqueo Celia Noemi 33530807 $9.000,00
216 PENSIONES 9 Lefipán Lucrecia Liliana 29760681 $9.000,00
217 PENSIONES 9 Marillan Marina Alejandra 28812341 $9.000,00
218 PENSIONES 9 Marin Raul Ricardo 30874905 $9.000,00
219 PENSIONES 9 Millaqueo Elba Odilia 31351293 $9.000,00
220 PENSIONES 9 Muñoz Angélica Virginia 21780137 $9.000,00
221 PENSIONES 9 Muñoz Monica De Las Nieves 23445259 $9.000,00
222 PENSIONES 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 $9.000,00
223 PENSIONES 9 Palmas Alexis Sebastián 40321490 $9.000,00
224 PENSIONES 9 Paredes Florencia Veronica 25599774 $9.000,00
225 PENSIONES 9 Paz Angelica Patricia 20622709 $9.000,00
226 PENSIONES 9 Pino Néstor Adrián 31083720 $9.000,00
227 PENSIONES 9 Riquelme Aurora Veronica 30479628 $9.000,00
228 PENSIONES 9 Rodríguez Graciela Ester 24176938 $9.000,00
229 PENSIONES 9 Rodríguez María Ester 24469607 $9.000,00
230 PENSIONES 9 Rogel Mayorga María Angélica 92281467 $9.000,00
231 PENSIONES 9 Silva Saldivia Marcelo Alberto 93993067 $9.000,00
232 PENSIONES 9 Torres Priscila Melisa 28819390 $9.000,00
233 PENSIONES 9 Ulloa Ojeda Juan Enrique 94120187 $9.000,00
234 PENSIONES 9 Vargas Martha Rosalia 16392449 $9.000,00
235 PENSIONES 9 Vargas Barria Sandra Jova 92702271 $9.000,00
236 PENSIONES 9 Veas Igor María Luisa 94946034 $9.000,00
237 PENSIONES 10 Aguirre Natalia Del Carmen 31939431 $9.000,00
238 PENSIONES 10 Alvarado Silvia Andrea 29941039 $9.000,00
239 PENSIONES 10 Anaya Oscar Alberto 26564817 $9.000,00
240 PENSIONES 10 Andrade Velasquez Nicole Alejandra 94107364 $9.000,00
241 PENSIONES 10 Aravena Adelino 13714181 $9.000,00
242 PENSIONES 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 $9.000,00
243 PENSIONES 10 Barrientos Francisco José 13399218 $9.000,00
244 PENSIONES 10 Benítez Alejandra Noemí 22833760 $9.000,00
245 PENSIONES 10 Berini Y Aloisio Rodrigo Abel 24715015 $9.000,00
246 PENSIONES 10 Bustamante Adriana 18845751 $9.000,00
247 PENSIONES 10 Cárdenas José Cristóbal 14519353 $9.000,00

248 PENSIONES 10 Castillo Natalí De Los Ángeles 36840372 $9.000,00
249 PENSIONES 10 Castillo Violeta Noemi 25200386 $9.000,00
250 PENSIONES 10 Castro Nicolás Pablo 23235058 $9.000,00
251 PENSIONES 10 Cid Sonia Marta 14245441 $9.000,00
252 PENSIONES 10 Cief Ana 12225305 $9.000,00
253 PENSIONES 10 Cifuentes Debora Alejandra 22527699 $9.000,00
254 PENSIONES 10 Coto Mario Celestino 14678110 $9.000,00
255 PENSIONES 10 De La Cal Marcela 18453977 $9.000,00
256 PENSIONES 10 Flores Héctor Juvenal 12262541 $9.000,00
257 PENSIONES 10 Gallegos Jose Reynaldo 13989339 $9.000,00
258 PENSIONES 10 Legue Maldonado María Cristina 28932582 $9.000,00
259 PENSIONES 10 Linares Elizondo Noelia Soledad 29515661 $9.000,00
260 PENSIONES 10 Lópes De Araujo Alexsandra 93949529 $9.000,00
261 PENSIONES 10 Lopez Maria Laura 25769641 $9.000,00
262 PENSIONES 10 Lucero Luis Alfredo 23445074 $9.000,00
263 PENSIONES 10 Maldonado Ana María 14519506 $9.000,00
264 PENSIONES 10 Marquez Marcela Lucrecia 30874885 $9.000,00
265 PENSIONES 10 Millache Luis Marcelo 14717751 $9.000,00
266 PENSIONES 10 Millache Robustiano 13803189 $9.000,00
267 PENSIONES 10 Millaman Julio Cesar 14759831 $9.000,00
268 PENSIONES 10 Millamán César Rubén 30479686 $9.000,00
269 PENSIONES 10 Miranda Berta Edith 16484924 $9.000,00
270 PENSIONES 10 Modinger Rolando 18714852 $9.000,00
271 PENSIONES 10 Montico Marcelo Ernesto 13431461 $9.000,00
272 PENSIONES 10 Muñoz Cristian Roberto 31939005 $9.000,00
273 PENSIONES 10 Navarro Oyarzo Irma Veronica 92737178 $9.000,00
274 PENSIONES 10 Nuñez Norma Inés 13714243 $9.000,00
275 PENSIONES 10 Orrico Pablo Alejandro 23447957 $9.000,00
276 PENSIONES 10 Ortega Molina Maria Elis 92672710 $9.000,00
277 PENSIONES 10 Pedrol Benitez Jorge Héctor 94227248 $9.000,00
278 PENSIONES 10 Plotnik María Bárbara 27528161 $9.000,00
279 PENSIONES 10 Queipo Sandro Arturo 17188227 $9.000,00
280 PENSIONES 10 Quinchagual Josefina Magdalena 27965555 $9.000,00
281 PENSIONES 10 Rearte Graciela Beatriz 16212387 $9.000,00
282 PENSIONES 10 Riquelme Isabel Nancy 17995361 $9.000,00

283 PENSIONES 10 Sáez Carlos Alberto 20370769 $9.000,00
284 PENSIONES 10 Sandoval Noemi Del Carmen 16392811 $9.000,00
285 PENSIONES 10 Vallejos Gisela Romina 29502342 $9.000,00
286 PENSIONES 10 Vera Oyarzo Carlos Gastón 26951723 $9.000,00
287 PENSIONES 10 Villar Ezequiel Jonathan Tomas 38128264 $9.000,00
288 PENSIONES 2 y 3 Acevedo Alba Sonia 17065315 $9.000,00
289 PENSIONES 2 y 3 Almonacid Esteban 29941061 $9.000,00
290 PENSIONES 2 y 3 Almonacid Hugo Daniel 21927986 $9.000,00
291 PENSIONES 2 y 3 Alvarez Marta Ester 20123845 $9.000,00
292 PENSIONES 2 Y 3 Ampuero Muñoz Hugo Osvaldo 92532542 $9.000,00
293 PENSIONES 2 y 3 Arismendi Juan José 17061526 $9.000,00
294 PENSIONES 2 y 3 Carcamo Silvia Estela 17336874 $9.000,00
295 PENSIONES 2 y 3 Chiguay Dora 16392889 $9.000,00
296 PENSIONES 2 y 3 Contreras Raul Jorge 17061518 $9.000,00
297 PENSIONES 2 y 3 Cornelio Gregorio Alfredo 17954623 $9.000,00
298 PENSIONES 2 y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 $9.000,00
299 PENSIONES 2 y 3 Faraldo María Elena 17501341 $9.000,00
300 PENSIONES 2 y 3 Ferrares Laura Marisa 14844873 $9.000,00
301 PENSIONES 2 y 3 Fuentes Aurora Beatríz 14890875 $9.000,00
302 PENSIONES 2 y 3 Fusiman Teresa Del Carmen 24147938 $9.000,00
303 PENSIONES 2 y 3 Gómez Dina Estrella 17954509 $9.000,00
304 PENSIONES 2 Y 3 Gonzalez Sandra Beatriz 17451247 $9.000,00
305 PENSIONES 2 y 3 González Aurora Graciela 13144409 $9.000,00
306 PENSIONES 2 y 3 González Domingo Gastón 26850175 $9.000,00
307 PENSIONES 2 y 3 Hernandez Susana De Las Nieves 24260030 $9.000,00
308 PENSIONES 2 y 3 Hernández Julio Cesar 23801744 $9.000,00
309 PENSIONES 2 y 3 Huichamán Oliva José Rodolfo 94112997 $9.000,00
310 PENSIONES 2 y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 $9.000,00
311 PENSIONES 2 Y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 $9.000,00
312 PENSIONES 2 y 3 Lepin Andrea Lorena De Los Angeles 27255334 $9.000,00
313 PENSIONES 2 y 3 Mansilla Muñoz Ricardo Humberto 92820693 $9.000,00
314 PENSIONES 2 y 3 Martínez Graciela 17065491 $9.000,00
315 PENSIONES 2 y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 $9.000,00
316 PENSIONES 2 y 3 Montiel Cristina Mabel 21524149 $9.000,00
317 PENSIONES 2 y 3 Morales Juan Carlos 16392484 $9.000,00

318 PENSIONES 2 y 3 Naguelche Lucía Irene 17954525 $9.000,00
319 PENSIONES 2 Y 3 Orrego Mara Micaela 32190081 $9.000,00
320 PENSIONES 2 y 3 Oyarzo Graciela De Las Nieves 25724834 $9.000,00
321 PENSIONES 2 y 3 Paillalef Marina Eva 16681073 $9.000,00
322 PENSIONES 2 y 3 Paredes Carlos Eugenio 13989421 $9.000,00
323 PENSIONES 2 y 3 Peña Jesica Alejandra 35594254 $9.000,00
324 PENSIONES 2 y 3 Quidel Adelina 20123531 $9.000,00
325 PENSIONES 2 y 3 Retamoso Hugo Cayetano 13948798 $9.000,00
326 PENSIONES 2 y 3 Rivas Raul Mario 14519443 $9.000,00
327 PENSIONES 2 y 3 Rojas Daniela Eva 35818446 $9.000,00
328 PENSIONES 2 y 3 Salse Roxana Gabriela 23258941 $9.000,00
329 PENSIONES 2 y 3 Sirerol Mayol José Francisco 32310688 $9.000,00
330 PENSIONES 2 y 3 Soto Oscar Humberto 13989365 $9.000,00
331 PENSIONES 2 y 3 Torres Americo Luis 21063416 $9.000,00
332 PENSIONES 2 y 3 Valle Maria Adriana 21780054 $9.000,00
333 PENSIONES 2 y 3 Villanca Segura Julio César 94045073 $9.000,00
334 PENSIONES 2 y 3 Viviano María Cristina 14791925 $9.000,00
335 PENSIONES 5 y 6 Aguilera Kayser Pamela Alejandra 33568401 $9.000,00
336 PENSIONES 5 y 6 Alarcón Víctor Hugo 14245854 $9.000,00
337 PENSIONES 5 y 6 Cameroni Pablo Adrián 24068924 $9.000,00
338 PENSIONES 5 y 6 Carrasco Bahamonde Luisa Margarita 92511754 $9.000,00
339 PENSIONES 5 y 6 Cifuentes Pedro 13714053 $9.000,00
340 PENSIONES 5 y 6 Cuicui Patricio Ivan 28577625 $9.000,00
341 PENSIONES 5 y 6 Ferreyra Andrea Marta 21476105 $9.000,00
342 PENSIONES 5 y 6 Garber Denisse 17365506 $9.000,00
343 PENSIONES 5 y 6 Gauna Luan Ignacio 37365232 $9.000,00
344 PENSIONES 5 y 6 Gomez Jose Demetrio 16516822 $9.000,00
345 PENSIONES 5 y 6 Gonzalez Luciana Natali 38789958 $9.000,00
346 PENSIONES 5 y 6 Guajardo Mariana Lucía 29940869 $9.000,00
347 PENSIONES 5 y 6 Gutierrez Rene 92742136 $9.000,00
348 PENSIONES 5 y 6 Huala Rubén Félix 14245524 $9.000,00
349 PENSIONES 5 y 6 Huenchupán José Luis 17336734 $9.000,00
350 PENSIONES 5 y 6 Huentenao Mirtha Haidee 23371564 $9.000,00
351 PENSIONES 5 Y 6 Molina Albarracín Anita Judith 92821996 $9.000,00
352 PENSIONES 5 y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 $9.000,00

353 PENSIONES 5 y 6 Ojeda Carlos 17995050 $9.000,00

354 PENSIONES 5 y 6 Ormeño Elías Arián 40483797 $9.000,00

355 PENSIONES 5 y 6 Rodriguez Fernando Marcelo 30874270 $9.000,00

356 PENSIONES 5 y 6 Sosa Jorge Ricardo 12529922 $9.000,00

357 PENSIONES 5 y 6 Soto Fuentes Ricardo Enrique 92657253 $9.000,00

358 PENSIONES 5 y 6 Yefi Llancaman Faumelisa 92889611 $9.000,00

359 PENSIONES DISC Medina Aguero Agostina Magali 38251985 $9.000,00

360 PENSIONES DPS Almendra Elias Joel 35594525 $9.000,00

361 PENSIONES DPS Evangelista Maria Florencia 34058981 $9.000,00

362 PENSIONES DPS Perez Violeta Roxana 24057756 $9.000,00

363 PENSIONES DPS Silva Eva 93792321 $9.000,00

364 PENSIONES DRyP Lucero Tito Agustín 14835131 $9.000,00

365 PENSIONES DRYP Navas Carlos Gabriel 13529824 $9.000,00

TOTAL $3.285.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001232-I-2022

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que dicha propuesta de carácter experimental, abarcará entre veinte a treinta familias priorizadas por Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;

- que corresponde actualizar el monto de la asistencia a los grupos de familias, establecida, a la suma de pesos diez mil ($10.000) mensuales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de **ABRIL** de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos dos millones ($ 2.000.000), a razón de pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

N° PROGRAMA CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 EJE FLIAS 1 Aguila Susana Beatriz 30479821 $10.000,00

2 EJE FLIAS 1 Arrejoria Maico Adrian 42971329 $10.000,00

3 EJE FLIAS 1 Bahamonde Norambuena Veronica Ester 34347468 $10.000,00

4 EJE FLIAS 1 Bobadilla Cecilia Noemi 40322124 $10.000,00

5 EJE FLIAS 1 Cabrera Diana Belen 34714566 $10.000,00

6 EJE FLIAS 1 Cañupan Isabel Valeria 24260089 $10.000,00

7 EJE FLIAS 1 Castro Gaetan Patricia 37649120 $10.000,00

8 EJE FLIAS 1 Colinamon Tamara Belen 42389723 $10.000,00
9 EJE FLIAS 1 Diaz Elba Liliana 40439691 $10.000,00
10 EJE FLIAS 1 Díaz Gisella Noemí 40489674 $10.000,00
11 EJE FLIAS 1 Domingo Andrea Julieta 39649309 $10.000,00
12 EJE FLIAS 1 Lizarazu Arias Bilma 93118746 $10.000,00
13 EJE FLIAS 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 $10.000,00
14 EJE FLIAS 1 Marillan Juana Mabel 32573964 $10.000,00
15 EJE FLIAS 1 Mariqueo Leandro Gustavo 37365087 $10.000,00
16 EJE FLIAS 1 Mena Jovita Esther 29941068 $10.000,00
17 EJE FLIAS 1 Morales Maria Belen 38091479 $10.000,00
18 EJE FLIAS 1 Ojeda Romina Soledad 37862649 $10.000,00
19 EJE FLIAS 1 Oyarzo Rosa Mercedes 24828694 $10.000,00
20 EJE FLIAS 1 Painian Patricia Fabiana 21125721 $10.000,00
21 EJE FLIAS 1 Parsons Giordana Andrea 33659748 $10.000,00
22 EJE FLIAS 1 Pereyra Ana Maria 31505049 $10.000,00
23 EJE FLIAS 1 Poblete Maria Soledad 42810384 $10.000,00
24 EJE FLIAS 1 Quiñenao Teresa 22541476 $10.000,00
25 EJE FLIAS 1 Quinchagual Daniela Alejandra 34667611 $10.000,00
26 EJE FLIAS 1 Rodriguez Debora Daiana 38091256 $10.000,00
27 EJE FLIAS 1 Torrisi Mendez Priscila Natalie 45175415 $10.000,00
28 EJE FLIAS 1 Troncoso Paola Andrea 40323163 $10.000,00
29 EJE FLIAS 1 Vera Argentina Matilde 26019627 $10.000,00
30 EJE FLIAS 4 Bahamonde Jenifer 39404317 $10.000,00
31 EJE FLIAS 4 Huentenao Valeria 43684330 $10.000,00
32 EJE FLIAS 4 Millalonco Dario Ruben 31083374 $10.000,00
33 EJE FLIAS 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 $10.000,00
34 EJE FLIAS 4 Calfupan Roxana Elizabeth 34292861 $10.000,00
35 EJE FLIAS 4 Carcamo Laura Ines 39584311 $10.000,00
36 EJE FLIAS 4 Castro Langenbach Camila Belen 34714436 $10.000,00
37 EJE FLIAS 4 Chávez Sofía Ailén 39648020 $10.000,00
38 EJE FLIAS 4 Cona Marcela Haydee 31328817 $10.000,00
39 EJE FLIAS 4 Fernández Laura Verónica 18214816 $10.000,00
40 EJE FLIAS 4 Gonzalez Romina 37365480 $10.000,00
41 EJE FLIAS 4 Hernández Eva Del Carmen 29604293 $10.000,00
42 EJE FLIAS 4 Hilgaldo Daiana 40100291 $10.000,00

43 EJE FLIAS 4 Kysil Maria Lilen 27436537 $10.000,00
44 EJE FLIAS 4 Lopez Gabriela Isabel 34019648 $10.000,00
45 EJE FLIAS 4 López Tamara Beatríz 37458742 $10.000,00
46 EJE FLIAS 4 Meli Camila 38091109 $10.000,00
47 EJE FLIAS 4 Millachi Margarita 17994967 $10.000,00
48 EJE FLIAS 4 Paletta Aldana Florencia 42152932 $10.000,00
49 EJE FLIAS 4 Ruiz Guzman Natalia Belen 39075119 $10.000,00
50 EJE FLIAS 4 Vargas Maria Paz 43372160 $10.000,00
51 EJE FLIAS 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 $10.000,00
52 EJE FLIAS 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 $10.000,00
53 EJE FLIAS 7 Betanzo Aymara Soledad 41193673 $10.000,00
54 EJE FLIAS 7 Calfuquir Brenda Estefania 43217275 $10.000,00
55 EJE FLIAS 7 Castro Etelvina Isabel 31360040 $10.000,00
56 EJE FLIAS 7 Curapil Marisa Anahi 32056473 $10.000,00
57 EJE FLIAS 7 Fuentes Maria Belen 43372167 $10.000,00
58 EJE FLIAS 7 Fuentes Joana 35594555 $10.000,00
59 EJE FLIAS 7 Gaminao Gabriela Alejandra 35818293 $10.000,00
60 EJE FLIAS 7 Gibelli Maria Rita 28212944 $10.000,00
61 EJE FLIAS 7 Guajardo Lucia Noemi 43684356 $10.000,00
62 EJE FLIAS 7 Huenchul Cyntia Noelia 42708223 $10.000,00
63 EJE FLIAS 7 Leuquen Castro Priscila Nerea 46725308 $10.000,00
64 EJE FLIAS 7 Lopez Jenifer 44323687 $10.000,00
65 EJE FLIAS 7 Manosalva Romina Ayelen 40439620 $10.000,00
66 EJE FLIAS 7 Martinez Andrea Paola 29604446 $10.000,00
67 EJE FLIAS 7 Mato Camila Adriana 45376906 $10.000,00
68 EJE FLIAS 7 Montes Claudia Patricia 40100282 $10.000,00
69 EJE FLIAS 7 Muñoz Juana Beatriz 34667749 $10.000,00
70 EJE FLIAS 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 $10.000,00
71 EJE FLIAS 7 Ortega Adela Yolanda 37949790 $10.000,00
72 EJE FLIAS 7 Oyarzo Daiana Jaqueline 42636813 $10.000,00
73 EJE FLIAS 7 Paz Yessica Valeria 34714495 $10.000,00
74 EJE FLIAS 7 Rivera Andrea Soledad 37949589 $10.000,00
75 EJE FLIAS 7 Rivera Nadia Edith 40439705 $10.000,00
76 EJE FLIAS 7 Steiner Andrea Patricia 35818898 $10.000,00
77 EJE FLIAS 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 $10.000,00

78 EJE FLIAS 7 Valerio Paola De Las Nieves 32574456 $10.000,00
79 EJE FLIAS 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 $10.000,00
80 EJE FLIAS 8 Arpires Gisela Aldana 41193047 $10.000,00
81 EJE FLIAS 8 Arriagada Pamela De Los Angeles 34714397 $10.000,00
82 EJE FLIAS 8 Bonnefoi Virginia Tamara 39649358 $10.000,00
83 EJE FLIAS 8 Borquez Mónica Ailén 40100205 $10.000,00
84 EJE FLIAS 8 Catalan Bañares Nicolas Jeremías 30134041 $10.000,00
85 EJE FLIAS 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 $10.000,00
86 EJE FLIAS 8 Diaz Angela Joana 34667693 $10.000,00
87 EJE FLIAS 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 $10.000,00
88 EJE FLIAS 8 Farias Nolfa Aurora 30134236 $10.000,00
89 EJE FLIAS 8 Flores Olga Liliana 26387553 $10.000,00
90 EJE FLIAS 8 Fuentealba Monsalve Maria Luisa 30479597 $10.000,00
91 EJE FLIAS 8 Gallardo Poblete Ruth Elizabeth 39584649 $10.000,00
92 EJE FLIAS 8 Levicoy Rogel Cristina Alejandra 33280410 $10.000,00
93 EJE FLIAS 8 Mardones Claudia Marisa 23082787 $10.000,00
94 EJE FLIAS 8 Maripan Claudia Del Carmen 31244512 $10.000,00
95 EJE FLIAS 8 Molina Inés 30134388 $10.000,00
96 EJE FLIAS 8 Montaña Camila Paula 42708045 $10.000,00
97 EJE FLIAS 8 Ocare Alba Daniela 33327920 $10.000,00
98 EJE FLIAS 8 Oyarzo Romina Yamile 27975245 $10.000,00
99 EJE FLIAS 8 Riquelme Maria Alejandrina 36353028 $10.000,00
100 EJE FLIAS 8 Romero Roberto Carlos 29604285 $10.000,00
101 EJE FLIAS 8 San Martin Roxana Katia 39867957 $10.000,00
102 EJE FLIAS 8 Sandoval Mariana Paula 40321432 $10.000,00
103 EJE FLIAS 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 $10.000,00
104 EJE FLIAS 8 Torres Gonzáles Jacqueline Aldana 39867811 $10.000,00
105 EJE FLIAS 8 Valle Adriana Soledad 31351009 $10.000,00
106 EJE FLIAS 8 Varela Barriga Evelin Beatriz 43793042 $10.000,00
107 EJE FLIAS 8 Villagra Cintia Paola 31958855 $10.000,00
108 EJE FLIAS 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 $10.000,00
109 EJE FLIAS 8 Yancaleo Maria Rosa 43217211 $10.000,00
110 EJE FLIAS 8 Zapata Jaqueline Liliana 36353062 $10.000,00
111 EJE FLIAS 9 Alarcon Victoria Del Carmen 35594993 $10.000,00
112 EJE FLIAS 9 Alarcon Chanilao Gloria Andrea 33280416 $10.000,00

113 EJE FLIAS 9 Calfulaf Monica 21780258 $10.000,00
114 EJE FLIAS 9 Cisterna Trinidad Del Carmen 34807263 $10.000,00
115 EJE FLIAS 9 Diaz Ruth De Los Angeles 41295151 $10.000,00
116 EJE FLIAS 9 Gamboa Yanet Marisol 43487161 $10.000,00
117 EJE FLIAS 9 Giordano Verónica Daiana 43947545 $10.000,00
118 EJE FLIAS 9 Giordano Betancourt Catalina 38790693 $10.000,00
119 EJE FLIAS 9 Gonzalez Facuando Leonardo 48731893 $10.000,00
120 EJE FLIAS 9 Guerrero Brenda Natali 35594035 $10.000,00
121 EJE FLIAS 9 Maripan Pinilla Sandra Veronica 32213626 $10.000,00
122 EJE FLIAS 9 Millatru Maria Jose 45376863 $10.000,00
123 EJE FLIAS 9 Mondaca Patricia Ailen 44847425 $10.000,00
124 EJE FLIAS 9 Navarro Vidal Macarena Abigail De Las Nieves 39865766 $10.000,00
125 EJE FLIAS 9 Oliva Giordano Silvana Noemi 33280219 $10.000,00
126 EJE FLIAS 9 Quevedo Karol Joana 35059355 $10.000,00
127 EJE FLIAS 9 Rivera Nilda Mabel 30874719 $10.000,00
128 EJE FLIAS 9 Santibañez Luzmila 43892194 $10.000,00
129 EJE FLIAS 9 Vargas Paola Roxana 40808142 $10.000,00
130 EJE FLIAS 9 Venegas Sandra Beatriz 42968653 $10.000,00
131 EJE FLIAS 9 Villalobos Roxana Dominga 40323273 $10.000,00
132 EJE FLIAS 10 Antivero Jesica Natali 31762396 $10.000,00
133 EJE FLIAS 10 Cayul Abril Alejandra 43382119 $10.000,00
134 EJE FLIAS 10 Colhuan Joana Micaela 40994737 $10.000,00
135 EJE FLIAS 10 Dominguez Luz Dahyana 43684242 $10.000,00
136 EJE FLIAS 10 Flores Delvis Janet 35817088 $10.000,00
137 EJE FLIAS 10 Iturra Yessica Elizabeth 35594920 $10.000,00
138 EJE FLIAS 10 Massaro Ayelen Alejandra 43684405 $10.000,00
139 EJE FLIAS 10 Massaro Monica 32574093 $10.000,00
140 EJE FLIAS 10 Nahuelpan Julia Mariela 24574817 $10.000,00
141 EJE FLIAS 10 Navarro Matias Zoe Quimey 50772728 $10.000,00
142 EJE FLIAS 10 Ortega Paula Noemi 29128179 $10.000,00
143 EJE FLIAS 10 Pelliza Anfuso Macarena 39798680 $10.000,00
144 EJE FLIAS 10 Quintana Vanesa Alejandra 18886302 $10.000,00
145 EJE FLIAS 10 Riffo Camila Aldana 37950090 $10.000,00
146 EJE FLIAS 10 Rivera Carla Victoria 39649337 $10.000,00
147 EJE FLIAS 10 Taboada Maria Jose 36352525 $10.000,00

148 EJE FLIAS 10 Valenzuela Micaela Carolina 35042132 $10.000,00
149 EJE FLIAS 10 Vega Marilin Mercedes 23831090 $10.000,00
150 EJE FLIAS 10 Velasquez Soto Paola Alejandra 93695741 $10.000,00
151 EJE FLIAS 2 y 3 Ancaleo Luisa Mabel 27640018 $10.000,00
152 EJE FLIAS 2 y 3 Anton Mariana Gisela 39403986 $10.000,00
153 EJE FLIAS 2 y 3 Araya Alejandra 43947604 $10.000,00
154 EJE FLIAS 2 y 3 Avaca Rocio Micaela 41295165 $10.000,00
155 EJE FLIAS 2 y 3 Biterman, Giselle Denise Giselle Denise 28505128 $10.000,00
156 EJE FLIAS 2 y 3 Calfuquir Nelida Ester 23686692 $10.000,00
157 EJE FLIAS 2 y 3 Gallardo Carmen De Las Nieves 22495078 $10.000,00
158 EJE FLIAS 2 y 3 Garnica Yohana Fabiana 38091018 $10.000,00
159 EJE FLIAS 2 y 3 Henriquez Elena Isabel 27979876 $10.000,00
160 EJE FLIAS 2 y 3 Herrera Natali Silvia 34039404 $10.000,00
161 EJE FLIAS 2 y 3 Huenuqueo Ailen Abigail 44323713 $10.000,00
162 EJE FLIAS 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 $10.000,00
163 EJE FLIAS 2 y 3 Licanqueo Florencia 22122677 $10.000,00
164 EJE FLIAS 2 y 3 Mancilla Emilce Edith 39865866 $10.000,00
165 EJE FLIAS 2 y 3 Meliqueo Ester Romina 31515409 $10.000,00
166 EJE FLIAS 2 y 3 Nieto Magdali Noelia 38799482 $10.000,00
167 EJE FLIAS 2 y 3 Orrego Yesica Pamela 32189740 $10.000,00
168 EJE FLIAS 2 y 3 Pereyra Jessica Del Carmen 35818379 $10.000,00
169 EJE FLIAS 2 y 3 Pérez Yesenia Susana 28577411 $10.000,00
170 EJE FLIAS 2 y 3 Toledo Brenda Araceli 39648049 $10.000,00
171 EJE FLIAS 2 y 3 Toledo Laura Beatríz 33185199 $10.000,00
172 EJE FLIAS 2 y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 $10.000,00
173 EJE FLIAS 2 y 3 Valle Fernanda Noemi 29165508 $10.000,00
174 EJE FLIAS 5 y 6 Aedo Cardenas Rodolfo Javier 93100626 $10.000,00
175 EJE FLIAS 5 y 6 Alfonsin Maria Fernanda 29937340 $10.000,00
176 EJE FLIAS 5 y 6 Antitru Alicia 24450720 $10.000,00
177 EJE FLIAS 5 y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 $10.000,00
178 EJE FLIAS 5 y 6 Barrera Gladis Alicia 40706548 $10.000,00
179 EJE FLIAS 5 y 6 Belmar Cinthia Esther 39648765 $10.000,00
180 EJE FLIAS 5 y 6 Carcamo Brenda Luz 40100006 $10.000,00
181 EJE FLIAS 5 y 6 Caroli Grisel 31943492 $10.000,00
182 EJE FLIAS 5 y 6 Diaz, Ezequiel Ezequiel David 35818685 $10.000,00

183 EJE FLIAS 5 y 6 Fuentes Juan Jose 20198810 $10.000,00
184 EJE FLIAS 5 y 6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 $10.000,00
185 EJE FLIAS 5 y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 $10.000,00
186 EJE FLIAS 5 y 6 Lacuadra Daniela Veronica Alejandra 39580207 $10.000,00
187 EJE FLIAS 5 y 6 Llaitul Claudia 28812386 $10.000,00
188 EJE FLIAS 5 y 6 Martínez Sandra Belén 34347232 $10.000,00
189 EJE FLIAS 5 y 6 Millamán Cindy 34714608 $10.000,00
190 EJE FLIAS 5 y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 $10.000,00
191 EJE FLIAS 5 y 6 Olavarría María Inés 18719103 $10.000,00
192 EJE FLIAS 5 y 6 Olavarria Carrasco Soledad Inés 30134335 $10.000,00
193 EJE FLIAS 5 y 6 Ose Rosa Yolanda 36809168 $10.000,00
194 EJE FLIAS 5 y 6 Perez Liliana Del Valle 28631019 $10.000,00
195 EJE FLIAS 5 y 6 Perez Riffo Gabriela Isabel 39648022 $10.000,00
196 EJE FLIAS 5 y 6 Quilodran Calfunao Sofia Anabel 39353768 $10.000,00
197 EJE FLIAS 5 y 6 Riquelme Vanesa Daniela 29428641 $10.000,00
198 EJE FLIAS 5 y 6 Rueda Eliseo Angel 21620967 $10.000,00
199 EJE FLIAS 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 $10.000,00
200 EJE FLIAS DISC Curin Ruben Berlindo 17662665 $10.000,00
TOTAL $2.000.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001233-I-2022

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de $ 5.000 pesos para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la

concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, correspondiente al mes de **ABRIL 2022** a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de pesos trescientos cinco mil con 00/100 ($305.000,00), a razón de pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

ORDEN PRESTACIÓN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 Beca Formal 1 ARREJORIA MIRIAM VANESA 33611785 $5.000,00
2 Beca Formal 1 ARREJORIA YAHEL EMILIANO 42971330 $5.000,00
3 Beca Formal 1 ARRIAGADA ERNESTO ALEJANDRO 37365399 $5.000,00
4 Beca Formal 1 CASTILLO VIOLETA NOEMI 25200386 $5.000,00
5 Beca Formal 1 CATRIMAN YOLANDA JOSEFA 31244458 $5.000,00
6 Beca Formal 1 CERDA ADRIANA NOELIA 33918166 $5.000,00
7 Beca Formal 1 CID JOANA PATRICIA 32213650 $5.000,00
8 Beca Formal 1 CIFUENTES CARCAMO EDITH DEL CARMEN 92503618 $5.000,00
9 Beca Formal 1 COLLUEQUE ADRIANA MIRTA 18066905 $5.000,00
10 Beca Formal 1 FLORES MYRIAM DEL CARMEN 29740881 $5.000,00
11 Beca Formal 1 GIORDANO MARIA ALEJANDRA 30479777 $5.000,00
12 Beca Formal 1 GONZALEZ IVANA NOEMI 31924102 $5.000,00
13 Beca Formal 1 GONZALEZ GONZALEZ MARIA ALEJANDRA 92468976 $5.000,00
14 Beca Formal 1 HANECK JULIETA ROCIO 33280014 $5.000,00
15 Beca Formal 1 HERNANDEZ ELIANA DEL CARMEN 25402659 $5.000,00
16 Beca Formal 1 HUENCHUAL MARIA AURELIA 16364471 $5.000,00
17 Beca Formal 1 HUENCHUQUIR ERIKA MABEL 30389450 $5.000,00
18 Beca Formal 1 HUENTENAO ETELVINA INES 33849187 $5.000,00
19 Beca Formal 1 INOSTROZA GISELA ALEJANDRA 36352630 $5.000,00
20 Beca Formal 1 LAGOS RUIZ JANET DEL CARMEN 92510233 $5.000,00
21 Beca Formal 1 LEIVA NOELIA JORGELINA 25529662 $5.000,00
22 Beca Formal 1 MALDONADO NANCY FABIOLA 20456183 $5.000,00
23 Beca Formal 1 MAYORGA JOHANA ELIZABETH 39648126 $5.000,00
24 Beca Formal 1 MELIQUEO HORACIO ESTEBAN 25599793 $5.000,00
25 Beca Formal 1 MESA NATILDE 20123537 $5.000,00
26 Beca Formal 1 MUÑOZ CLAUDIA NOEMI 24609478 $5.000,00
27 Beca Formal 1 OSE ANGELICA BEATRIZ DEL ROSARIO 31515479 $5.000,00
28 Beca Formal 1 PACHECO JULIETA MABEL 34714481 $5.000,00
29 Beca Formal 1 PAILLALEF JESSICA LORENA 33205612 $5.000,00
30 Beca Formal 1 PAINEFIL PATRICIA DE LAS NIEVES 24095883 $5.000,00
31 Beca Formal 1 PEREZ ELBA MABEL 26023196 $5.000,00
32 Beca Formal 1 PILQUIMAN ELISA MABEL 28812198 $5.000,00
33 Beca Formal 1 PRAFIL JULIA MABEL 31351018 $5.000,00
34 Beca Formal 1 RODRIGUEZ BLANCA ELIZABETH 28823470 $5.000,00
35 Beca Formal 1 ROJAS CLAUDIA MABEL 29863590 $5.000,00
36 Beca Formal 1 SAAVEDRA EVELYN NATALI 39867949 $5.000,00
37 Beca Formal 1 SANCHEZ VANESA DE LAS NIEVES 35817069 $5.000,00
38 Beca Formal 1 SOTO MARIANELA ROXANA 28812173 $5.000,00
39 Beca Formal 1 VALLE SANDRA BELEN 30917254 $5.000,00
40 Beca Formal 1 VARELA ANDREA 26872797 $5.000,00
41 Beca Formal 1 VIDELA HILDA NOEMI 25584438 $5.000,00
42 Beca Formal 4 ALMAGRO GABRIELA DE LOS ANGELES 36679017 $5.000,00
43 Beca Formal 4 ALMONACID JENIFER IVANA 33034213 $5.000,00
44 Beca Formal 4 BETANZO VALERIA ALEJANDRA 28577730 $5.000,00
45 Beca Formal 4 BONNEFOI MARIELA DE LAS NIEVES 25115551 $5.000,00
46 Beca Formal 4 BOOCK RUTH YOLANDA 29428505 $5.000,00
47 Beca Formal 4 CARRASCO TERESA DEL CARMEN 17336684 $5.000,00
48 Beca Formal 4 GONZALEZ MARIELA RAQUEL 28577441 $5.000,00
49 Beca Formal 4 LEVIN SONIA ANDREA 33918037 $5.000,00

50 Beca Formal 4 MARIN SOLEDAD MARIELA 31939104 $5.000,00
51 Beca Formal 4 MORALES MARCIA NATALIA 28212971 $5.000,00
52 Beca Formal 4 PARRA FERNANDA LORENA 29049551 $5.000,00
53 Beca Formal 4 RIECHERT ROSA BEATRIZ MARIELA 22743975 $5.000,00
54 Beca Formal 4 RIQUELME GABRIELA DE LOS ANGELES 35077419 $5.000,00
55 Beca Formal 4 ROMERO MARIA ALEJANDRA 33387155 $5.000,00
56 Beca Formal 4 SALINAS ANALIA SOLEDAD 33387393 $5.000,00
57 Beca Formal 4 SANCHEZ VANESA ANAHI 31351219 $5.000,00
58 Beca Formal 4 SANDOVAL ADRIANA YANINA EUGENIA 30784365 $5.000,00
59 Beca Formal 4 SUAREZ MARÍA XIMENA 25655717 $5.000,00
60 Beca Formal 4 TREUQUE BLANCA NOEMI 24743396 $5.000,00
61 Beca Formal 4 URZAINQUI ALIDA NOE 34721792 $5.000,00
Total: $305.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001234-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2731-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843) - Legajo Nº 14810 - dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843) para cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 10205020000000100000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **29 de Octubre de 2021 por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante Nota Nº 4074 de fecha 17 de Diciembre de 2021 remitida por Sistema GDE, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843) - Legajo Nº 14810 - Categoría Nº 08 -de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 29 de Abril de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 29 de Abril de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato del agente MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843) - Legajo Nº 14810 - Categoría Nº 08 Legajo Nº 14810, quien cumple funciones como Peón en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 10205020000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.07.02.0033.071.1 (RRHH) del Programa 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001235-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan

vacantes en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;

- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, el Director de Recursos Humanos mediante Nota Nº 2042 remitida por Sistema GDE solicita a la División Movilidad proceder con la contratación de las siguientes personas que se desempeñarán en distintas áreas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano: LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) y DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)
- que según las Notas Nº 73, 77, 80 y 91 remitidas a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que las personas mencionadas enviaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base a los requisitos objetivos del perfil del puesto en el que se desempeñarán;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a las siguientes personas mediante el sistema de Categoría del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño**:

Nombre y apellido	DIRECCION	NOMENCLACIÓN	PUESTO	CATEGORÍA
LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)	Planeamiento	102050200000002	Administrativo	12
QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)	Planeamiento	102050200000002	Analista de Conservación	19
SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)	Planeamiento	102050200000003	Responsable de Evaluación de Proyectos Urbanos	19
DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)	Áreas Protegidas y Conservación	102050200000001	Técnico	19

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado a** las siguientes personas mediante el sistema de Categoría del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma y por un período de **6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño:

Nombre y apellido	DIRECCION	NOMENCLACIÓN	PUESTO	CATEGORÍA
LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)	Planeamiento	102050200000002	Administrativo	12
QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)	Planeamiento	102050200000002	Analista de Conservación	19
SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)	Planeamiento	102050200000003	Responsable de Evaluación de Proyectos Urbanos	19
DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)	Áreas Protegidas y Conservación	102050200000001	Técnico	19

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) y DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) y a la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
5. **IMPUTAR:** para LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)y SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) la Partida Presupuestaria Nº 1.05.07.02.0040.069.1 (RRHH) del programa 1.05.07.02.0040.069 (SUSTENTABILIDAD URBANA)
6. **IMPUTAR:** para DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) la Partida

Presupuestaria Nº 1.05.07.02.0033.071.1 (RRHH) del programa 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS)

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001236-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 250 baldosones para la Plaza Perito Moreno (ECOTASA) - **Pedido de Suministro Nº 0795 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1429 - Autorización de Compra Nº 87722)**;
- que la compra se realizó a CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de pesos cuatrocientos setenta mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta ctvs. **($470.687,50)** correspondiente a la factura Nº 0005-00000631 de fecha 30/03/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001237-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido a Bariloche, para cartel corporeo (ECOTASA) - **Pedido de Suministro Nº 0629 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1170 - Autorización de Compra Nº 87609)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos trecientos noventa y siete mil cuatrocientos **($397.400)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001215 de fecha 15/03/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001238-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de una mesa de directorio 2,79 N/Haya - Patrimonio Nº 56002 - para la oficina del secretario - **Pedido de Suministro Nº 0827 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1464 - Autorización de Compra Nº 87931)**;
- que la compra se realizó en **"LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL"** LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477) por la suma

de pesos treinta y seis mil ochocientos **($36.800)** correspondiente a la factura Nº 0001-00011534 de fecha 28/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.126.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001239-I-2022

VISTO: el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche y la empresa Aerolíneas Argentinas S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que las partes consideran de gran relevancia emprender y mantener relaciones positivas;
- que la Municipalidad firmo convenio con la Cámara de Turismo de Bariloche y Zona Andina a fin de adherir prestadores de servicios turísticos locales a dicho programa;
- que en virtud de ello se firmó un convenio con la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. para promover la visita a la ciudad y facilitar el consumo de servicios turísticos entre los empleados que cuenten con beneficios de transporte otorgados por la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Colaboración firmado entre la Municipalidad de Bariloche representada por el Sr. Gastón Fernando Burlón, Secretario de Turismo, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ingeniero Gustavo Gennuso y la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, (CUIT: 30641405554) correspondiente al programa "Bariloche a Bordo" firmado el día 07 de Marzo de 2022
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001240-I-2022

VISTO: la Resolución N° 260-1-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, se renovó el contrato por hora cátedra a las agentes Mercado Julieta por veinte horas (20 hs.) mensuales y Criado Marisa por veintiséis horas (26 hs.) mensuales;
- que es necesario ampliar la carga horaria de ambas agentes a fin de poder brindar una mejor dinámica en el dictado de clases y así fortalecer a las/os integrantes la Camerata Juvenil Municipal;
- que mediante nota con fecha 04 de marzo de 2022 el señor intendente autoriza el incremento de seis (6 hs.) para cada una de las agentes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR**: de manera transitoria y por tiempo determinado, las horas cátedras de las agentes Mercado y Criado quedando de la siguiente manera: MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685) , por un total de veintiséis horas (26) mensuales y a la agente CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), por un total de treinta y dos horas (32) mensuales, desde el 01 de abril del 2022 al 31 de enero del 2023
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones pertinentes y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a imputar a la partida presupuestaria correspondiente y efectuar la liquidación respectiva de las agentes mencionadas.
3. **HACER SABER**: que el articulo N° 1 de la presente, ordena el incremento de manera transitoria y por tiempo delimitado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de las actividades s asignadas a las agentes.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001241-I-2022

VISTO: La petición de revisión de la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros por parte de la empresa Amancay S.R.L. según Nota Nº 237-I-2022 de fecha 28/03/2022 y;

CONSIDERANDO:

- que el último ajuste tarifario surge de la Resolución 1497-I-2021 del 25 de Junio de 2021 ;
- que mediante nota de fecha 28/03/2022, el representante de la empresa prestataria de este servicio público en la ciudad; ha solicitado la revisión de la tarifa del T.U.P, según Nota Nº 237-I-2022 ;
- que en el Anexo 3 del Contrato celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa Transporte Amancay S.R.L. se prevé la utilización de una formula polinómica para determinar el valor de la misma;
- que la petición de revisión tarifaria se fundamenta en que la misma resulta esencial para mantener el sistema del Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad;
- que la Carta Orgánica Municipal tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios públicos, tal es el caso del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros;
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el articulo Nº 164 de la Carta Orgánica Municipal la cual determina además en su Art. Nº 130 que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública;
- que el proceso de Audiencia Pública esta Reglamentado a través de de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07 y sus modificatorias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** A la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. Nº: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día Martes 17/05/2022 **a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal."
2. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo al Articulo Nº: 1 de la presente y en los artículos Nº: 6 y Nº: 7 de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07,

consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia.

ANEXO Nº I

PARTES DE LA AUDIENCIA PUBLICA

PRIMERA PARTE.

Durante la audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza Nº 1744-CM-07;

1-Lectura de las normas jurídicas y practicas aplicables a la Audiencia publica, incluyendo duración de las intervenciones del publico de los peritos, de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra.

a) Lectura del orden del día.

b) Lectura parcial o completa del expediente.

c) Oportunidad para escuchar los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer termino y por los inscriptos en segundo termino.

d) Oportunidad para escuchar las presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a plazos establecidos en la presente.

e) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo.

f) Información sobre el lugar y modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades del publico, de los peritos y de los testigos.

SEGUNDA PARTE

1) se cederá la palabra de los inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare su numero de inscripción. Cada participante contara con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición publica.

2) La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores estarán a disposición de las partes en la sede de la audiencia.

3) Por Resolución fundada, previa ; Quien preside la audiencia podrá prolongar el plazo de exposición hasta un máximo de diez (10) minutos.

ANEXO II

1) Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Publica ; Subsecretaria de Transito y Transporte, sita en San José S/N hasta el día Viernes 20 de Mayo 2022 a las 13: 00hs.

2) Fecha máxima emisión del dictamen correspondiente a la presente Audiencia Publica Viernes 27 de Mayo 2022 a las 13: 00 hs.

3. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José S/Nº de esta ciudad, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos Nº 9 y Nº 10 de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07 a los efectos de que los

interesados; 1º) Realicen su inscripción , 2º) acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día **Jueves 12 de Mayo del 2.022 a las 13.00 hs** (Anexo 1) y 3º- para que formulen intervenciones posteriores a la audiencia (Anexo 2) hasta el día Viernes 20 de Mayo 2022, **a las 13:00 hs.**

4. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por el Coordinador de Movilidad Urbana dependiente de la Jefatura de Gabinete y estará presente un representante de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de S. C. de Bariloche, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según el Anexo.
5. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
6. **FIJESE:** El día **Viernes 27 de Mayo del 2.022**; para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
7. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001242-I-2022

VISTO: el viaje a realizar por el Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana ROMERO, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20131440112), dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará en su vehículo particular, Dominio AC524WE, Marca FIAT STRADA ADVENTURE, Chasis Nº 9BD578978JY232325, Motor Nº178F40553278520, Certificado de póliza Nº5502779307 Seguros Rivadavia, a la ciudad de Viedma provincia de Rio Negro a realizar gestiones inherentes a su función;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 20 de Abril a las 09:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 22 de Abril a las 21:00 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de combustible y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma Provincia de Rio Negro, al Subecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana Sr. ROMERO, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20131440112) desde el día 20/04/2022 a las 09:00 hs. hasta el día 22/04/2022 a las 21:00hs aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vehículo particular DOMINIO AC524WE.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor de ROMERO, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20131440112)COMBUSTIBLE A RENDIR-------- $20.000
   VIATICOS---------- $6.300
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.07.02.0009.070 (PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL) Partida presupuestaria Nº 1.05.07.02.0009.070.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 DE ABIL DE 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001243-I-2022

VISTO: la Resolución Nº3391-I-2016, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº3391-I-2016 crea el Programa de entrenamiento laboral para Recolectores (PEL), a partir del cual, se ha podido disminuir notablemente el nivel de accidentología del personal de la Dirección de Residuos Urbanos, y con ello mejorar el servicio de recolección;
- que este programa ha sido reconocido como una de las buenas prácticas de innovación, mediante el otorgamiento del "Premio innovación en la gestión pública para la equidad y el crecimiento", otorgado por la Fundación Centro de implementación de Políticas Públicas para la equidad y el crecimiento (CIPPEC), en el año 2017 (https://www.cippec.org/premio-a-la-innovacion-iii-edicion/);
- que a partir de la experiencia en este campo y el reconocimiento obtenido, se ha evaluado la realización de un programa similar para el ingreso de operarios de servicios públicos, en las Delegaciones Municipales y en la Dirección de Servicios Públicos, de manera de lograr resultados similares a los obtenidos en el servicio de recolección de residuos;
- que es necesario formalizar esta práctica a través de un nuevo programa adecuado a los servicios que se brindan en los espacios públicos y en la calle, como bacheo, saneo, apeo, entre otros;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de

la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** La creación y reglamentación del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos de calle que se adjunta a la presente como Anexo I.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda, y Vicejefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

ANEXO I

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO LABORAL (PEL) para PUESTOS OPERATIVOS DE CALLE

archivos_boletin/file/edicion343/ANEXO%20RESOLUCION%201243-I-2022.pdf

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001244-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 622-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del 02/02/2022, al agente municipal OYARZO, PABLO ANTONIO (DNI: 14245578) Cat 12.- dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto III, a sus familiares directos;
- que surge el Dictamen N° 85-SLyT-22, donde dictamina que se deberá abonar a: OYARZO, CLAUDIO SEBASTIAN (DNI: 37099525) y OYARZO, ANA PAULA (CUIT: 27346669484), quienes resultaron legitimados para ser beneficiarios a percibir la indemnización por fallecimiento de su padre;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete con noventa centavos ($ 1.698.577,90);
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente

de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete con noventa centavos ($ 1.698.577,90), en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto III, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal OYARZO, PABLO ANTONIO (DNI: 14245578) a sus familiares directos: OYARZO, CLAUDIO SEBASTIAN (DNI: 37099525) y OYARZO, ANA PAULA (CUIT: 27346669484) , quienes resultaron legitimados para ser beneficiarios y percibir indemnización por fallecimiento de su padre.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por un monto Total de Pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete con noventa centavos ($ 1.698.577,90) a razón de Pesos ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho con 95 ctvos. ($ 849.288,95) a favor de el Sr. OYARZO, CLAUDIO SEBASTIAN (DNI: 37099525) y Pesos ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho con 95 ctvos. ($ 849.288,95) a favor de la Sra. OYARZO, ANA PAULA (CUIT: 27346669484), quienes resultaron legitimados para ser beneficiarios y percibir la indemnización por fallecimiento de su padre.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0011.151.1 (RRHH).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001245-I-2022

VISTO: el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche, la Cámara de Turismo de Bariloche y Zona Andina, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Jujuy, la Asociación Jujeña de Agencias de Viajes y Turismo de Jujuy, la Asociación de Hoteles de Turismo de Jujuy, la Cámara

Hotelera de Jujuy, la Unión de Empresarios de Jujuy y la Cámara de Turismo de Jujuy, por el Programa "Norte a Sur", y;

CONSIDERANDO:

- que las partes consideran de gran relevancia emprender y mantener relaciones positivas;
- que la empresa Aerolíneas Argentinas anunció que a partir de julio del presente, se inaugurará una nueva ruta aérea que conectará Bariloche-Salta;
- que se conviene unir esfuerzos a fin de que la Cámara de Turismo de Bariloche y Zona Andina, la Asociación Jujeña de Agencias de Viajes y Turismo de Jujuy, la Asociación de Hoteles de Turismo de Jujuy, la cámara Hotelera de Jujuy, la Unión de Empresarios de Jujuy y la Cámara de Turismo de Jujuy realicen las gestiones entre sus asociados para impulsar la adhesión de prestadores al Programa "Norte a Sur";
- que el objeto del convenio es incorporar servicios que realicen descuentos en el precio de alojamiento, excursiones, alquiler de autos, actividades, comercios, etc. para residentes de ambas provincias que sean pasajeros del vuelo Aerolíneas Argentinas: Jujuy-Bariloche - Bariloche-Jujuy;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Colaboración firmado entre la Municipalidad de Bariloche representada por el Sr. Gastón Fernando Burlón, Secretario de Turismo, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ingeniero Gustavo Gennuso y la Cámara de Turismo de Bariloche, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Jujuy, la Asociación Jujeña de Agencias de Viajes y Turismo de Jujuy, la Asociación de Hoteles de Turismo de Jujuy, la cámara Hotelera de Jujuy, la Unión de Empresarios de Jujuy y la Cámara de Turismo de Jujuy, correspondiente al programa "Norte a Sur" firmado el día 25 de Febrero de 2022 .
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001246-I-2022

VISTO: las pólizas 6883036 endosos 4 y 5; 7017567; 7019286; 7029646 endoso 0 y 1; 7034333; 7037867; 7039972, ramo Accidentes Personales, presentad**a por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;**

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a: i) alta gimnasia adaptada para adultos mayores de Bº Las Quintas, desde el día 25/03/2022 y hasta el día 30/06/2022; ii) alta gimnasia adaptada para adultos mayores de Bº Las Quintas desde el día 08/04/2022 y hasta el día 30/06/2022; iii) alta pasantes de ISETP y de la Universidad de Río Negro, quienes realizaran las practicas correspondientes en el área de la Secretaría de Turismo; iv) salida recreativa con los integrantes del CAAT 4 a Cerro Catedral con el propósito de cosechar frutas de estación para la elaboración de productos derivados; v) alta de talleres en Centro Comunitario del Bº Cooperativa 258 de: Yoga, Manualidades y Folclore para adultos mayores pertenecientes al CAAT 8; vi) alta de talleres en Centro Comunitario del Bº Cooperativa 258 de costura, para adultos mayores pertenecientes al CAAT 8; vii) salida recreativa a Bahía López con los integrantes del grupo jóvenes pertenecientes al CAAT 2/3; viii) salida recreativa a Cerro López con los integrantes del grupo jóvenes pertenecientes al CAAT 7; ix) salida recreativa a Cascada de los Duendes con los integrantes de adultos mayores pertenecientes al CAAT 2/3;
- que fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos trece mil doscientos noventa y nueve con 75/100 ctvs. ($ **13.299,75**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos trece mil doscientos noventa y nueve con 75/100 ctvs. ($ **13.299.75**); en concepto de pago de pólizas **6883036** endosos **4** y **5**; **7017567**; **7019286**; **7029646** endoso **0** y **1**; **7034333**; **7037867**; **7039972**, ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos cuatro mil

novecientos sesenta y cuatro con 23/100 ctvs. **($ 4.964,23)**; al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y dos con 96/100 ctvs. **($ 5.492,96)**; al Programa Nº 1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.085.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos trescientos treinta y siete con 87/100 ctvs. **($ 337.87)**; al Programa Nº 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.126.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos dos mil quinientos cuatro con 69/100 ctvs. **($ 2.504,69)**;

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001247-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada Nº 004/22, expediente Nº 008/22 para el reacondicionamiento de semáforos, adquisición e instalación de semáforos vehiculares, óptica led y carteles de cuenta regresiva, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos siete millones quinientos mil ($7.500.000), **según pedido de suministros Nº 450- Abastecimiento Nº 878**;
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma TECNOTRANS S.R.L., (CUIT: 30654405170) ;
- que la misma cumplimentó con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 28 de marzo del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada, viendo que la misma cumplimentó con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones y teniendo en cuenta nota Nº 023-SF-22 de la Secretaría de Fiscalización resolvió preadjudicar la Licitación privada Nº 004/22, expediente Nº 008/22 a la firma TECNOTRANS S.R.L., (CUIT: 30654405170) por la suma total de pesos siete millones noventa y ocho mil setecientos ochenta ($ 7.098.780,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen Nº 97-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada Nº 004/22, expediente Nº 008/22, para el reacondicionamiento de semáforos, adquisición e instalación de semáforos vehiculares, óptica led y carteles de cuenta regresiva a la firma **TECNOTRANS S.R.L., (CUIT: 30654405170),** por la suma de pesos siete millones noventa y ocho mil setecientos ochenta ($ 7.098.780,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria Nº1.10.13.02.0017.155.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001248-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Granado Matias Andres (DNI 94.662.255) ante el Instituto Municipal de Tierras quien habita el inmueble NC 19-1-D-230-26, Bº Peninsula San Pedro, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Granado vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 06/03/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. GRANADO MATIAS ANDRES (DNI 94.662.255) domiciliado en calle Campanario 2736, Bº Peninsula San Pedro, cuya nomenclatura catastral es 19-1-D-230-26 de la presentacion del Certificado de dominio para la conexion domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la aperura de zanjas y conexion de cañerias en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001249-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó la compra de un lavatorio y artículos de plomería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0954 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1552 - Autorización de Compra Nº 88053)**;
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos diecinueve mil cuarenta y tres con treinta y tres ctvs. **($19.043,33)** correspondiente a la factura Nº 00007-00000809 de fecha 08/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001250-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Fiscalización y la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 0782 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1315 - Autorización de Compra Nº 87934)**; - **Pedido de Suministro Nº 0925 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1367 - Autorización de Compra Nº 87942)**;
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de tóneres - **Pedido de Suministro Nº 0768 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1138 - Autorización de Compra Nº 87910)**;
- que las compras se realizaron a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de abril), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda

normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos sesenta **($41.860)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00003080 de fecha 01/04/2022 ($7.140); Nº 00003-00003084 de fecha 05/04/2022 ($2.420); Nº 00003-00003087 de fecha 07/04/2022 ($32.300).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($7.140);**
   al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.420);**
   al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($32.300);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001251-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de rollos de papel químico y cintas mecanográficas para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0872 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1217 - Autorización de Compra Nº 87939)**;
- que la compra se realizó a **"CENTRO DEL COPIADO"** SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras

y Suministros en fecha 07 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos once mil ciento treinta y dos **($11.132)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001290 de fecha 06/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.3037.164 (CONTROL DE TRÁNSITO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.3037.164.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001252-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó un servicio de fumigación para el Centro de Monitoreo y Enlace - **Pedido de Suministro Nº 0661 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1101 - Autorización de Compra Nº 87865)**;
- que el Departamento de Administración Central solicitó servicios de fumigación para el CAAT 1 - **Pedido de Suministro Nº 0686 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0612 - Autorización de Compra Nº 87853)**; CAAT 5 y

6 - **Pedido de Suministro Nº 0684 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0401 - Autorización de Compra Nº 87852)**; y CAAT 9 - **Pedido de Suministro Nº 0687 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0927 - Autorización de Compra Nº 87851)**;

- que para los Pedidos del Departamento de Administración Central se solicitó cotización a las firmas "FUMIGADORA JARDIN - SERVICE", "FUMIGACIONES CLOBAZ" y "SANICONTROL PLAG", de las cuales solo presentó presupuesto la primera;
- que se contrató para brindar los servicios a **"FUMIGADORA JARDIN - SERVICE"** CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 y 06 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422) por la suma de pesos veintiséis mil **($26.000)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00000373 de fecha 01/04/2022 ($8.500); Nº 00002-00000370 de fecha 01/04/2022 ($4.500); Nº 00002-00000371 de fecha 01/04/2022 ($5.000); Nº 00002-00000372 de fecha 01/04/2022 ($8.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0017.009.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($8.500);** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.092 (EQUIPAMIENTO CAAT) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.092 (EQUIPAMIENTO CAAT) **($ 17.500);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001253-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de un pilar trifásico con caja y gabinetes de conexión para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0720 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1350 - Autorización de Compra Nº 87631)**;
- que la compra se realizó a CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con noventa y cuatro ctvs. **($52.564,94)** correspondiente a la factura Nº 0005-00000635 de fecha 04/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001254-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de carpintería y ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0919 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1492 - Autorización de Compra Nº 87650)**;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 2 puertas para las oficinas de Tránsito - **Pedido de Suministro Nº 0599 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1094 - Autorización de Compra Nº 87632)**;
- que las compras se realizaron a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 y 12 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos diez **($43.810)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00001269 de fecha 08/04/2022 ($14.070); Nº 00002-00001270 de fecha 08/04/2022 ($29.740).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO) **($14.070);**

al Programa Nº 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0035.154.2.2 (CONSUMO) **($29.740).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001255-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 230 - **Pedido de Suministro Nº 0899 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1496 - Autorización de Compra Nº 87953)**; e INT 229 - **Pedido de Suministro Nº 0897 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1494 - Autorización de Compra Nº 87953)**;
- que la compra se realizó a CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415) por la suma de pesos dos mil cuatrocientos **($2.400)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000021 de fecha 08/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001256-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de baterías para el INT 129 - **Pedido de Suministro Nº 0838 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1395 - Autorización de Compra Nº 87677)**; INT 102 - **Pedido de Suministro Nº 0946 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1660 - Autorización de Compra Nº 87677)**; INT 5418 - **Pedido de Suministro Nº 0369 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0732 - Autorización de Compra Nº 87677)**; INT 319 - **Pedido de Suministro Nº 0900 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1497 - Autorización de Compra Nº 87677)**; INT 318 - **Pedido de Suministro Nº 0898 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1495 - Autorización de Compra Nº 87677)**; INT 317 - **Pedido de Suministro Nº 0937 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1615 - Autorización de Compra Nº 87677)**; e INT 130 - **Pedido de Suministro Nº 0938 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1616 - Autorización de Compra Nº 87677)**;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos doscientos veintinueve mil quinientos **($229.500)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000551 de fecha 06/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001257-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que la agente URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586) - Legajo Nº 875 - Categoría Nº 19 - presentó a la Dirección de Recursos Humanos la planilla de pase autorizado por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones Nº 861-I-2016 y su modificatoria Resolución Nº 2802-I-2019;
- que mediante la NO-2022-00002155-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 22 de Marzo de 2022 procedente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase y cambio de función de la agente URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586) - Legajo Nº 875 - Categoría Nº 19 - a partir del día 23 de Marzo de 2022 del puesto de Jefa A/C de la División Mesa de Entradas Nº 5 dependiente de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo al puesto de cajera en la Delegación Cerro Catedral, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que en la nota mencionada se adjuntan correos electrónicos de fecha 21 de Marzo de 2022y 22 de Marzo de 2022 en donde se explicita la conformidad del Delegado de Cerro Catedral y de la Jefa A/C de la División Administrativa de la mencionada Delegación para que la agente URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586) - Legajo Nº 875 - Categoría Nº 19 - comience a cumplir funciones en el puesto de cajera en la Delegación Cerro Catedral;
- que asimismo se adjunta notificación a la agente URRUTIA, SUSANA

BEATRIZ (DNI: 20326586) - Legajo Nº 875 - Categoría Nº 19 - en donde se notifica a la agente del tratamiento que tendrán los Adicionales por función;

- que por tratarse de un pase voluntario, el tratamiento que tendrán los adicionales por función se enmarca en el Inciso A del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 4296-I-2018: *PASES VOLUNTARIOS realizados en los términos de las Resoluciones 861-I-16 y 862-I-2016: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos*;
- que asimismo por tratarse de un cambio de función al puesto de Cajera corresponde aplicar lo dispuesto en la Resolución Nº 2652-I-2005 que reglamenta el pago del adicional en distintas áreas municipales;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función a la agente URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586) - Legajo Nº 875 - Categoría Nº 19 - quien se desempeña en el puesto de Jefa A/C de la División Mesa de Entradas Nº 5 dependiente de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y pasará a cumplir la función de cajera en la División Administrativa del Delegación Cerro Catedral, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del día 23 de Marzo de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR: el pase y cambio de función a la agente** URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586) - Legajo Nº 875 - Categoría Nº 19 - quien se desempeña en el puesto de Jefa A/C de la División Mesa de Entradas Nº 5 dependiente de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y pasará a cumplir la función de cajera en la **División Administrativa Código** 10200010500000000001 de la Delegación Cerro Catedral, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del día 23 de Marzo de 2022, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º Inciso A* **por tratarse de un pase voluntario**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS) y comenzar a liquidar el Adicional de Cajera, de acuerdo a lo estipulado en **la Resolución Nº 2652-I-2005 y de acuerdo al Artículo N° 1ero** *inciso "a"* **de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase voluntario:** *se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos.*

3. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586) - Legajo Nº 875 - Categoría Nº 19 - y a la Delegación Cerro Catedral.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.05.0001.034.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001258-I-2022

VISTO: El informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según el informe mencionado, el Departamento de Medicina Laboral solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente municipal SOTO PAREDES, CARLOS JONATHAN (DNI: 35818000) - Legajo Nº 13084 - Categoría Nº 10 - por razones de salud, de carácter definitivo;
- que la División Movilidad del Personal notificó al agente mencionado de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha 01 de Abril de 2022 la Jefa A/C del Departamento de Espectáculos y Exposiciones, presta conformidad para que el agente municipal SOTO PAREDES, CARLOS JONATHAN (DNI: 35818000) - Legajo Nº 13084 Categoría Nº 10- cumpla funciones del puesto de Cuidador de Sala en la mencionada área, a partir del día 04 de Abril de 2022;
- que el día 30 de Marzo de 2022 el agente municipal SOTO PAREDES, CARLOS JONATHAN (DNI: 35818000) - Legajo Nº 13084 Categoría Nº 10 informa a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del puesto de Cuidador de Sala en el Departamento de Espectáculos y Exposiciones, dependiente de la Subsecretaría de Cultura;

- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función al agente municipal SOTO PAREDES, CARLOS JONATHAN (DNI: 35818000) - Legajo Nº 13084 Categoría Nº 10 -quien cumplía funciones en el puesto de Peón en la Dirección de Recolección y pasa a cumplir funciones en el puesto de Cuidador de Sala en el Departamento de Espectáculos y Exposiciones, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 04 de Abril de 2022 en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo;*
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función al agente municipal SOTO PAREDES, CARLOS JONATHAN (DNI: 35818000) - Legajo Nº 13084 Categoría Nº 10 -quien cumplía funciones en el puesto de Peón en la Dirección de Recolección y pasa a cumplir funciones en el puesto de Cuidador de Sala en el Departamento de Espectáculos y Exposiciones Código 10206020000000001, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 04 de Abril de 2022 en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo.*
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el adicional ADIC. 20% S/CATEG. Q REVISTE (COLAPATO) , ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero *inciso "b"* de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: *se dejarán de abonar los adicionales de origen*, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: *en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función* el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.-
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal SOTO PAREDES, CARLOS JONATHAN (DNI: 35818000) - Legajo Nº 13084 Categoría Nº 10 - y al Departamento de Espectáculos y Exposiciones.
4. **IMPUTAR: a** la Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.104.1 (RRHH) del Programa 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS)
5. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que el agente SOTO PAREDES atravesó un

proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.

6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001259-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, el Director de Recursos Humanos mediante Nota Nº 2042 remitida por Sistema GDE solicita a la División Movilidad proceder con la contratación de REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955) que se desempeñará en el puesto de Promotor Comunitario en el CAAT Nº 4 dependiente de la Dirección de Promoción Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que según la Nota Nº 92-DML-2022 remitida a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955) cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que la persona mencionada envió a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base a los requisitos objetivos del perfil del puesto en el que se desempeñará;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en la División CAAT N° 4 dependiente de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño;**
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la

Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado** a REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en la División CAAT N° 4 Código 10206010000101001003 dependiente de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955) y a la Dirección de Promoción Social.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.083.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001260-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado bajo la modalidad horas catedra PERUILH, JUAN CRUZ (CUIT: 20278030580) , legajo Nº 15381, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;

- que se debe aceptar la misma a partir del 04/04/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 40 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 05/04/2022 a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 04 de Abril de 2022 la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras PERUILH, JUAN CRUZ (CUIT: 20278030580) legajo Nº 15381, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, por razones personales.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001261-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente GALUPPI, GRACIELA LEONOR (DNI: 14870669) categoría 21, legajo Nº 1087, dependiente de la División áreas Protegidas y Conservación de Patrimonio Natural - Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 04/04/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 025243692 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 05/04/2022 a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 04 de Abril de 2022 la renuncia presentada por la agente de planta permanente GALUPPI, GRACIELA LEONOR (DNI: 14870669) categoría 21, legajo Nº 1087, dependiente de la División áreas Protegidas y Conservación de Patrimonio Natural- Subsecretaría de Medio

Ambiente, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001262-I-2022

VISTO: la Nota Nº 29-JG-2020, la Nota Nº 2361 de la Dirección de Recursos Humanos, la Resolución Nº 5928-I-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota Nº 29-JG-2020 proveniente de Jefatura de Gabinete se solicita a la Dirección de Recursos Humanos regularizar la situación del agente VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691) - Legajo Nº 1233 - Categoría Nº 14 - quien se encuentra cumpliendo funciones en el puesto de Jefe de División Operativa de la Delegación El Cóndor;
- que mediante la Nota Nº 2361 de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 29/03/2022 la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar lo solicitado en la Nota Nº 29-JG-2020 y Dejar a cargo al agente VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691) - Legajo Nº 1233 - Categoría Nº 14 - del puesto Jefe de División Operativa de la Delegación El Cóndor de acuerdo a los protocolos vigentes, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente VALENZUELA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Otorgar el Pase al agente VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691) - Legajo Nº 1233 - Categoría Nº 14 - de la Delegación Pampa de Huenueo a la División Operativa de la Delegación El Cóndor bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;

- que asimismo, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691) - Legajo Nº 1233 - Categoría Nº 14 - de la División Operativa de la Delegación El Cóndor bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir de la firma de la presente, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que mediante la Resolución Nº 5928-I-2015, se DESIGNÓ A CARGO: como Delegado Municipal al siguiente agente municipal, a partir del 8 de Diciembre de 2015 y hasta tanto el Señor Intendente municipal disponga el relevo de los mismos:VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI 17336691) - Delegación Mpal. PAMPA DE HUENULEO;
- que en consecuencia, se debe Dejar sin efecto la designación de VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI 17336691) efectuada mediante la Resolución Nº 5928-I-2015, a partir de la firma de la presente, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución Nº 1400-I-2016 que establece que *en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811;*
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase del agente VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691) - Legajo Nº 1233 - Categoría Nº 14 - , quien posee el puesto de chofer maquinista, desde la Delegación Pampa de Huenueo a la División Operativa de la Delegación El Cóndor Código 10200010100000000002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir de la firma de la presente y hasta que el Sr. Intendente indique lo contrario.-
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la designación de VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI 17336691)efectuada mediante la Resolución Nº 5928-I-2015, a partir de la firma de la presente.
3. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691) - Legajo Nº 1233 - Categoría Nº 14 - de la División Operativa de la Delegación El Cóndor Código 10200010100000000002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir de la firma de la presente, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas

técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.

4. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691) - Legajo Nº 1233 - Categoría Nº 14 -- conforme e los Artículos Nº 1 y 3º de la presente y dejar de liquidar los adicionales de "Delegado" en virtud del Artículo 1º de la presente, siendo de aplicación la Resolución Nº 1400-I-2016.
5. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.035.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)
6. **NOTIFICAR:** al agente VALENZUELA de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto **Jefe A/C de la División Operativa de la** Delegación El Cóndor.
7. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo Nº 3 de la presente Resolución en el mes de SEPIEMBRE 2022.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691) - Legajo Nº 1233 - Categoría Nº 14 y a la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Desde al Registro Nacional. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001263-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 306-I-2022 y el vencimiento de contrato del agente OLIVA, JORGE LUIS (DNI: 38091296) - Legajo Nº 14064 - Categoría Nº 08 - dependiente de la Delegación Pampa de Huenuleo, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 30 de Abril de 2022 el contrato del agente municipal OLIVA, JORGE LUIS (DNI: 38091296) - Legajo Nº 14064 - Categoría Nº 08 - quien cumple funciones como Peón en el Departamento Operativo CRUM de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen

funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que mediante Nota Nº 2238 de fecha 23 de Marzo de 2022 remitida por Sistema GDE, Jefatura de Gabinete eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de seis (6) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente OLIVA, JORGE LUIS (DNI: 38091296) - Legajo Nº 14064 - Categoría Nº 08 -de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022 el contrato del agente OLIVA, JORGE LUIS (DNI: 38091296) - Legajo Nº 14064 - Categoría Nº 08 - quien cumple funciones como Peón en la **Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo Código 10200010200000000002** de la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.1 (RRHH) del Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR)
5. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001264-I-2022

VISTO: El informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según el informe mencionado de fecha 02 de Febrero de 2022 el Departamento de Medicina Laboral solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente municipal SANCHEZ, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 35818753) - Legajo Nº 13426 - Categoría Nº 08 - por razones de salud, de carácter definitivo;
- que la División Movilidad del Personal notificó al agente mencionado de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete;
- que luego de las entrevistas coordinadas por la División Movilidad del Personal, el día 29 de Marzo de 2022 el agente municipal SANCHEZ, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 35818753) - Legajo Nº 13426 - Categoría Nº 08 informa a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del puesto de Sereno en el Departamento de Mayordomía;
- que asimismo, de acuerdo al correo electrónico de fecha 29 de Marzo de 2022 el Jefe A/C del Departamento de Mayordomía VERA, RENE DARIO (DNI: 32320758) prestó conformidad para que el agente municipal SANCHEZ, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 35818753) - Legajo Nº 13426 - Categoría Nº 08 cumpla funciones del puesto de sereno en la mencionada área a partir del día 25 de Marzo de 2022;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función al agente municipal SANCHEZ, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 35818753) - Legajo Nº 13426 - Categoría Nº 08 quien cumplía funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, y pasa a cumplir funciones en el puesto de Sereno en el Departamento de Mayordomía dependiente Jefatura de Gabinete, a partir del 25 de Marzo de 2022 , en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo;*
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el **pase y cambio de función** al agente municipal SANCHEZ, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 35818753) - Legajo Nº 13426 - Categoría Nº 08 quien cumplía funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, y pasa a cumplir funciones en el puesto de Sereno en el Departamento de Mayordomía Código 10200000000000001 dependiente Jefatura de Gabinete, a partir del 25 de Marzo de 2022, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo.*
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a **dejar de liquidar el** ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 , **continuar liquidando el** ADIC. X TAREAS INSALUBRES **y comenzar a liquidar el** ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo N° 1ero** *inciso "b"* **de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo**: *se dejarán de abonar los adicionales de origen*, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y **en virtud del Artículo N° 2** de la misma: *en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función* **el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.-**
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal SANCHEZ, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 35818753) - Legajo Nº 13426 - Categoría Nº 08 - y al Departamento de Mayordomía.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.1 (RRHH) del Programa 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA)
5. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que el agente SANCHEZ atravesó un proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001265-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente UMAÑA, CRISTIAN GONZALO

(DNI: 31939082) Legajo Nº 11871, Jefe de Sección se encontrará ausente por licencia gremial desde el 01 de Abril de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal MARTINEZ, DIEGO HERNAN (DNI: 31939397) - Legajo Nº 12689 - Categoría 10, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, según consta en Disposición Nº 01-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos al agente municipal MARTINEZ, DIEGO HERNAN (DNI: 31939397) - Legajo Nº 12689 - Categoría 10 desde el 01 de Abril de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2024.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001266-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan dos vacantes en el Juzgado Municipal de Faltas N°2;
- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, el Director de Recursos Humanos mediante Nota Nº 2042 remitida por Sistema GDE solicita a la División Movilidad proceder con la contratación de las siguientes personas: ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 27366522730) y LAGOS,

JUAN CARLOS (DNI: 27489300) en el puesto Auxiliar Administrativo;

- que según la Nota Nº 98-DML-2022 y la Nota Nº 72-DML-2022 dirigida a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que el Departamento de Medicina Laboral sugiere efectuar una evaluación de desempeño a ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 27366522730) a los 90 días;
- que las personas mencionadas enviaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base a los requisitos objetivos del perfil del puesto en el que se desempeñarán;
- que en virtud de la documentación presentada, ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 27366522730) y LAGOS, JUAN CARLOS (DNI: 27489300) en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto Auxiliar Administrativo deberán presentar la constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta la culminación de los estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 27366522730) y a LAGOS, JUAN CARLOS (DNI: 27489300) para cumplir funciones del puesto Auxiliar Administrativo en el Juzgado Municipal de Faltas N°2, mediante el sistema de Categoría Nº 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;**
- que en virtud de ello, se da cumplimiento a la Ordenanza Nº 2983-CM-18, la cual en el Artículo N° 5 dispone que "*La Municipalidad de San Carlos de Bariloche está obligada a ocupar personas trans en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal*" y en el Artículo Nº 7 establece que *se encuentran comprendidas en la Ordenanza todas aquellas personas trans que hayan cumplido los 18 años de edad, hayan o no accedido al beneficio de rectificación registral dispuesto por la ley nacional 26.743;*
- que la Ordenanza Nº 2983-CM-18 crea *el Programa de Inclusión Laboral Trans (PILT) cuyo fin es facilitar las herramientas de formación y brindar el acompañamiento necesario para la efectiva inserción laboral como así incentivar y colaborar en la finalización de los estudios primarios y secundarios, brindado las herramientas necesarias a tales fines;*
- que es autoridad de aplicación de la mencionada ordenanza *la Dirección de Trabajo Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local, o la que a futuro las reemplace. A los fines del cumplimiento integral de la presente, la autoridad de aplicación deberá actuar de manera previa, coordinada y obligatoria con el Área de Diversidad Sexual dependiente de la Dirección de Promoción Social o la que a futuro la reemplace y la Dirección de Recursos Humanos o la que a futuro la reemplace;*
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la

Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado a** ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 27366522730) y a LAGOS, JUAN CARLOS (DNI: 27489300) para cumplir funciones del puesto **Auxiliar Administrativo** en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 100000000000002 , mediante el sistema de Categoría Nº 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ESTABLECER:** que de acuerdo a lo requerido por el Departamento de Medicina Laboral, en el caso de ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 27366522730) se efectuará una evaluación de desempeño a los 90 días.
4. **ESTABLECER:** que ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 27366522730) y LAGOS, JUAN CARLOS (DNI: 27489300) en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto Auxiliar Administrativo deberán presentar la constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta la culminación de los estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato.
5. **ESTABLECER:** que en virtud del Artículo Nº 9 de la Ordenanza Nº 2983-CM-18, *el Área de Diversidad Sexual dependiente la Dirección de Promoción Social, debe: Acompañar a las personas trans en todas las instancias del proceso de inserción laboral, durante la formación para mejorar las oportunidades de empleabilidad y luego de la efectiva incorporación laboral.*
6. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 27366522730) y LAGOS, JUAN CARLOS (DNI: 27489300) en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 27366522730) , al Juzgado Municipal de Faltas N° 2 y al Área de Diversidad Sexual dependiente la Dirección de Promoción Social, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Nº 2983-CM-18.
8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0035.005.1 (RRHH) del programa 1.01.01.01.0035.005 (TRIBUNAL DE FALTAS II)
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de

Gabinete.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001267-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la Sección Gomería - **Pedido de Suministro Nº 0370 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0733 - Autorización de Compra Nº 87700)**; el INT 5418 - **Pedido de Suministro Nº 0908 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1592 - Autorización de Compra Nº 87700)**; e INT 5428 - **Pedido de Suministro Nº 0330 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0661 - Autorización de Compra Nº 87700)**;
- que la compra se realizó a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL"** BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575) por la suma de pesos veinte mil seiscientos con tres ctvs. **($20.600,03)** correspondiente a la factura Nº 0003-00033537 de fecha 07/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001268-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios de recarga de gas atal para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 0724 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1311 - Autorización de Compra Nº 87674)**;
- que el servicio lo prestó **"OXÍGENO LASPEÑAS"** LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos tres mil setecientos setenta y siete con cincuenta ctvs. **($3.777,50)** correspondiente a la factura Nº 00015-00002714 de fecha 06/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001269-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la confección de una manguera grasera para la Sección Mantenimiento y Lubricantes - **Pedido de Suministro Nº 0893 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1268 - Autorización de Compra Nº 87695)**;
- que el servicio lo prestó **"RICKY DIRECCIONES HIDRAULICAS"** RODRIGUEZ, RICARDO FABIAN (CUIT: 20223498303);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RODRIGUEZ, RICARDO FABIAN (CUIT: 20223498303) por la suma de pesos ocho mil **($8.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001453 de fecha 01/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001270-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 102 - **Pedido de Suministro Nº 0538 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1013 - Autorización de Compra Nº 87676)**;
- que se contrató para brindar el servicio a HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582) por la suma de pesos veinte mil **($20.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000103 de fecha 06/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001271-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para alta demanda, garitas TUP, caños de hormigón, tapas de pluviales, escenarios protocolo y tachos de recolección - **Pedido de Suministro Nº 0557 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0479 - Autorización de Compra Nº 87371)**;
- que, a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775), debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775) por la

suma de pesos trescientos diez mil **($310.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000104 de fecha 05/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001272-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó un Service para el INT 158 (perteneciente a Recolección) **- Pedido de Suministro Nº 0318 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0599 - Autorización de Compra Nº 87952)**;
- que la compra se realizó a BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos setenta y un mil ochocientos noventa y cinco **($71.895)**

correspondiente a la factura Nº 00003-00001273 de fecha 06/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001273-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;
CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Políticas Sociales;
- que de acuerdo al Acta de fecha 25/02/2022 de la División Movilidad del Personal, se deja constancia del proceso de selección interna para el puesto de **Jefatura del Departamento CDI Pichi Che Ruca;**
- que como es de estilo, se inició la difusión interna mediante el COMUNICAR cuyo periodo comprendió desde el 17/12/2021 al 21/12/2021 y, una vez recepcionadas las postulaciones, se dio inicio al proceso;
- que a partir de los resultados de las distintas evaluaciones del puesto mencionado y de las entrevistas realizadas, llevadas a cabo por la División Movilidad del Personal, se deja constancia de que la agente municipal BEREAU, ROMINA (DNI: 32320850) - Legajo N.º 12257- Categoría N.º 17 -quien se desempeña en el puesto de Docente - Coordinadora de Sala en la Dirección de Instituciones, queda primera en orden de mérito para el puesto de Jefatura del Departamento CDI Pichi Che Ruca, dependiente de la Dirección de Instituciones;
- que se constató que la agente municipal BEREAU, ROMINA (DNI: 32320850) - Legajo Nº 12257- Categoría 17 - cumple con los requisitos objetivos de acuerdo al perfil del puesto de Jefatura del Departamento CDI Pichi Che Ruca;
- que según la Nota Nº 94-DML-22 de fecha 23 de Marzo de 2022 procedente del Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal realiza el presente acto administrativo de **dejar a cargo** a la agente municipal BEREAU, ROMINA (DNI: 32320850) - Legajo Nº 12257- Categoría 17 **del Departamento CDI Pichi Che Ruca** dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a

partir de la firma de la presente, y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que asimismo, de acuerdo a la Resolución N.º 813-I-2021 la Dirección de Instituciones dejó a cargo mediante el tipo "Subrogancia" de manera transitoria del Departamento CDI Pichi Che Ruca, dependiente de la Dirección de Instituciones a la agente , municipal BEREAU, ROMINA (DNI: 32320850) - Legajo Nº 12257- Categoría 17 desde el 04/03/2021 hasta el reintegro de su titular;
- que mediante la Resolución N.º 2244-I-2021 se acepta a partir del 18 de Agosto de 2021 la renuncia presentada por la agente de planta permanente AVILA, MIRIAM SUSANA (DNI: 14368066) categoría 19, legajo Nº 854, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio, quien se encontraba A/C del Departamento CDI Pichi Che Ruca desde el 4 de Marzo 2021, de acuerdo a la Resolución N.º 813-I-2021;
- que en consecuencia se debe dejar sin efecto la Resolución N.º 813-I-2021, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N.º 813-I-2021, a partir de la firma de la presente.
2. **DEJAR A CARGO:** a la agente municipal BEREAU, ROMINA (DNI: 32320850) - Legajo Nº 12257- Categoría 17 **del Departamento CDI Pichi Che Ruca Código** 10206010000100200 3 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la firma de la presente, y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga**.**
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la presente.
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal BEREAU, ROMINA (DNI: 32320850) - Legajo Nº 12257- Categoría 17 y a la Dirección de Instituciones.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.089.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001274-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0720 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1350 - Autorización de Compra Nº 87638)**;
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y nueve con dos ctvs. **($6.879,02)** correspondiente a la factura Nº 00007-00000786 de fecha 05/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001275-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. CARDENAS Jose Omar (DNI 8.215.701) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC19-1-C-190-08, Bº Villa Llanquihue, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Cardenas habita el inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 18/03/2022 efectuado por el área social del Instituto municipal de Tierra y vivienda para el Hábitat social, en el cual se favorece a la solicitud para la conexión de los servicios;
- que para acceder a la conexión de agua/gas/cloacas es necesario entre otros requisitos el libre de deuda y certificado de dominio que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. CARDENAS, JOSE OMAR (DNI: 8215701) domiciliado en calle Copihue 613, Bº Villa Llanquihue cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-190-08 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001276-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 93-I-2022 y la renuncia presentada por el Sr. FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211) al cargo de Coordinador de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 93-I-2022, se designó al Sr. FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211) como Coordinador de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, a partir del 25 de Enero de 2022;
- que el Sr. FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211) ha presentado su renuncia al cargo a partir del 31 de Marzo de 2022;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211) al cargo de Coordinador de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, a partir del día 31 de Marzo de 2022.
2. **DEJAR SIN EFECTO**: los Art. 1º, 2º y 3º de la Resolución Nº 93-I-2022, respecto de la designación del Sr. FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211) como Coordinador de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001277-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales eléctricos para la Obra "Plaza Mange - Sobral", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de un pilar monofásico y un gabinete de conexión, con destino a la Obra "Plaza Mange - Sobral" **- Pedido de Suministro Nº 0880 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1513 - Autorización de Compra Nº 87635)**;
- que la compra se realizó a CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de pesos treinta y seis mil ciento setenta con cincuenta y tres ctvs. **($36.170,53)** correspondiente a la factura Nº 0005-00000640 de fecha 04/04/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001278-I-2022

VISTO: la Fiesta Provincial de Los Lagos que se realizó en nuestra ciudad y

CONSIDERANDO:

- que la Fiesta Provincial de Los Lagos se realizó en nuestra ciudad los días 12 y 13 de Marzo del corriente año;
- que la misma cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Bariloche;
- que esta fiesta fomenta la cultura del campo, con actividades relacionadas a la doma y al folclore con presencia de shows artísticos y campestres de toda la provincia;
- que el organizador ha solicitado al Municipio la colaboración para llevar adelante el evento;
- que para tal fin, mediante nota de fecha 02 de marzo se ha cursado nota a la Sra. Gobernadora de la provincia de Río Negro solicitando un aporte no reintegrable por $1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil con 00/100);
- que de acuerdo a lo solicitado por el organizador, dicho importe será destinado a solventar los gastos de contratación de un escenario secundario, un servicio de producción con personal abocado a la coordinación de tareas durante el desarrollo del evento y la cobertura con material audiovisual en fotos y vídeos de ambas jornadas;
- que para ello se han solicitado los correspondientes presupuestos a los prestadores Roberto Flores, CL Producciones y Fuse Sonidos;
- que dado los montos de los servicios cotizados, la normativa local prevé ajustarse al procedimiento de licitación pública con excepción de aquellas mencionadas en el articulo 2 de la ordenanza Nº257-CM-89, previendo los casos en que se podrá contratar directamente, acreditando las circunstancias y la razonabilidad del precio a pagar;
- que la contratación directa aparece habilitada para, entre otros casos: razones de verdadera urgencia o casos fortuitos no previsibles y se demuestre que su realización por cualquiera de los procedimientos licitatorios resienta el servicio o perjudique al erario;
- que en tal sentido, el organizador ha solicitado el apoyo por parte del Municipio días antes de la celebración del evento para luego proceder a realizar la solicitud del aporte no reintegrable al Gobierno Provincial por lo cuál los plazos apremiaban para la realización de un concurso de precios;
- que adicionalmente, no se perjudica ni resiente al erario municipal, debido a la procedencia de los fondos;
- que de haberse optado por otra modalidad de contratación con plazos administrativos más amplios, el festejo podría haberse visto frustrado;
- que de esta manera y dadas las condiciones descriptas, resultó en la conveniencia de realizar una contratación en forma directa, no

disponiéndose de tiempos administrativos adecuados para la realización del procedimiento correspondiente y vistas las excepciones que prevé la normativa;
- que se ha emitido dictamen de la Secretaría Legal y Técnica Nº65-SLyT-2022;
- que la Dirección de Contaduría General ha procedido a la creación de las partidas presupuestarias pertinentes;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución Nº 77-TC-13 informándose al Tribunal de Contralor sobre los alcances de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la contratación directa del Proveedor LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)para los servicios de Producción general con 8 personas a disposición por un importe de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($450.000,00.-); un escenario secundario con estructura por un importe de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($450.000,00.-) y registro audiovisual por un importe de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00.-), para el Festival de los Lagos a realizarse durante los días 12 y 13 de marzo del corriente año.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago por un importe total de pesos un millón trescientos mil con 00/100 ($1.300.000,00.-) a beneficio de LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) correspondientes a las facturas Nº 00005-00000020 de fecha 17/03/2022 por un importe de $450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil 00/100); Nº 00005-00000019 de fecha 17/03/2022 por un importe de $450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100) y Nº 00005-00000018 de fecha 17/03/2022 por un monto de $400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.6000.621 (FIESTA PROVINCIAL DE LOS LAGOS) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.6000.621.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001279-I-2022

VISTO: El expediente caratulado "SUAREZ, MARCELO CARLOS C/

MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (L)" EXPTE. Nº BA-07049-L-0000", y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 21/05/2021 en el expediente de referencia, se dictó sentencia, mediante la cual la Cámara Laboral Segunda hizo lugar a la demanda, y ordenó al Municipio local a abonar al actor Sr. **MARCELO CARLOS SUAREZ**, la suma de $ 1.357.654,90 que debió pagarle en 10 (diez) cuotas iguales mensuales y consecutivas, a partir del día 04.02.20, fecha del dictado de la Resolución 192-I-20, con más sus intereses, según la secuencia prevista en los fallos Jerez-Guichaqueo y Fleitas del STJRN;
- que de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Estatuto -Ordenanza Nº 137-C-88, y atento haberse acogido el Sr. Suarez Marcelo Carlos al beneficio jubilatorio, le correspondía la indemnización allí prevista, por lo cual se emitió la Resolución Nº 192-I-2020;
- que atento haberse cumplido parcialmente con los pagos indicados mediante la resolución citada precedentemente, es que los Sres. Jueces entendieron que se encontraba incumpliendo con la misma;
- que en función de ello, y conforme se indica en la manda judicial, deben deducirse los pagos a cuenta ya realizados por el municipio a favor del actor a raíz de la Resolución Nº 192-I-2020, en sus respectivas fechas y proseguir el cálculo sobre la diferencia impaga;
- que las sumas y pagos indicados surgen de la liquidación conjunta practicada por las partes en fecha 10/11/2021 conforme fuera presentado en el expediente y agregada por Vs. en fecha 11/11/2021;
- que de la liquidación practicada, surge que se le adeuda al actor al 30/11/2021 la suma de **pesos ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y tres con cero centavos ($856.873,00),** habiéndose calculado intereses desde que la suma es debida y hasta dicha fecha conforme el porcentaje que ha establecido por el STJRN en los autos " Jerez", " Guichaqueo";
- que interín se realizaron nuevos pagos parciales al Sr. Suarez en cuotas de pesos veinticinco mil cada una ($25.000.-), conforme surge del informe remitido por le Dirección de Contaduría General, por un total de pesos ciento veinticinco mil ($125.000.-) desde el mes de diciembre de 2021 al mes de Abril de 2022;
- que en virtud de lo anterior, corresponde descontar de la suma adeudada a noviembre de 2021, los pagos parciales a cuenta efectuados hasta la fecha, arrojando ello la suma final de **pesos setecientos treinta y un mil ochocientos setenta y tres con cero centavos ($731.873,00);**
- que la cámara laboral segunda, ante el pedido de ejecución de sentencia efectuado por la parte actora, y atento el tiempo transcurrido desde la fecha del dictado de la misma, previamente otorga traslado a esta parte en fecha 18/03/2022 en los términos del artículo 55º de la Constitución provincial y artículo 23º de la ley 5106;
- que dicho traslado es respondido por esta parte, indicando que las sumas correspondientes al expediente del visto, se encontraban presupuestadas para ser abonadas en el año en curso, conforme se acreditó por nota emitida desde la Dirección General de Contaduría con Nº NO-2022 00002174-MUNIBARILO-DTP#SH en fecha 22/03/2022;
- que habiendo sido informada tal circunstancia en el expediente en fecha

31/03/2022, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 inciso c) de la ley 5106, y siendo que desde la secretaría de hacienda se informó cronograma de pago de las sumas adeudadas en autos, es que corresponde emitir el presente acto administrativo;

- que consecuentemente, y tal como lo indica el informe emitido por la Secretaría de hacienda, las sumas adeudadas serán canceladas en **10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos setenta y tres mil ciento ochenta y siete con treinta centavos ($73.187,30)**; con vencimientos los días quince (15) de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser inhábil, establecido como fecha de pago de la primera cuota el día cuota el día 15/04/2022, la segunda cuota el día 15/05/2022, la tercer cuota el día 15/06/2022, la cuarta cuota el día 15/07/2022, la quinta cuota el día 15/08/2022; la sexta cuota el día 15/09/2022, la séptima cuota el día 15/10/2022, la octava cuota el día 15/11/2022, la novena cuota el día 15/12/2022, y la décima y última cuota el día 15/01/2023;
- que los pagos convenidos, deberán efectivizarse en la caja de ahorro cuenta sueldo perteneciente BANCO PATAGONIA S.A., a nombre del actor, en la cual se le efectuaron los pagos a cuenta, cuyos datos obran en su legajo;
- que eventualmente y en caso de corresponder, al finalizar el pago establecido según el cronograma indicado utsupra, deberán adicionarse intereses por el pago en cuotas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sr. SUAREZ, MARCELO CARLOS (DNI: 10489285) Legajo Nº 455, por la suma total de **pesos setecientos treinta y un mil ochocientos setenta y tres con cero centavos ($731.873,00), a abonarse en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos setenta y tres mil ciento ochenta y siete con treinta centavos ($73.187,30)**; con vencimientos los días quince (15) de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser inhábil, establecido como fecha de pago de la primera cuota el día cuota el día 15/04/2022, la segunda cuota el día 15/05/2022, la tercer cuota el día 15/06/2022, la cuarta cuota el día 15/07/2022, la quinta cuota el día 15/08/2022; la sexta cuota el día 15/09/2022, la septima cuota el día 15/10/2022, la octava cuota el día 15/11/2022, la novena cuota el día 15/12/2022, y la décima y última cuota el día 15/01/2023; mediante transferencia bancaria, cuyo CBU y demás datos obran en el legajo del actor.-
2. **HACER SABER:** que eventualmente y en caso de corresponder, al finalizar el pago establecido en el artículo 1º, deberán adicionarse intereses por el pago en cuotas, conforme el porcentaje que ha establecido por el STJRN en los autos " Jerez", " Guichaqueo".-
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretariade Hacienda.

4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES)Partida presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001280-I-2022

VISTO: El expediente caratulado ""ROSALES, GUSTAVO C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ EJECUCION (L) (EJECUCION DE HONORARIOS PPAL: 24330/12)"EXPTE.: Nº BA-06047-L-0000, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 02/12/2015, en el expediente de referencia, se regularon los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Federico Zielinski en la suma de $116.785,03;
- que a efectos de abonar los honorarios adeudados, y evitar de esta manera la traba de un nuevo embargo mediante Oficio Judicial al REJUM, las partes han convenido a través de un acuerdo judicial, cancelar los mismos en cuotas;
- que de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la sentencia interlocutoria referenciada ut supra, se devengarán intereses desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago conforme el porcentaje que ha establecido por el STJRN en los autos " Jerez", " Guichaqueo";
- que conforme surge de la liquidación practicada, que forma parte integrante del acuerdo, las sumas actualizadas al 28/02/2022 (conforme cálculo efectuado con la calculadora de intereses del Poder Judicial de Rio Negro) arroja una **suma total a pagar de pesos trescientos nueve mil novecientos sesenta y siete con veinticinco centavos ($309.967,25)**; compuestos de capital e intereses;
- que consecuentemente, las partes acuerdan que el monto de pesos trescientos nueve mil novecientos sesenta y siete con veinticinco centavos **($309.967,25),** que será abonado en seis **(6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y uno con veinte centavos $51.661,20;** con vencimientos los días veinte (20) de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser inhábil, establecido como fecha de pago de la primera cuota el día 20/04/2022, la segunda cuota el día 20/05/2022, la tercera cuota el día 20/06/2022, la cuarta cuota el día 20/07/2022, la quinta cuota el día 20/08/2022, y la sexta cuota el día 22/09/2022;
- que en virtud del pago en cuotas, corresponde un último pago por intereses devengados hasta el mes de Octubre de 2022, arrojando ello la suma de **pesos treinta y ocho mil trescientos veinti cinco con sesenta y dos centavos ($38.325,62)** a abonarse en una última cuota en fecha

22/10/2022;

- que los pagos convenidos, deberán efectivizarse en la caja de ahorro en pesos del Banco Patagonia, perteneciente al Dr. Federico Zielinski, cuyos datos obran en el acuerdo respectivo;
- que a su vez es a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el pago del 5% del aporte a la Caja Forense, por los honorarios regulados, por un monto total de pesos dieciseis mil trescientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos ($16363,68**)** , debiendo ser abonada junto con el primer pago mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad de la CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426), CBU Nº 0340220900725008221005 de acuerdo a las boletas de pago que emitirá el letrado;
- que asimismo, se establece que el letrado deberá remitir tanto la factura mensual como la boleta de aportes de Caja Forense a la siguiente dirección de mail: dictamenesmscb@gmail.com;
- que el Dr. Federico Zielinski manifiesta que una vez percibidos los montos acordados, nada más tendrán para reclamar al Municipio de San Carlos de Bariloche en relación con los honorarios regulados y los intereses devengados en el expediente mencionado en el visto;
- que en caso de incumplimiento de los pagos en tiempo y forma, se pactó la mora de pleno derecho, por lo cual el letrado podrá elegir entre ejecutar el acuerdo o darlo por finalizado y ejecutar la sentencia con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago, tomando como pagos a cuenta las cuotas abonadas por el Municipio;
- que con el acuerdo arribado que forma parte integrante de la presente, se ha tenido en cuenta la necesidad de no afectar la disponibilidad financiera del Estado Municipal para el cumplimiento de sus obligaciones propias, resultando de ello un evidente beneficio dado que se cancela en cuotas una deuda consolidada con una sentencia firme;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo a fin de abonarle al letrado ZIELINSKI, FEDERICO GUSTAVO (DNI: 30017086) CUIT Nº 20300170863 las sumas que surgen de la liquidación precedentemente detallada, con más los aportes de Caja Forense según el detalle ut supra indicado;
- que una vez cumplimentados los pagos convenidos, nada más tendrá para reclamar el letrado a la Municipalidad, respecto del expediente de referencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Dr. ZIELINSKI, FEDERICO GUSTAVO (DNI: 30017086) CUIT Nº 20300170863 por la suma de pesos trescientos nueve mil novecientos sesenta y siete con veinticinco centavos **($309.967,25),** que será abonado en seis **(6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y**

uno con veinte centavos $51.661,20; con vencimientos los días veinte (20) de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser inhábil, establecido como fecha de pago de la primera cuota el día 20/04/2022, la segunda cuota el día 20/05/2022, la tercera cuota el día 20/06/2022, la cuarta cuota el día 20/07/2022, la quinta cuota el día 20/08/2022, y la sexta cuota el día 22/09/2022; a abonarse mediante transferencia bancaria, cuyo CBU obra en el acuerdo, contra la presentación de las respectivas facturas.-

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Dr. ZIELINSKI, FEDERICO GUSTAVO (DNI: 30017086) por la suma de **pesos treinta y ocho mil trescientos veinte cinco con sesenta y dos centavos ($38.325,62)** a abonarse en una última cuota en fecha 22/10/2022 en concepto de intereses; a abonarse mediante transferencia bancaria, cuyo CBU obra en el acuerdo, contra la presentación de las respectivas facturas.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis con 21/100 ($18.476,21) en concepto de aporte de Caja Forense (5%) a cargo del Municipio, a favor de CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426) CBU Nº 0340220900725008221005, contra la presentación de la respectiva boleta de aportes.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda.
5. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES)Partida presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.043.2.3 (SERVICIOS).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001281-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la restauración del busto de Juan Manuel de Rosas **- Pedido de Suministro Nº 0992 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1684 - Autorización de Compra Nº 87813)**;
- que, contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, se contrató para brindar el servicio a la firma DE GAETANO, DANIEL EDUARDO (CUIT:

20122381553), con pago anticipado del 50%, tal como consta en el correo electrónico de fecha 11 de abril;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos nueve mil ($209.000);
- que la firma ha presentado la factura "C" Nº 00002-00000022 de fecha 12/04/2022 ($104.500), en concepto de anticipo del 50%;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor DE GAETANO, DANIEL EDUARDO (CUIT: 20122381553) por la suma total de pesos doscientos nueve mil **($209.000)** para la restauración del busto de Juan Manuel de Rosas por los motivos expuestos en el Pedido y en la Autorización de Compra correspondientes.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DE GAETANO, DANIEL EDUARDO (CUIT: 20122381553) por la suma de pesos ciento cuatro mil quinientos **($104.500)** correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00000022 de fecha 12/04/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante contra prestación de servicio, retiro de la obra y presentación de factura.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.104.2.3 (SERVICIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001282-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 928 (perteneciente a Tránsito y Transporte) - **Pedido de Suministro Nº 0944 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1647 - Autorización de Compra Nº 87953)**; y un motor de arranque para el INT 917 (perteneciente al Parque Llao Llao) - **Pedido de Suministro Nº 0950 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1198 - Autorización de Compra Nº 87953)**;
- que las compras se realizaron a CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de abril), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415) por la suma de pesos treinta y seis mil cuatrocientos **($36.400)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00000020 de fecha 08/04/2022 ($3.400); Nº 00001-00000039 de fecha 09/04/2022 ($33.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001283-I-2022

VISTO: Ordenanza 137-C-88, art. 96°, y;

CONSIDERANDO:

- que es decisión del Intendente Ing. Gustavo Gennuso la permanente evaluación del funcionamiento de los servicios municipales internos y externos;
- que, se ha analizado desde el inicio de su gestión, que el área de Mecánica del Municipio es un sector estratégico para la ciudad, en virtud de ser responsable del mantenimiento y reparación de los vehículos imprescindibles para brindar la mayor parte de los servicios públicos municipales;
- que, si bien se han realizado y se continúan realizado diferentes acciones de mejora del área, como su jerarquización y visibilización en el organigrama político, la incorporación de personal con conocimiento y experiencia en motores a inyección, la incorporación de tecnología para la administración de los depósitos, entre otros aspectos y mejoras en la infraestructura como la construcción de una fosa para la reparación de los vehículos, montaje de elevador para vehículos livianos, compra de maquinaria para la reparación de vehículos de gran porte (destalonadora y guinche) y otros equipos más pequeños
- que estas mejoras se sucedieron de la mano de la incorporación y modernización de la flota de vehículos municipales, que pasó de tener en 2015: 80 vehículos livianos a 117 actualmente, de 35 equipos viales en 2015 a 60 actualmente, y de 110 en 2015 a 162 camiones actualmente, lo que hace un total de 225 vehículos en 2015 a 339 que componen la flota vehicular al día de hoy, lo cual requiere la revisión y re-funcionalización de los procesos que se llevan a cabo para su mantenimiento y reparación;
- que, a partir de este análisis, se ha establecido que es necesaria la implementación de un rol de coordinación de todos los procesos de innovación en cuanto a la administración del área de mecánica, que pueda implementarlos en forma ordenada y con la participación de los agentes del área;
- que, en la evaluación del perfil requerido para desempeñar esta tarea, se ha evaluado que el Sr. BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343), Legajo N°24, reúne las condiciones necesarias de conocimiento y experiencia para llevar a cabo este rol;
- que el art. 96° de la Ordenanza 137-C-88 expresa que, “cuando el cargo o función a desempeñar fuere electivo y de representación político o gremial y no remunerado, o con remuneración inferior a la que habitualmente percibía el Obrero y Empleado Municipal, el Municipio abonará los haberes o la diferencia entre ellos por el término que dure su mandato...”
- que corresponde formalizar la designación del Sr. BARRERA, RAUL

HORACIO (DNI: 17995343), Legajo N°24, como Coordinador "B" en la Dirección General de Mecánica, con las tareas de realizar el soporte administrativo de las decisiones de Intendencia e implementar las herramientas de modernización de los procesos administrativos incorporados o a incorporar a tal fin;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR**: a partir del 1.05.2022, al Sr. BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343), Legajo N°24, en la función de Coordinador Interno de la Dirección General de Mecánica, hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **ESTABLECER**: que el salario del Sr. BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343), Legajo N°24, será de dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
   ESTABLECER: que en caso de existir diferencias salariales entre la remuneración actual del Sr. BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343) y el valor establecido en el art. 2 de la presente, será de aplicación el art. 96° de la Ordenanza 137-C-88 (T.A.).
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los haberes según Art. 2º y 3º de la presente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001284-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 4761-I-2019, Resolución N° 669-I-2020; Ordenanza 137-C-88 (T.A.), art. 68°, inc.e), 95° y 96°, y;

CONSIDERANDO:
- que por medio de la Resolución Nº 4761-I-2019 se designó al Sr. BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343) Legajo N°24, en la función de Delegado a cargo de la Delegación Cóndor, a partir del 8 de diciembre de 2019;
- que por medio de la Resolución N° 669-I-2020 se otorgó licencia sin goce

de haberes según los términos de los artículos Nº 68º "inciso e" y Nº 97º del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales, al agente municipal BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343) - Legajo Nº 24, a partir del día 08 de diciembre de 2019 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que el art. 97° mencionado en la Resolución N° 669--2020 corresponde a la numeración previa al ordenamiento realizado por el área de digesto, y, por tanto, debiera decir: art. 96° de la Ordenanza 137-C-88 (T.A.);
- que el agente municipal BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343) - Legajo Nº 24 ha presentado su renuncia al cargo de Delegado, a cargo de la Delegación Cóndor a partir del 30.04.2022 y, por tanto, se debe dejar sin efecto designación por Resolución N° 4761-I-2019;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: la designación del Sr. BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343), Legajo N° 24, en la función de Delegado a cargo de la Delegación Cóndor, dispuesta por Resolución Nº 4761-I-2019, a partir del 30.04.2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal, Departamento de Sueldos y áreas interesadas.
3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343), Legajo N° 24.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001285-I-2022

VISTO: la NO-2022-00002511-MUNIBARILO-DTCAT#SF proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte, la Nota Nº NO-2022-00002650-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, las Resoluciones Nº 3454-I-2008, Nº 725-I-2022 y Nº 879-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2022-00002511-MUNIBARILO-DTCAT#SF proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 - Categoría Nº 10 - en el puesto de **Jefe de División de Playón** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, quien actualmente se desempeña como Jefe a cargo de la Sección de Baños Químicos**;**
- que mediante la Nota Nº NO-2022-00002650-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 04/04/2022 se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar lo requerido en la Nota mencionada y Dejar a cargo al agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 - Categoría Nº 10 - del puesto **Jefe de División de Playón** de acuerdo a los protocolos vigentes, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **LIZANA GONZALEZ** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 - Categoría Nº 10 - de la División de Playón de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del 01 de Abril de 2022 , por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que mediante la Resolución Nº 3454-I-2008, se DESIGNÓ: como Jefe a cargo de la Sección (Capatáz) de Baños Químicos de la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al agente municipal LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI 92508520) Legajo Nº 11.158, Categoría Nº 2 , a partir del 01 de agosto de 2008 y hasta tanto se llame a concurso o que se disponga el relevo del agente en el cargo;
- que en consecuencia, se debe dejar sin efecto la Resolución Nº 3454-I-2008 en todos sus términos, a partir del 01 de Abril de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 3454-I-2008 en todos sus términos, a partir del 01 de Abril de 2022.
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 - Categoría Nº 10 - de la División de Playón Código 10210010000000001000001 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del 01 de Abril de 2022 , por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, y/o llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 - Categoría Nº 10 - conforme al Artículo Nº 2º de la presente.
4. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.152.1 (RRHH) del Programa 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO)
5. **NOTIFICAR:** al agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 - Categoría Nº 10 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la **División de Playón.**
6. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, en el mes de SEPTIEMBRE DEL 2022.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 - Categoría Nº 10 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001286-I-2022

VISTO: El Convenio de pago suscripto entre la Secretaría de Minería de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de fecha 30/03/22, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho convenio fue celebrado, con el fin de regularizar el estado

de deuda que mantiene la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con la Secretaría de Minería, Autoridad Minera de aplicación de la Ley Q 4941;

- que la Municipalidad reconoce a la Secretaria que adeuda en concepto de multas por las Actas de Constatación, la suma de pesos trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta con 00/100 centavos ($ 327.950,00.-) y por las Actas de Inspección, la suma de pesos cuatrocientos un mil setecientos con 00/100 centavos ($ 401.700,00.-);
- que la deuda asciende al monto total de pesos setecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 centavos ($ 729.650,00.-);
- que las partes acuerdan el pago en veintidós cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta y tres mil ciento sesenta y seis con 00/100 centavos, cada una ($ 33.166,00.-);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**: El Convenio de pago suscripto entre la Secretaria de Minería de la Provincia de Río Negro (dependiente de la Secretaría de Estado de Energía de Rio Negro) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de fecha 30/03/22.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SECRETARIA DE ESTADO, DE ENERGIA DE RIO NEGRO (CUIT: 30712819002) por el monto total de pesos setecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 centavos ($ 729.650,00.-) a razón de veintidós cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta y tres mil ciento sesenta y seis ($ 33.166,00.-) cada una.
3. **HACER SABER**: que la fecha de vencimiento de las cuotas serán las siguientes: la 1º cuota: 29/04/2022, 2º cuota: 31/05/2022, 3º cuota: 30/06/2022, 4º cuota: 29/07/2022, 5º cuota: 31/08/2022, 6º cuota: 30/09/2022, 7º cuota: 31/10/2022, 8º cuota: 30/11/2022, 9º cuota: 30/12/2022, 10º cuota: 31/01/2023, 11º cuota: 28/02/2023, 12º cuota: 31/03/2023, 13º cuota: 28/04/2023, 14º cuota: 31/05/2023, 15º cuota: 30/06/2023, 16º cuota: 31/07/2023, 17º cuota: 31/08/2023, 18º cuota: 29/09/2023, 19º cuota: 31/10/2023, 20º cuota: 30/11/2023, 21º cuota: 29/12/2023, 22º cuota: 01/01/2024;
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

CONCURSOS

CONCURSO DE PRECIOS Nº 011/2022

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 011/2022

Expte. Nº 021/ 2022

II – CARÁTULA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EDIFICIO POLIVALENTE de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

La presente licitación se ajustara a las disposiciones del Convenio Específico para ejecutar obras y acciones en el marco del "PROGRAMA ARGENTINA CONSTRUYE, SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA", Linea EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", suscripto el 7 de marzo de 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat de la Nación, que prevé las siguientes condiciones de contratación que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones:

Atento a las resoluciones 16/2020 y 44/2020 de la Secretaria de Habitat, de las cuales se crea el SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA (en adelante el "SUBPROGRAMA"). EL SUBPROGRAMA establece y desarrolla cuatro lineas de trabajo a) LINEA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, b) LINEA CONEXIONES DOMICILIARIAS, c) LINEA NÚCLEOS SANITARIOS, d) LINEA COMPLETAMIENTOS BARRIALES.

Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO ha suscripto el Convenio Marco de Adhesión al "SUBPROGRAMA" conforme el modelo que fuera aprobado por el articulo 4º de la Resolucion SH Nº 16/2020, en el Anexo V.

Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO selecciona a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE como EJECUTOR del "SUBPROGRAMA".

En función de las condiciones de contratación de los oferentes declaran conocer que el financiamento proviene en su totalidad del SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA y que el municipio de S.C: de Bariloche no asume responsabilidad por mora o incumplimieto del mismo.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco días (45) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis millones setecientos mil con 00/100 ($6.700.000,00)

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link hasta cinco (5) dias antes de la fecha de apertura de las propuestas :

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) EDIFICIO POLIVALENTE

CONSULTAS: En la Unidad Ejecutora de Obra Publica , sito en calle Gallardo Nº 1301 2do piso , todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaria de Hacienda, Mitre 531. San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs del dia anterior de la apertura, o previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la sala de Reuniones, sito en Mitre 531 PB, San Carlos de Bariloche, el día 13 de Mayo de 2022, a las 10,00 horas.-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.
GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta porciento (30 %), con su respectiva garantía. Se deberá solicitar en la oferta

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. Nº 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche

PUBLICACIONES PARTICULARES

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA RESOLUTIVA

La Junta Vecinal de Villa Los Coihues comparte el siguiente texto de interés para los vecinos de nuestro barrio, que se desprende del Acta de Asamblea Extraordinaria Resolutiva de fecha 23 de agosto de 2014, apartado referido a elegir una forma de convivencia con la oscuridad nocturna:

San Carlos de Bariloche, 23 de agosto 2014

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA RESOLUTIVA

JUNTA VECINAL VILLA LOS COIHUES

LUGAR: ESCUELA 324

HORA: 18:30

Siendo las 18:45 comienza la Asamblea con el siguiente Orden del Día: 4 – Elegir una forma de convivencia con la oscuridad nocturna (mas luminarias, farolas, linternas, mantener como está, etc.)

Presentes: 122 personas

Habilitados a votar: 92 personas

Votos emitidos: 88

Tema 4:

25 votos por el SI.

62 votos por el NO.

1 voto en blanco.

De esta manera quedan las resoluciones:....

Tema 4: Se aprueba la propuesta expuesta por el Sr. Mauro Cesetti de continuar trabajando para consensuar en una luminaria respetuosa en el barrio.

Se adjunta Propuesta Tema 4:

Título: Una iluminación respetuosa de la IDENTIDAD, LA NATUALEZA Y LA COMUNIDAD (convivencia con la oscuridad)

Descripción breve: Evitar un alumbrado (luminarias urbanas) en el barrio, evitando un alto costo en la naturaleza y en la identidad coihuense, Resolver las complicaciones relacionadas con la oscuridad con formas de iluminación alternativas de bajo impacto (farolitos en viviendas, linternas personales) y otras medidas organizadas y costeadas comunitariamente

Acciones, tareas, obras:

Relevar casos de personas o familias con complicaciones para soluciones (Comisión de Hábitat)

Facilitar una iluminación de los hogares (farolito doméstico) que derrame en la calle y respete la naturaleza, la noche y el paisaje coihuense: compra mayorista

financiada comunitariamente (Banquito Los Coihues) e instalación con trabajo voluntario (Grupo de Construcción Solidaria)Animar y facilitar la adopción de linternas personales: compra mayorista financiada comunitariamente (Banquito Los Coihues)

Fortalecer y enriquecer el trabajo que minimice el problema de los baches, perros

Junta Vecinal Villa Los Coihues Presidente: Ramiro D. Andino PN Nahuel Huapi 396 TE: 4467535 /Celular:+ 54 9 294 4 228760

INDICE

ORDENANZAS---------- Página 02 a 14
RESOLUCIONES---------- Página 15 a 313
CONCURSO DE PRECIOS---------- Página 314 a 315
PUBLICACIONES DE PARTICULARES -------- Página 316 a 317